

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA	PAGINA
Orden de 7 de julio de 1997, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en Andalucía.	9.958	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD		
Resolución de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de la fase de Oposición para el acceso a determinadas categorías que prestan servicios en los Centros Asistenciales del Organismo.	9.980	9.983
		Resolución de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de la fase de Oposición para el acceso a determinadas categorías que prestan servicios en los Centros Asistenciales del Organismo.
		9.998

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJERIA DE SALUD
Resolución de 24 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661).	Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del servicio de Transporte Sanitario Urgente mediante concierto.
10.003	10.012

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 7 de julio de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén. 10.025

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta y resolución formulada en el expediente sancionador que se relaciona. 10.033

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/102/97 M). 10.033

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/90/97 M). 10.033

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/95/97 M). 10.033

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/114/97 M). 10.034

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo, acondicionamiento del itinerario A-476, desde Zalamea la Real a Calañas, incluso variantes. (2-HU-0141-0.0-0.0-El). 10.034

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 24 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita. 10.034

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio. 10.035

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 7 de julio de 1997, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de los estudiantes universitarios de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en provincias andaluzas.

En consecuencia, y en desarrollo de los Convenios mencionados y en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero de 1996), por la que se establecen las bases de participación de empresas y alumnos en los Programas

de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 205 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II de la presente Orden, así como las recogidas en la Orden de 22 de diciembre de 1995 arriba mencionada.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

Capítulo I. Carácter de las becas

Artículo 1. Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para favorecer el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

Capítulo II. Condiciones de los solicitantes

Artículo 2. Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran en el Anexo II a la presente Orden deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2. Haber estado matriculados durante el curso 1996/1997 en el tercer año en Escuelas Universitarias, en segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3. Quedan exceptuados del punto anterior los solicitantes que con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria estén en posesión del título que da acceso a la beca solicitada.

Capítulo III. Objeto de la beca

Artículo 3. Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figuran en el Anexo II.

Capítulo IV. Obligaciones de las Empresas e Instituciones

Artículo 4. Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

Capítulo V. Condiciones del disfrute de las becas y obligaciones de los becarios

Artículo 5. El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6. Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del presente Programa.

Artículo 7. Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá ser inferior a tres horas diarias ni exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9. Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente lo siguiente:

9.1. La carencia de Director de las prácticas.

9.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el COIE o unidad que gestione las becas de prácticas de la Universidad correspondiente.

9.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas.

Artículo 10. El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11. Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12. La certificación oficial acreditativa del tiempo de prácticas realizadas en la Empresa o Institución le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13. Los becarios que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1997.

Artículo 14. Los becarios estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía según el artículo 108, apartado h), de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Artículo 15. La presentación de la solicitud por parte de los becarios implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

Capítulo VI. Características de las becas

Artículo 16. Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia

de los becarios en el lugar y fecha señalados presupone la dejación de su derecho y, en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 17. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 18. El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 19. La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 20. El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad que gestione las becas de prácticas, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, COIE o Centro que gestione dichas becas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5.º del artículo 9. La Universidad que gestione dichas becas de prácticas tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Artículo 21. La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 22. Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 23. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otras no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 24. Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una beca de prácticas en virtud de una convocatoria anterior de esta Consejería no podrán acceder nuevamente a otra beca de las recogidas en la presente convocatoria en la misma empresa donde anteriormente realizó las prácticas.

Artículo 25. En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de la beca por parte de los becarios, éstos estarán obligados a efectuar el reintegro de las cantidades percibidas como beca para prácticas en empresas por la Consejería de Educación y Ciencia a través de la Universidad correspondiente y, en su caso, al pago de los intereses de demora en los supuestos del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Capítulo VII. Solicitudes

Artículo 26. Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados, que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, COIE y en la Dirección

General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21, B, en Sevilla.

Artículo 27. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán preferentemente en los COIE de cada Universidad, en caso de no existir COIE, en el Vicerrectorado de Alumnos, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrán presentar a través de los buzones de documentos existentes en la Consejería y Delegaciones del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa.

Artículo 28. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- 28.1. Fotocopia del DNI del solicitante.
- 28.2. Fotocopia del resguardo de la matrícula.

Artículo 29. Los alumnos presentarán una sola solicitud para la presente convocatoria, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar, el lugar de realización de las prácticas y especificándose necesariamente el código correspondiente a la empresa que solicita, según se señala en el Anexo II de la presente Orden. La omisión en la solicitud de dicho código o la transcripción incorrecta del mismo será causa suficiente de exclusión de dicha solicitud. La presentación por parte del alumno de más de una solicitud en la presente convocatoria traerá consigo la exclusión de todas las solicitudes presentadas por el mismo.

Artículo 30. Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados, junto con la certificación académica personal y los documentos que acrediten los méritos alegados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida. También será causa de denegación de la beca la no coincidencia de los datos declarados en su momento en la solicitud con la documentación aportada.

Artículo 31. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de septiembre de 1997.

Capítulo VIII. Selección y valoración de las solicitudes

Artículo 32. Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y tendrá la composición prevista en el artículo 20 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 22 de diciembre de 1995.

Artículo 33. La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes el baremo establecido en el artículo 21 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

Capítulo IX. Publicación de las resoluciones

Artículo 34. La Resolución de la convocatoria, con mención de las empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública de la forma prevista en el artículo 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN CÁDIZ427 AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Número de Becarios....: 2 Meses : 3 Lugar realización.: UBRIQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.
Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios....: 1 Meses : 3 Lugar realización.: UBRIQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE ARCHIVÍSTICA.
Línea Trabajo.....: REORDENACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL SITO EN LA SECRET. GRAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. FILOLOGÍA HISPÁNICA

428 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Número de Becarios....: 1 Meses : 9 Lugar realización.: CÁDIZ
Requisitos.....: ALUMNOS DEL ÚLTIMO CURSO. CONOCIMIENTOS DE: COMERCIO EXTERIOR, INGLÉS (ORAL Y ESCRITO) Y FRANCÉS.
Línea Trabajo.....: COLABORACION EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios....: 1 Meses : 9 Lugar realización.: CÁDIZ
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: COLABORACION EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

050 DELPHI COMPONENTES, S.A.

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: PUERTO REAL (CÁDIZ)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE: INGLÉS (ORAL Y ESCRITO), MECÁNICA DE FLUIDOS, MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN, INFORMÁTICA E HIDRÁULICA.
Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PRODUCTO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.: PUERTO REAL (CÁDIZ)
Requisitos.....: MANEJO DE AUTÓMATAS SIEMENS. CONOCIMIENTOS DE MONTAJE DE ELECTRÓNICA.
Línea Trabajo.....: POWER. UNIDAD DE NEGOCIO PIÑÓN Y CREMALLERA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INDUSTRIAL

426 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.: MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: CATALOGACIÓN. ATENCIÓN AL PÚBLICO. INVENTARIO. INFORMATIZAC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.

Número de Becarios...: 2 Meses : 4 Lugar realización.: MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ÁREA DE CULTURA: SALA ETNOGRÁFICA, ARQUEOLÓGICA. ARCHIVO H".

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. HISTORIA

429 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: CÁDIZ

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO.

Línea Trabajo.....: PROCESO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: CÁDIZ

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y MECANOGRAFÍA.

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN CON EL D.A.U.C. (DELEGACIÓN DE ALUMNOS).

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

D. RELACIONES LABORALES

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: CÁDIZ

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y MECANOGRAFÍA.

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN CON EL D.A.U.C. (DELEGACIÓN DE ALUMNOS).

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

D. RELACIONES LABORALES

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: CÁDIZ

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: NEGOCIADO DE INFORMACIÓN AL ALUMNO: ATENCIÓN AL ALUMNO, ETC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: CÁDIZ

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN EN EL SECRETARIADO DE ESTUDIANTES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. FILOLOGÍA INGLESA

EMPRESAS RADICADAS EN CÓRDOBA

062 A.D.S.A.M. (ASOC. PARA EL DES. SOC. DEL ADOLESCENTE MARGIN.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 8 Lugar realización.: CÓRDOBA

Requisitos.....: SE VALORARÁ LA FORMACIÓN EN COLECTIVOS DE ESPECIAL DIFICULTAD.

Línea Trabajo.....: DOCENCIA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

430 CONGORCIO ESCUELA DE LA MADERA .

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.: ENCINAS REALES (CÓRDOBA)
Requisitos.....: AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE: CAD, CAM, CNC, DISEÑOS MULTIMEDIA, ETC.
Línea Trabajo.....: CAD, CAM, CAE, CNC.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.: ENCINAS REALES (CÓRDOBA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS (LACAS, BARNICES, ETC.) Y DE EQUIPOS DE LABORATORIO.
Línea Trabajo.....: REGLAMENTACIÓN MEDIOAMBIENTAL. LABORATORIO DE ENSAYO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)
INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO QUÍMICO

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.: ENCINAS REALES (CÓRDOBA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: CONTROL DE GESTIÓN, CONTABILIDAD, ASESORIA A EMPRESAS, ETC.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.: ENCINAS REALES (CÓRDOBA)
Requisitos.....: AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE ITALIANO PARA SU ENSEÑANZA A NIVEL ESCRITO Y ORAL.
Línea Trabajo.....: ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA A ALUMNOS Y EMPRESARIOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. FILOLOGÍA FRANCESA
LDO. FILOLOGÍA INGLESA
LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETAC.
L. FILOLOGÍA ITALIANA

084 PROMI (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVALIDO)

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: CÓRDOBA
Requisitos.....: ASISTENCIA EN HORAS LABORALES. SE VALORARÁ LA MOVILIDAD CON COCHE PROPIO (VISITAS A EMPRESARIOS). ACTITUD SOLIDARIA CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (WORD).
Línea Trabajo.....: PROYECTO "JOB CENTRE" (OBSERVATORIO DE EMPLEO).
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: CÓRDOBA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS, MACINTOSH Y NOVELL NETWARE.
Línea Trabajo.....: PROYECTO EUROPEO "E.D.I.T.",
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. INFORMÁTICA

EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA387 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: CULTURA: SERIES REFERIDAS A DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. HISTORIA

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: COOPERACIÓN LOCAL: FOMENTO Y MEJORA DEL CULTIVO DE SETAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. BIOLOGÍA

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: DESARROLLO LOCAL: PLAN DE DESARROLLO DE ACUICULTURA MARINA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. CIENCIAS DEL MAR

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: PROYECTO INFORMACIÓN SOCIAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PSICOLOGÍA

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: CULTURA: ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: COOPERACIÓN LOCAL: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DOCUMENTACIÓN

Número de Becarios....: 1 Meses : 5 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: VIVERO: REPROD. DE MATORRAL MEDITERRÁNEO EN ÁREAS DEGRADADAS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. BIOLOGÍA

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA431 A.P.A. COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: APOYO A LA LÍNEA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL CENTRO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

432 ASOCIACION ESPERANZA

Número de Becarios....: 1 Meses : 9 Lugar realización.: BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS SOBRE EL CAMPO DE LA DROGODEPENDENCIA Y LO SOCIAL. EXPERIENCIA CON GRUPOS Y ASOCIACIONES. CURRÍCULUM RELACIONADO CON LA DROGODEPENDENCIA, LO SOCIAL Y LO EDUCATIVO.
Línea Trabajo.....: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ÁREA EDUCATIVA Y EDUCACIONAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

433 AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Número de Becarios....: 2 Meses : 6 Lugar realización.: ALJARAQUE (HUELVA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (WORDPERFECT).
Línea Trabajo.....: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL. ÁREA DE URBANISMO MUNICIPAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. DERECHO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: ALJARAQUE (HUELVA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (WORDPERFECT).
Línea Trabajo.....: CONTABILIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

434 AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Número de Becarios....: 3 Meses : 6 Lugar realización.: ALMONTE (HUELVA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE TÉCNICAS DE ESTUDIO Y DE INFORMÁTICA.
Línea Trabajo.....: TÉCNICAS DE ESTUDIO EN EGB, 1º DE BUP Y 1º DE FP.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
MAESTRO: AUDICIÓN Y LENGUAJE
MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL
MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL
MAESTRO: EDUCACIÓN MUSICAL
MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA
MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA

435 AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE WINDOWS, DE REDES Y COMUNICACIONES; DE SISTEMAS DE

ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DBASE IV, DBASE V O PARADOX), PAQUETES DE DISEÑO GRÁFICO Y LP CLIPPER, C... EXPERIENCIA EN LABORES ADMINISTRATIVAS.

Línea Trabajo.....: AYUDA EN LA INFORMATIZACIÓN TOTAL DE LA CASA DE CULTURA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

436 AYUNTAMIENTO DE BONARES

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: BONARES (HUELVA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE PEDAGOGÍA E IDIOMAS

Línea Trabajo.....: APOYO A ALUMNOS DE ÚLTIMO CICLO DE EGB Y 1º DE EDUC. ESPEC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: BONARES (HUELVA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE ARQUITECTURA URBANA, VALORACIÓN DE EDIFICIOS Y PARCELAS.

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN TÉCNICA EN LAS OBRAS MUNICIPALES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: BONARES (HUELVA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE CATALOGACIÓN, REGISTRO, CLASIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN.

Línea Trabajo.....: ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.

437 AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: CARTAYA (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: APOYO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN-DEPOSITARIA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: CARTAYA (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: APOYO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

LDO. GEOLOGÍA

438 AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: EL ALMENDRO (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: CONTRATACIÓN Y CONTABILIDAD.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

439 AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: EL GRANADA (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

440 AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INVESTIGACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PSICOPEDAGOGÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ASESORÍA JURÍDICA JÓVENES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. EDUCACIÓN FÍSICA

MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: RECAUDACIÓN E INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

442 AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INFORMATIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: PROYECTOS, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ASESORAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL

441 AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ASSESORAMIENTO EN URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Requisitos.....: NOCIONES MECANOGRÁFICAS.

Línea Trabajo.....: INICIATIVAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. TRABAJO SOCIAL

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INFORMATIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

446 AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Número de Becarios....: 2 Meses : 6 Lugar realización.: MOGUER (HUELVA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y MECANOGRAFÍA.

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD. SERVICIO DE PERSONAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: MOGUER (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. TRABAJO SOCIAL

443 AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Número de Becarios....: 1 Meses : 4 Lugar realización.:

Requisitos.....: EXPERIENCIA O CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Línea Trabajo.....: INFORMACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios....: 2 Meses : 4 Lugar realización.:

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: DESARROLLO LOCAL. INTERVENCIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

445 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Número de Becarios....: 1 Meses : 9' Lugar realización.: SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. AGENCIA LOCAL DE EMPLEO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA)
Requisitos.....: APTITUD PARA EL TRABAJO CON ASOCIACIONES.
Línea Trabajo.....: DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS. ASOCIACIONISMO. COLAB EN C.I.J.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. TRABAJO SOCIAL

444 AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: TRIGUEROS (HUELVA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: TRIGUEROS (HUELVA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: FORMACIÓN EN PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD GENERAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: TRIGUEROS (HUELVA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN TOXICÓMAN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOLOGÍA

446 COLEGIO CARDENAL SPINOLA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE LOGO, DE PAQUETES INTEGRADOS, Y ADMINISTRATIVOS.
Línea Trabajo.....: APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE PROCESADORES DE TEXTOS.
Línea Trabajo.....: PROGRAMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PEDAGOGÍA

447 COLEGIO MARÍA INMACULADA, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EGB.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL
MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios.... 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos..... ALUMNOS DEL ÚLTIMO CURSO.
Línea Trabajo..... EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EGB.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOLOGÍA

453 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Número de Becarios.... 1 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos..... CURSOS SOBRE MEDIO AMBIENTE, RECICLAJE E INFORMÁTICA.
Línea Trabajo..... APOYO A LAS ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES DEL SERVICIO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. BIOLOGÍA

Número de Becarios.... 1 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos..... CURSOS O EXPERIENCIAS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LA MUJER. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD.
Línea Trabajo..... ASESORAMIENTO EN PROGRAMA VIVEM PARA LA MUJER.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios.... 1 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos..... CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MACINTOSH.
Línea Trabajo..... DESARROLLO EN MACINTOSH DE PROGRAMAS ARQUEOLOGICOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios.... 2 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....
Línea Trabajo..... ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.

454 EL INVERNADERO 1, S.L.

Número de Becarios.... 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....
Línea Trabajo..... COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN LABORAL DE LA EMPRESA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios.... 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....
Línea Trabajo..... ESTUDIO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios.... 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....
Línea Trabajo..... ESTUDIO DE MECANIZACIÓN DE LA EMPRESA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

341 FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS (F.O.E.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE LA REALIDAD ECONÓMICA DE HUELVA CON CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y PARA TRABAJAR CON AUTONOMÍA.
Línea Trabajo.....: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: COMPLEMENTAR LAS TAREAS INFORMÁTICAS EN LA ORGANIZACIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

455 HOSPITAL "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ" DE HUELVA

Número de Becarios...: 3 Meses : 5 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA Y LOS CURSOS.
Línea Trabajo.....: HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 5 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: SE VALORARÁ LOS CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, CURSOS Y EXPERIENCIA.
Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LA BIBLIOT
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.

Número de Becarios...: 4 Meses : 5 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: SE VALORARÁ LOS CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, CURSOS Y EXPERIENCIA.
Línea Trabajo.....: CONCILIACIONES DE PROVEEDORES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 5 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: SE VALORARÁ LOS CURSOS Y EXPERIENCIA.
Línea Trabajo.....: CONTROL DE APARATAJE.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

456 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (UNIV. DE HUELVA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE LENGUAJES DE BASES DE DATOS Y DE REDES.
Línea Trabajo.....: PROGRAMACIÓN DE BASES DE DATOS Y GESTIÓN DE REDES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA BÁSICOS.
Línea Trabajo.....: FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: AUDICIÓN Y LENGUAJE
 MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL
 MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
 MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL
 MAESTRO: EDUCACIÓN MUSICAL
 MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA
 MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA
 LDO. PSICOPEDAGOGÍA

449 MAESTROS ASOCIADOS ONUBENSES (COLEGIO JUAN LUIS VIVES)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....: MANEJO DE BASES DE DATOS RELACIONALES.

Línea Trabajo.....: ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

457 MANCOMUNIDAD ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: ISLA CRISTINA (HUELVA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA: TEXTOS, MAQUETACIÓN, MANEJO DE MEDIOS AUDIOVISUALES. CARNET DE CONDUCIR.

Línea Trabajo.....: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD ISLANTILLA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: ISLA CRISTINA (HUELVA)

Requisitos.....: INTERÉS POR EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Línea Trabajo.....: INICIATIVAS EMPRESARIALES DESARROLLADAS CON CONTAB. PÚBLICA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: ISLA CRISTINA (HUELVA)

Requisitos.....: INTERÉS POR EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD. DESARROLLO LOCAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

458 SERVICIO PROV. DE RECAUDACIÓN (DIPUTACIÓN DE HUELVA)

Número de Becarios...: 2 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....: ALUMNOS DEL ÚLTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADÉMICO EN LAS ASIGNATURAS DE CONTABILIDAD Y ORGANIZACIÓN Y POLÍTICA DE EMPRESA.

Línea Trabajo.....: MEJORAS DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

459 UNIÓN DE CONSUMIDORES DE HUELVA-UCB

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA. CARNET DE CONDUCIR. APTITUD PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Línea Trabajo.....: ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONSUMO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

460 UNIVERSIDAD DE HUELVA

Número de Becarios....: 2 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TAREAS INFORMÁTIC.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios....: 1 Meses : 9 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. GEOGRAFÍA
LDO. HISTORIA

EMPRESAS RADICADAS EN JAÉN412 AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: TORREDELCAMPO (JAÉN)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: TORREDELCAMPO (JAÉN)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. DERECHO

EMPRESAS RADICADAS EN MÁLAGA423 AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

Número de Becarios....: 1 Meses : 3 Lugar realización.: ALMOGIA (MÁLAGA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: ORGANIZACION, PROGRAMACION Y GESTION INFORMATICA DE ADMINIS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios....: 1 Meses : 9 Lugar realización.: ALMOGIA (MÁLAGA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN EN LA OFICINA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: ALMOGIA (MÁLAGA)
Requisitos.....: PREFERENTEMENTE ALUMNOS DE ULTIMO CURSO
Línea Trabajo.....: ORGANIZAR LA OFICINA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN LOCAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

424 AYUNTAMIENTO DE ALORA

Número de Becarios....: 2 Meses : 3 Lugar realización.: ALORA (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ALORA. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.
Línea Trabajo.....: INVENTARIO Y BUSCA DE RECURSOS DE LA ZONA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios....: 2 Meses : 6 Lugar realización.: ALORA (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ALORA. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.
Línea Trabajo.....: PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALORA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

425 AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

Número de Becarios....: 1 Meses : 9 Lugar realización.: CAMPILLOS (MALAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS DISCIPLINAS. CONOCIMIENTO DE LA COMARCA DE CAMPILLOS Y SUS FIGURAS DE PLANEAMIENTO EN LA ACTUALIDAD.
Línea Trabajo.....: REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS. REDAC.PLAN ESPEC. TRES PANTANOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
ARQUITECTO

450 AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: FUENGIROLA (MALAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL. CAPACIDAD DE INTEGRARSE EN EQUIPO DE TRABAJO.
Línea Trabajo.....: COLAB. DTº. INFRAESTRUCTURA Y DTº. DE MEDIOAMBIENTE
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
I.T. INDUSTRIAL (MECANICA)
I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: FUENGIROLA (MALAGA)
Requisitos.....: CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN EN EQUIPO DE TRABAJO.
Línea Trabajo.....: GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNIC
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: FUENGIROLA (MALAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE LA COMARCA. CONOC.FISCALIDAD LOCAL, CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA.
Línea Trabajo.....: INFORMES ECONÓMICO-FINANCIEROS, TESORERÍA, REGISTROS CONTAB.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

464 AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: RIOGORDO (MÁLAGA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: URBANISMO, SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ARQUITECTO

ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: RIOGORDO (MÁLAGA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: MEJORAS DEL PROGRAMA INFORMICO. PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: RIOGORDO (MÁLAGA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. TRABAJO SOCIAL

451 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Número de Becarios...: 3 Meses : 9 Lugar realización.: MÁLAGA

Requisitos.....: INGLÉS Y/O FRANCÉS. INFORMÁTICA: WINDOWS, WORD, EXCEL

Línea Trabajo.....: ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y ÁREA DE PROMOCIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

452 INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET). CREACIÓN DE HOJAS WEB. GESTIÓN DE BASE DE DATOS.

Línea Trabajo.....: APLICACIONES SISTEMAS INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS MEDIO MARINO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS. HABER CURSADO ASIGNATURA DE OCEANOGRAFÍA O BIOLOGÍA MARINA.

Línea Trabajo.....: BIOLOGÍA Y DISTRIB. CETÁCEOS MEDITERRÁNEO OCCID.Y GIBRATAR.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. BIOLOGÍA

LDO. CIENCIAS DEL MAR

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

Línea Trabajo.....: CORRENTOMETRÍA ESTRECHO GIBRALTAR.FONDROS,ANÁLISIS REGISTROS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. CIENCIAS DEL MAR

LDO. FÍSICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: MUESTRAS, ANÁLISIS HIDROCARBUROS EN AGUA Y SEDIM.MAR ALBORAN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. QUÍMICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: IDENTIFICACIÓN ICTIOPLANCTÓNICA. TRIAJE MUESTRAS PLANCTÓNICA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. BIOLOGÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)
Requisitos.....: HABER CURSADO ASIGNATURAS RELACIONADAS CON EL MEDIO MARINO.
Línea Trabajo.....: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS COMUNIDADES PLANCTÓNICAS MAR ALBORÁN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. BIOLOGÍA
LDO. CIENCIAS DEL MAR

Número de Becarios...: 2 Meses : 3 Lugar realización.: FUENGIROLA (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS. HABER CURSADO ASIGNATURA DE OCEANOGRAFÍA O BIOLOGÍA MARINA.
Línea Trabajo.....: PESQUERÍAS MERLUZAS EN ÁFRICA. COMUNID.BENTÓNICAS ANTÁRTIDA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. BIOLOGÍA
LDO. CIENCIAS DEL MAR

461 PREDAN, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6 Lugar realización.: CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos.....: ESTAR REALIZANDO PROYECTO FIN DE CARRERA. INGLÉS HABLADO. CONOCIMIENTO HERRAMIENTAS CAD: PSPICE. ORCAD. VMOS Y HF HV MOSPETS.
Línea Trabajo.....: AYUNTAMIENTO DE LABORATORIO DE DISEÑO Y DESARROLLO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
I.T. TELECOMUNIC. (SIST.ELECT)
INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

462 PREFABRICADOS METÁLICOS TAFER, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6 Lugar realización.: P.I.GUADALHORCE, INTERSECCIÓN AZUCARERA-
Requisitos.....: DOMINIO INGLÉS HABLADO Y ESCRITO. CONOCIMIENTO RED INTERNET
Línea Trabajo.....: POTENCIAR Y DESARROLLAR LAS RELACIONES COMERCIALES EXTERIOR.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

465 R.T.V.A.(CANAL SUR RADIO, S.A. Y CANAL SUR TV., S.A.) MÁLAGA

Número de Becarios...: 13 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 6 Meses : 6 Lugar realización.: MÁLAGA
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 2 Meses : 6 Lugar realización.: ALMERÍA
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 2 Meses : 6 Lugar realización.: CÁDIZ
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 2 Meses : 6 Lugar realización.: CÓRDOBA
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 2 Meses : 6 Lugar realización.: GRANADA
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 2 Meses : 6 Lugar realización.: HUELVA
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 2 Meses : 6 Lugar realización.: JAÉN
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Número de Becarios.... 1 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos..... ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo..... LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

463 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Número de Becarios.... 5 Meses : 3 Lugar realización.: MÁLAGA
Requisitos..... HABER CURSADO ASIGNATURAS DE LA ESPECIALIDAD CLÍNICA.
Línea Trabajo..... COLABORACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA DEL SERV.PSICOL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOLOGÍA

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

543 AGENCIA EFE, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9 Lugar realización.: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INFORMACIÓN GENERAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: MÁLAGA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INFORMACIÓN GENERAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INFORMACIÓN GENERAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: CÓRDOBA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: INFORMACIÓN GENERAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

745 ARTETECA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3 Lugar realización.: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: GESTIÓN INFORMÁTICA (MS-DOS, WINDOWS 95, CD-ROM, SCANNER...)

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

466 OCTEK COMPUTER ESPAÑA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN DE EMPRESAS.

Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN EN EL DEPTO. DE MARKETING. PUBLICIDAD.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 9 Lugar realización.: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Línea Trabajo.....: FUNCIONAMIENTO DE ORDENADORES. TESTEO DE PLACAS DE ORDENADOR

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

305 R.T.V.A. (CANAL SUR RADIO, S.A. Y CANAL SUR TV, S.A.) SEVILLA

Número de Becarios....: 4 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios....: 3 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

Número de Becarios....: 2 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: MÁLAGA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: GRANADA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. DOCUMENTACIÓN

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios....: 1 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. DERECHO

Número de Becarios....: 2 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. BELLAS ARTES

Número de Becarios....: 2 Meses : 6 Lugar realización.: SEVILLA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ULTIMO CURSO CON BUEN EXPEDIENTE ACADEMICO
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACION
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de la fase de Oposición para el acceso a determinadas categorías que prestan servicios en los Centros Asistenciales del Organismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 118/91, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los programas que regirán la fase de Oposición para el acceso a determinadas categorías de Personal de Oficio, Servicios Especiales y Subalterno del Estatuto de Personal No Sanitario de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, previa comunicación a esta Dirección General, según lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

PROGRAMA PARA DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL DE OFICIO Y SERVICIOS ESPECIALES

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. La Administración de Justicia en Andalucía.

Tema 3. El Contrato de las Administraciones Públicas: Naturaleza jurídica. Clases: Contratos Administrativos y Contratos Privados de las Administraciones Públicas.

Tema 4. La Organización Sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El Sistema de Salud. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de salud.

Tema 5. La Organización Sanitaria Andaluza: El Servicio Andaluz de Salud: La Ley del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo. Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Salud. Estructura y ordenación funcional.

Tema 6. El Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: Los estatutos de personal (1): Descripción y clasificación del personal. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: El Estatuto-Marco.

Tema 7. El Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: Los estatutos de personal (2): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (1): Consideraciones generales; ámbito de aplicación; estructura interna y contenido. Clasificación del personal. Funciones de cada categoría.

Tema 8. El Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: Los estatutos de personal (3): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (2): Situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.

Tema 9. Higiene y seguridad en los Centros Sanitarios: Principios y normas fundamentales Prevención de riesgos laborales. Normativa específica.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Cocinero)

Tema 10. El servicio de hostelería. Organigrama y funciones. Unidad de Dietética y Nutrición. Clínica, organigrama y funciones.

Tema 11. Servicio de Cocina. Organigrama y funciones.

Tema 12. Relaciones del servicio de cocina con: Unidad de Dietética, Enfermería, Servicios Médicos, Administración.

Tema 13. Sistema de pedidos de planta y horario.

Tema 14. Arquitectura, zonas de trabajo, cámaras, almacén, equipamiento, circuito limpio-sucio y marcha adelante.

Tema 15. Aprovisionamiento: Sistema de adjudicación de proveedores. Control de calidad y características técnicas. Control de entradas y salidas. Sistema de pedidos. Cálculo del Stock para alimentos perecederos y no perecederos.

Tema 16. Sistema de cocción centralizado. Cadena fría y cocción al vacío. Maquinaria de alta productividad. Características, medios, ventajas e inconvenientes.

Tema 17. Sistema de emplatado: Tradicional, centralizado. Características, medios, ventajas e inconvenientes.

Tema 18. Sistema de distribución, cadena caliente, cadena fría. Características, medios, ventajas e inconvenientes.

Tema 19. Fundamentos de dietética: Principios inmediatos, recomendaciones dietéticas. El paciente hospitalario, características. Grupos de alimentos y alimentos procesados.

Tema 20. Planificación de los menús y características de los menús de hospital: El código de dietas. Variedad. Rotación. Criterio de selección de platos. Fichas técnicas

de platos. Estandarización de platos. Gramaje. Presentación. Técnicas culinarias. Nuevas tecnologías.

Tema 21. El menú basal: Características. El menú pediátrico: Preescolar y escolar. La dieta libre. Cocina dietética. El menú opcional. Características y formas de realización.

Tema 22. Dietas terapéuticas I: Características de las dietas por: Consistencia (líquida, semilíquida, blanda y turmix); Residuos (rica o astringente); Calorías (hipocalóricas e hipercalóricas); Proteínas (a 30 gramos o a 50 gramos).

Tema 23. Dietas terapéuticas II: Hiposódica. Diabética (a 1.500 calorías, a 2.000 calorías). Dieta pobre en oxalatos. Dieta pobre en purinas. Ovalactofarináceas. De exploración. Pobres en lípidos y colesterol. Dietas para pancreatitis. Dietas post-quirúrgicas (gastrectomía y resección intestinal).

Tema 24. Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos y comidas.

Tema 25. Normas del personal manipulador.

Tema 26. Normas generales de los locales y diferentes dependencias.

Tema 27. Plan general de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización. Puntos críticos, evaluación y riesgos.

Tema 28. Programas de control higiénico-sanitarios, dentro del programa de alimentación.

Tema 29. El plato testigo.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Albañil)

Tema 10. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 11. Herramientas básicas y equipos.

Tema 12. Falsos techos: Método de realización.

Tema 13. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

Tema 14. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 15. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 16. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Fontanero)

Tema 10. Tratamientos de aguas. Descalcificadores. Dureza total y temporal.

Tema 11. Grupos de presión. Bombas y acumuladores.

Tema 12. Materiales utilizados en instalaciones de fontanería.

Tema 13. Accesorios: Grifería y valvulería. Clasificación.

Tema 14. Uniones de piezas. Soldadura: Materiales a emplear. Elementos plásticos.

Tema 15. Corte y colocación de cristales. Materiales y herramientas a emplear.

Tema 16. Estaciones depuradoras de aguas residuales.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Electricista)

Tema 10. Circuitos eléctricos. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto Joule: Fusibles.

Tema 11. Resistencias. Agrupamiento de resistencias en serie y en paralelo. Caída de potencial.

Tema 12. Corriente alterna (C.A.). Producción de C.A. Potencia en C.A. Clases de C.A. Distintos tipos de circuitos.

Tema 13. Aparatos de medida: Galvanómetros; Amperímetros; Voltímetros.

Tema 14. Aparatos de maniobra y mando. Generalidades. Pulsadores. Selectores. Interruptores final de carrera. Selectores de levass.

Tema 15. Revisiones eléctricas en quirófanos y Areas especiales. Monitor detector de fugas. Puestas a tierra. Conductores de equipotencialidad. Protecciones de magnetotérmicos y diferenciales. Controles periódicos. Suelos antielectrostáticos. Tomas de corriente y cables de conexión. Iluminación. Medidas de resistencia.

Tema 16. Tipos de aislamientos contra riesgo eléctrico. Clasificaciones. Protección contra riesgos de descargas eléctricass.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Mecánico)

Tema 10. Soldadura eléctrica: Tipos. Materiales. Tipos de electrodos.

Tema 11. Soldadura con llama: Gases empleados. Manipulación y cuidados. Accesorios para conducción de gases. Diferentes tipos de soplete. Regulación y control de la llama. Metales de aportación.

Tema 12. Gases medicinales. Puros. Mezclas, clasificación. Seguridad: Almacenamiento, mantenimiento y utilización de botellas.

Tema 13. Herramientas y accesorios. Tornillería, tipos de rosca. Rodamientos, tipos.

Tema 14. Operaciones básicas. Mantenimiento y engrase de máquinas y herramientas.

Tema 15. Esquema básico de un equipo frigorífico. Gases empleados en refrigeración.

Tema 16. Sistemas contra incendios. Red de distribución. Puesto de manguera equipado. Grupo de presión.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Carpintero)

Tema 10. Maderas. Tipos, características y su utilización.

Tema 11. Tratamientos de la superficie de la madera: preparación, lijado e imprimación.

Tema 12. Pinturas, barnices, colas y protección para maderas. Clasificación y usos.

Tema 13. Herramientas y equipos: Herramientas fijas del taller. Máquinas a emplear: Tipos y usos. Herramientas de uso manual: Descripción y uso.

Tema 14. Diferentes tipos de persianas y ventanas. Funcionamiento y reparación. Tipos de cierre.

Tema 15. Diferentes tipos de puertas: Materiales empleados, tipos de cierre, marcos, etc.

Tema 16. Accesorios: Tornillería, puntillas, cerraduras, bisagras, etc. Nomenclatura.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Jardinero)

Tema 10. La tierra. Distintas clases de suelo, arcillosos, arenosos, calcáreos, húmicos. Distintas tierras en jardinería; turba y humus (ácido, dulce). Tierras ácidas: Castaño, brezo, bosque en general.

Tema 11. Fertilización. Clases de abono. El estiércol: tipos de estiércol, los abonos químicos (nitrogenados, fosfatados, potásicos), tipos de fertilización.

Tema 12. El agua. Riego de las plantas. El riego según épocas del año. El riego según tipo de plantas. La mejor hora para regar las plantas. Distintas clases de agua: Lluvia, pozo, manantial, río, conducción.

Tema 13. Siembras. Preparación del terreno para la siembra. Germinación de semillas. Época de siembra. Siembra en plena tierra. Siembra en semillero. Siembra en cama templada. Las hormigas y las semillas. La oscuridad y la germinación. El repicado. Siembra de otoño. El esqueje y la estaca. Distintas clases de esqueje: Cómo se planta, cómo se corta. Estaca: Esqueje de tallo-leñoso.

Tema 14. Clases de plantas. Vivaces. Anuales. Perennes. Plantas de sol. Plantas de sombra. Los setos: Setos de ciprés, espinosos y de enredadera. Poda de arbustos de flor, poda del rosal y de las enredaderas.

Tema 15. Los árboles. Árboles de hoja caduca. Árboles de hoja perenne. Cómo se planta un árbol. Trasplante de árboles: Con cepellón, a raíz desnuda, la mejor época para el trasplante. Las coníferas. Las palmeras. La poda de los árboles.

Tema 16. El césped y la grama. Preparación del terreno para plantar el césped. Distintos tipos de césped. La grama y el gramón. El césped y la grama plantados juntos. La fertilización del césped y/o grama. La elección del césped y/o grama, según el terreno y el clima. Las malas hierbas.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Pintor)

Tema 10. Herramientas y su utilización. Equipos y accesorios para pintar a pistola.

Tema 11. Pinturas de interiores y sus clases. Características. Distintos usos.

Tema 12. Pinturas de exteriores. Tipos de pintura a emplear. Tratamientos de superficies.

Tema 13. Disolventes. Clasificación y usos. Protecciones personales.

Tema 14. Preparación de superficies: Mampostería, metal y madera.

Tema 15. Colores. Obtención de colores mediante mezclas.

Tema 16. Tratamiento de la humedad en paramentos.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Costurera)

Tema 10. Técnicas de corte de tejidos: Preparación de tejidos para el corte con arreglo a sus características, propiedades, artículo que hay que obtener y máximo aprovechamiento del material.

Tema 11. Patronaje y confección. Trazado de patrones. Corte por distintos procedimientos, diferentes tipos de tejidos con patrones dados para obtener los componentes de un artículo.

Tema 12. Materiales textiles. Fibras e hilos: Los hilos de coser, tipos, características, calidad y aplicaciones. Los tejidos: Estructura y características fundamentales.

Tema 13. Acabados de confección. Procesos de acabados. Acabados intermedios y finales: Por tipo de prenda, por clase de tejido, por grado de mecanización en su confección y según calidad de la confección.

Tema 14. Fundamentos, componentes y aplicaciones de las máquinas de cosido, regulación y control de las máquinas. Mantenimiento de las máquinas, útiles y accesorios.

Tema 15. Técnicas de ensamblaje: Cosido, Pegado y Termosellado. Ensamblaje a máquina y/o a mano, diferentes tipos de artículos de tejido según modelo y patrón.

Tema 16. Realización de operaciones de reparación de piezas y tejidos por los procedimientos y técnicas habituales: Repaso y zurcido de prendas.

Tema 17. Planes y normas de seguridad. Riesgos más comunes y métodos de prevención: Primeros auxilios, prioridades y actuación en caso de accidentes.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Calefactor)

Tema 10. Instalación de vapor. Producción. Conducción. Válvulas y purgadores. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 11. Instalación agua caliente sanitaria: Producción, conducción y almacenamiento. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 12. Instalación de calefacción: Producción, conducción y almacenamiento. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 13. Central de frío: Producción. Turbos Compresores. Conducción. Torres de enfriamiento. Climatiza-

dores. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 14. Equipos de tratamiento de aire acondicionado: Principios de funcionamiento. Componentes de equipo. Tipos. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 15. Elementos de control y regulación de equipos en instalaciones de vapor e instalaciones de climatización.

Tema 16. Principios de funcionamiento de calandras o secadoras-planchadoras. Principios de funcionamiento de lavadoras-centrifugadoras. Principios de funcionamiento de secadoras, maniqués, prensa giratoria. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 17. Horno crematorio: Principios de funcionamiento. Partes fundamentales. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

Tema 18. Central de esterilización. Principios de funcionamiento de los equipos. Mantenimiento preventivo: Diario, semanal, mensual...

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Conductor)

Tema 10. Normativa específica, factores y cuestiones de Seguridad vial aplicables a los conductores, a los vehículos y a la carga. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas.

Tema 11. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje de los motores.

Tema 12. Sistemas auxiliares del motor. Sistemas de admisión de aire. Sistemas de escape. Sistema de alimentación de combustible.

Tema 13. Los circuitos de fluidos: Propiedades, magnitudes y unidades. Transmisión de fuerza mediante fluidos y pérdidas de carga. Elementos y componentes de circuitos hidráulicos y neumáticos.

Tema 14. Sistemas de suspensión: Tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 15. Sistemas de dirección: Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control y ajuste de ejes delanteros y traseros. Características de ruedas y neumáticos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 16. Sistemas de transmisión y frenado. Transmisión de fuerza. Embragues y convertidores. Sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 17. Primeros auxilios. Inmovilización de pacientes politraumatizados. Técnicas de transporte de pacientes.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Celador-Conductor)

Tema 10. Normativa específica, factores y cuestiones de Seguridad vial aplicables a los conductores, a los vehículos y a la carga. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas.

Tema 11. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje de los motores.

Tema 12. Sistemas auxiliares del motor. Sistemas de admisión de aire. Sistemas de escape. Sistema de alimentación de combustible.

Tema 13. Los circuitos de fluidos: Propiedades, magnitudes y unidades. Transmisión de fuerza mediante fluidos y pérdidas de carga. Elementos y componentes de circuitos hidráulicos y neumáticos.

Tema 14. Sistemas de suspensión: Tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 15. Sistemas de dirección: Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control y ajuste de ejes delanteros y traseros. Características de ruedas y neumáticos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 16. Sistemas de transmisión y frenado. Transmisión de fuerza. Embragues y convertidores. Sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 17. Primeros auxilios. Inmovilización de pacientes politraumatizados. Técnicas de transporte de pacientes.

Tema 18. Funciones específicas encomendadas a Celadores en el Estatuto de Personal Sanitario.

Tema 19. Estructuras básicas de Salud en Andalucía. El Centro de Salud y el Equipo Básico de Atención Primaria.

CATEGORIAS DE SERVICIOS ESPECIALES

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Telefonista)

Tema 10. La atención telefónica mediante centralita automatizada. Aspectos profesionales y funcionales. Los principios de atención, información, comunicación y derivación.

Tema 11. La automatización de las centralitas. Características funcionales de las líneas telefónicas. Directorios y programación.

Tema 12. El sistema IBERCOM. Características fundamentales.

Tema 13. La tarificación automática. Principios funcionales y de control.

Tema 14. Los sistemas de seguridad de las centralitas. Seguridad dinámica: Principio de confidencialidad. Seguridad estática: Los sistemas propios y los de alimentación ininterrumpida.

Tema 15. Sistema de transmisión por línea telefónica. Telefax.

Tema 16. Instalación de buscapersonas: Manejo y utilización.

MATERIAS ESPECIFICAS (Categoría de Gobernantas)

Tema 10. Legalización contable. Redacción, confección y confrontación de inventarios. Libros de inventarios y balances. Libros diarios. Estructuras de los mismos.

Tema 11. La organización del Hospital. Distribución del tiempo en un Centro Asistencial. Conocimiento de las obligaciones del personal adscrito a los distintos servicios de la competencia de su plaza. Esquemas de organización.

Tema 12. Sistemas y tramitación a seguir para una petición en orden a la provisión de artículos para el Centro, ante la propia institución.

Tema 13. Sistemas a implantar para el adecuado control de suministros, consumos, existencias, etc., de los distintos géneros.

Tema 14. Sistemas organizativos de almacén de artículos.

Tema 15. Conocimiento de las exigencias de consumo de los distintos elementos y zonas del Centro con vistas a la adecuada dotación de enseres y artículos.

Tema 16. Conocimiento de la tramitación a seguir para el requerimiento de los servicios de mantenimiento en caso de avería en las dependencias del Centro.

PROGRAMA PARA LOS GRUPOS DE PERSONAL SUBALTERNO

Tema 1. La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los espa-

ñoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. Las Comunidades Autónomas Principios fundamentales. Derechos y deberes.

Tema 2. Introducción a la Ley General de Sanidad: Principales ideas recogidas en la Ley (Preámbulo y Título Preliminar). El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: Funciones, estructura y órganos.

Tema 3. La Organización Sanitaria Andaluza (1): La Atención Primaria de Salud: Distritos de Atención Primaria: Organos de dirección y gestión. Zonas Básicas de Salud: El Equipo Básico de Atención Primaria y los Centros de Salud: Aspectos relativos al personal recogidos en su reglamento, normas básicas de funcionamiento.

Tema 4. La Organización Sanitaria Andaluza (2): Los Centros de Asistencia Especializada: El Hospital: Organos de dirección, gestión, participación social y asesores colegiados. El Área Hospitalaria y los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 5. El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Clasificación del personal, deberes y derechos. Funciones del personal. Provisión de vacantes, selección de personal y cobertura provisional de plazas. Situaciones del personal.

Tema 6. Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección de la salud como derecho constitucional. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 7. Los trabajadores de las Administraciones Públicas y sus derechos: Los órganos de representación y participación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: Funciones, derechos y deberes. Higiene y seguridad en los Centros Sanitarios: Principios y normas fundamentales.

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de la fase de oposición para el acceso a determinadas categorías que prestan servicios en los Centros Asistenciales del Organismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 118/91, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los programas que regirán a la fase de oposición para el acceso a los Grupos de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, previa comunicación a esta Dirección General, según lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

TEMARIO GRUPO TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO A)

A.0 TEMAS COMUNES

A.0 1.º PARTE: ADMINISTRACION GENERAL

1. La Constitución Española (1): De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.

2. La Constitución Española (2): La organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.

3. La Constitución Española (3): La organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la autonomía, competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control, financiación de las Comunidades Autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (1): Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas: La Ley del Parlamento de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (2): El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta, la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda: La Ley reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza. Relaciones con otras Administraciones Públicas.

6. Introducción a la Administración Pública (1): El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho, los principios de legalidad y de jerarquía normativa. Gobierno y Administración.

7. Introducción a la Administración Pública (2): La Administración Pública como Organización: Estructura, objetivos y procesos de cambio. El empleado público: Reclutamiento, desempeño de tareas, promoción, incentivos y sistema de valores. La función directiva en la Administración Pública.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases, disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento: Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria, condiciones de la legalidad de los reglamentos.

9. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (1): Ambito de aplicación de la Ley. Principios generales. Relaciones entre las Administraciones Públicas. La competencia. Organos de las Administraciones Públicas. Los órganos colegiados. Abstención y Recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Disposiciones y actos administrativos: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

10. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (2): El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de Oficio y recursos administrativos. Reclamaciones previas. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones (1): Ambito de aplicación. Organos superiores de la Función Pública en la Administración Civil del Estado. Estructura y Organización de la Función Pública: Registros de personal. Relaciones de Puestos de Trabajo. Clasificaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición de la condición de funcionario. Procedimientos de selección de personal. Pérdida de la condición de funcionario.

12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones (2): La carrera administrativa: Promoción profesional, promoción interna, provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas del personal. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tratamiento del personal del Sistema Nacional de Salud en la Ley de Medidas de la Reforma para la Función Pública y su desarrollo.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y sus modificaciones: Disposiciones Generales y atribuciones orgánicas. Estructuración de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Relaciones de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias. El Registro General de personal. Clasificación del personal: Funcionarios, eventuales, interinos y laborales. El personal funcionario: Grupos y cuerpos. Selección de personal. La carrera administrativa de los funcionarios: El grado personal. Provisión de puestos. Promoción interna. Régimen retributivo. El personal interino y situaciones de interinidad. El personal laboral: El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

A.0 2.º PARTE: ADMINISTRACION SANITARIA

14. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de Salud: Principales aproximaciones y definiciones, modelos culturales de salud-enfermedad. La salud como problema social y comunitario. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, modelos causales en epidemiología. La educación para la salud. Ecología y salud.

15. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): Política sanitaria: El derecho a la protección a la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistema sanitario en las sociedades occidentales: Neoliberalismo, keynesianismo y estatismo; el modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas, modelo organizativo y vías de financiación.

16. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): Las profesiones sanitarias: Sociología de la profesión médica: Breve referencia histórica, características más destacables de la medicina como profesión organizada, la medicalización de la salud, los colegios y asociaciones profesionales. La profesión de Enfermería: Breve referencia histórica, características más destacables de la

enfermería como profesión, la nueva enfermería: Del auxiliar del médico a la autonomía profesional. Las profesiones para-sanitarias.

17. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Asignación de recursos sanitarios: Principales modelos de planificación sanitaria. Distribución regional de recursos: El ejemplo del RAWP británico. Principales indicadores para la distribución diferencial de recursos. Evaluación general de la eficiencia de los recursos.

18. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (5): Los usuarios del sistema sanitario: El rol de enfermo, relaciones profesional-paciente. Patrones culturales de utilización de los servicios de salud. La satisfacción de los usuarios: Aproximación teórica, teorías psicosociológicas, instrumentos de medida más usuales.

19. Introducción a la Legislación Sanitaria Internacional: Salud y derechos humanos: el derecho a la salud, los derechos de los pacientes, algunas regulaciones legales específicas: Interrupción voluntaria del embarazo, manipulación genética, donación de órganos y trasplantes, eutanasia, experimentación en pacientes. Servicios sanitarios: Formación y acreditación de profesionales, acreditación de centros, reglamentos disciplinarios. Participación de los usuarios.

20. Introducción a la economía de la salud (1): Relaciones entre economía y salud: Evaluación económica de los indicadores sanitarios y evaluación sanitaria de los indicadores económicos, estructura económica y salud. Economía y sistema sanitario: El papel del sector sanitario público en las economías nacionales, vías de financiación de los sistemas sanitarios públicos, el papel económico del sector sanitario privado. El gasto sanitario en las sociedades occidentales: Evolución histórica, situación actual y perspectivas; el caso español.

21. Introducción a la economía de la salud (2): La medida económica de la salud: Oferta de demandas sanitarias: Límites y tendencias, elasticidad, relación entre necesidades y demandas. Mecanismos económicos de regulación de la demanda sanitaria, evaluación del rendimiento del gasto sanitario. Economías de escala.

22. Introducción al estudio del sistema sanitario español (1): Antecedentes y situación actual: De la Ley Orgánica de Sanidad de 1855 a la Ley General de Sanidad de 1986: Principales referencias históricas del sistema actual de sanidad. El Sistema sanitario español de hoy: Datos básicos en cuanto a demografía, estructura y financiación. Los subsistemas sanitarios público y privado.

23. Introducción al estudio del sistema sanitario español (2): Organización territorial del sistema nacional de salud: Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: Niveles de competencias, límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

24. Introducción al estudio del sistema sanitario español (3): Estructura de los recursos humanos sanitarios en España: Distribución geográfica y por ámbitos asistenciales (asistencia especializada y atención primaria). Las profesiones sanitarias en la España actual: La profesión médica y de enfermería; profesiones emergentes en el sistema sanitario español: Trabajadores sociales, técnicos especialistas y técnicos en gestión de servicios sanitarios, el personal auxiliar: Roles y perspectivas de profesionalización.

25. Introducción al estudio del sistema sanitario español (4): Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: Evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. Nivel comparativo del gasto sanitario español y de los países de las Comunidades Europeas. La distribución de recursos: El sistema actual de asignación de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distri-

bución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.

26. La organización sanitaria del Estado (1): La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud: Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales, la intervención de las Administraciones Sanitarias, infracciones y sanciones.

27. La organización sanitaria del Estado (2): La Ley General de Sanidad (2): Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales; el control del Estado sobre las Administraciones Públicas en materia de sanidad. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

28. La organización sanitaria del Estado (3): La Ley General de Sanidad (3): El Área de Salud: Funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: Financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras disposiciones.

29. La organización sanitaria andaluza (1): Competencias, funciones y servicios transferidos en materia de Sanidad: Disposiciones normativas fundamentales. Antecedentes del Servicio Andaluz de Salud: La Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA). La Consejería de Salud: Estructura y competencias. El Instituto Andaluz de Salud Mental: Naturaleza y funciones, estructura y régimen de funcionamiento.

30. La organización sanitaria andaluza (2): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Salud, estructura y ordenación funcional, recursos, régimen jurídico. Desarrollo legislativo: La ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud: Funciones, órganos de dirección, gestión y administración, organización central, provincial y de centros, recursos asignados y seguimiento de la gestión.

31. La organización sanitaria andaluza (3): La atención primaria de la salud en Andalucía: Zona Básica de Salud, Centro de Salud y Equipo Básico de Atención Primaria: Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria. El Distrito de Atención Primaria: Delimitación y funciones, órganos de dirección y gestión, regulación específica, órganos de participación, el Dispositivo de Apoyo Específico, integraciones de personal, asignación de recursos y otras disposiciones.

32. La organización sanitaria andaluza (4): La asistencia especializada en Andalucía. Ordenación general. Ordenación de los Hospitales: Organos de dirección. Organos asesores colegiados y de participación social. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades: El proceso de conversión de los Ambulatorios de Especialidades y la Jerarquización de Especialistas. La Red Transfusional de Andalucía. Programa Sectorial de Prevención y Tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.

33. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de personal al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Vigencia y modificaciones fundamentales introducidas. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad. El Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social: Consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna.

34. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del per-

sonal: Clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas del personal. Régimen disciplinario y competencias en materia de personal.

35. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo: Provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión.

36. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (4): Sistema retributivo: El sistema general de retribuciones del Real Decreto-Ley 3/1987, clasificación del personal a efectos retributivos, diferentes conceptos retributivos existentes. Peculiaridades del personal de equipos de atención primaria. Sistema retributivo por cupos: El Servicio de Determinación de Honorarios.

37. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (5): Personal de origen no estatutario. Integraciones de personal: Tratamiento en la Ley General de Sanidad, aspectos jurídicos de las integraciones de personal, el personal de los Hospitales Clínicos, el personal procedente de la extinguida AISNA, personal procedente de la Administración Local, el personal de Cuerpos Técnicos al servicio de la Sanidad Local. El personal en formación: Facultativos internos y residentes.

38. El personal al servicio del Servicio Andaluz de Salud: Consideraciones generales: Efectivos, estructura interna y distribución geográfica y por ámbitos asistenciales. La clasificación funcional de las plantillas de centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Plantillas orgánicas publicadas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO A)

A.1 OPCION: ADMINISTRACION GENERAL

39. Introducción a la sociología de las organizaciones: Principales enfoques teóricos. La estructura de las organizaciones y los procesos de cambio estructural. Los miembros de la organización: Reclutamiento, motivación y participación. Los objetivos de la organización: Tipos y niveles de definición de los objetivos, la relación entre objetivos y estructura, conflictos de objetivos.

40. Seguridad Social (1): El Sistema Español de Seguridad Social. Tratamiento específico en la Constitución Española. La Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Efectos para la Seguridad Social española de la integración en la CEE: El sistema español de Seguridad Social y el «Código de Lovaina».

41. Seguridad Social (2): Prestaciones: El sistema público de pensiones y la Ley 26/85. Prestaciones por desempleo, el INEM. Prestaciones familiares. La aportación de la Seguridad Social al Sistema Nacional de Salud. Seguridad Social y Servicios Sociales: Reparto de competencias. Seguridad Social y Comunidades Autónomas: El principio de «caja única» y la política autonómica.

42. Seguridad Social (3): Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. El Régimen General: Campo de aplicación, inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: Procedimiento.

43. Seguridad Social (4): Cotizaciones a la Seguridad Social: bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamiento del pago de cuotas. Procedimiento general de cotización. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: Procedimiento, sanciones.

44. Derecho del Trabajo (1): Concepto, fines y contenido. Las fuentes de la relación laboral. Principios de ordenación jerárquica. La sucesión de normas. El principio «pro operario».

45. Derecho del Trabajo (2): El contrato de trabajo (1): Objeto y causa. Sujetos del contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos. El nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato. El período de prueba.

46. Derecho del Trabajo (3): El contrato de trabajo (2): Clases de contratos, según duración y objeto. Los contratos temporales: Sus modalidades y régimen. Relaciones laborales especiales: El contrato de alta dirección.

47. Derecho del Trabajo (4): El contrato de trabajo (3): La suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas: Por fuerza mayor, por causas económicas o tecnológicas, dimisión del trabajador. El despido disciplinario: Causas y formas del acto de despido. Despido nulo, procedente e improcedente: Efectos. Salario y garantías salariales. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional. Movilidad geográfica.

48. Derecho del Trabajo (5): Vacaciones, licencias y descansos: Descanso semanal: Obligatoriedad del descanso, retribución. Fiestas laborales. Vacaciones. Permisos retribuidos. Referencias estatutarias.

49. Derecho del Trabajo (6): La regulación legal del derecho de huelga. Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales. Efectos jurídicos de la huelga lícita y de la huelga ilícita. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad: Restricciones y designación gubernativa de servicios mínimos.

50. Derecho del Trabajo (7): La jurisdicción laboral: Organos jurisdiccionales. Comparecencia en juicio, representación y defensa. La conciliación. La reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral: Procedimiento y efectos. Jurisdicción de trabajo y personal estatutario de la Seguridad Social.

51. Derecho del Trabajo (8): La jurisdicción laboral: El proceso ordinario y procesos especiales. Procesos impugnatorios: Recursos contra Providencias y Autos. Recurso de Suplicación. Recurso de Casación. Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina. Recurso de Revisión. La ejecución de las sentencias.

52. Derecho del Trabajo (9): Las organizaciones sindicales: La libertad sindical en la Constitución: Concepto, contenido y titularidades, peculiaridades de los funcionarios públicos. Las Organizaciones Sindicales en el ordenamiento jurídico español. Derechos y garantías de las Organizaciones Sindicales. La representatividad: Sindicatos más representativos: Condiciones y efectos. Panorama del sindicalismo actual en España y especial referencia al sector sanitario público.

53. Derecho del Trabajo (10): La representación sindical: Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de los representantes sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: Implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Procedimiento electoral.

54. Derecho del Trabajo (11): Organos de participación y representación del personal de las Administraciones Públicas: Juntas de Personal y Delegados de Personal: Ambitos de implantación, composición de las Juntas y facultades. Garantías y derechos de los Delegados de Personal y miembros de las Juntas de Personal. El procedimiento electoral: Personal funcionario/estatutario y personal laboral.

55. Derecho del Trabajo (12): La determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Mesas de negociación: Ambitos de constitución y composición. Objetos de la negociación. Obligación de consulta a los sindicatos. Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos: Legitimación, contenido, ámbito, validez y eficacia.

56. Administración y gestión de personal (1): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (1):

El sistema retributivo establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987: Filosofía, clasificación del personal y estructura del sistema retributivo. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo. Introducción a las retribuciones del personal de cupo: El Servicio de Determinación de Honorarios, concepto retributivos, tipos de cupo, categorías de personal que perciben retribuciones a través del SDH.

57. Administración y gestión de personal (2): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (2): La nómina del personal. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias, servicios extraordinarios: Atención continuada, guardias médicas, horas extraordinarias. Retenciones fiscales: Normativa y aplicación práctica. Tratamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social. Los Complementos Personales: Concepto, condiciones y cálculo. Procedimiento de elaboración de las nóminas.

58. Administración y gestión de personal (3): Plantillas (1): Estructura de las plantillas del Servicio Andaluz de Salud: Principales datos e indicadores de dotación y estructura interna. Las plantillas orgánicas; conceptos fundamentales: Estructura funcional, plantilla orgánica, centro de destino, puesto directivo, cargo intermedio, encargo complementario de funciones, puesto básico, categoría, puesto de trabajo, plaza, vacante presupuestaria, vacante disponible, plaza a amortizar.

59. Administración y gestión de personal (4): Plantillas (2): Registros de personal: Fundamentos, estructura y sistemas. El Fichero Maestro: Datos básicos y estructura, codificación, sistemas informáticos más usuales, las fuentes de información, distribución de competencias. Bases de datos de plantillas: Fundamentos, estructura y sistemas informáticos más usuales. Obligaciones legales de custodia de expedientes personales.

60. Administración y gestión de personal (5): Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud (1): El personal estatutario: Tipos de vinculación laboral. Personal estatutario fijo de plantilla: Autorizaciones y nombramientos, distribución de competencias, requisitos y condiciones legales para tomar posesión de una plaza estatutaria. Personal no fijo: Tipos de vinculaciones según las categorías de personal, distribución de competencias, mesas provinciales de contratación y bolsas de empleo: Regulación en el Servicio Andaluz de Salud.

61. Administración y gestión de personal (6): Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud (2): El personal fijo no estatutario de tipo asistencial. Sanitarios Locales: Antecedentes, régimen jurídico aplicable, categorías existentes, funciones y procesos de integración legalmente establecidos. Personal laboral fijo: Procedencias, régimen jurídico aplicable y procesos de integración legalmente establecidos.

62. Administración y gestión de personal (7): Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud (3): Integraciones de colectivos de personal: Antecedentes y características de las sucesivas ofertas de integración realizadas: El personal de los hospitales clínicos, el personal procedente de la extinguida AISNA, el personal de centros y dispositivos de Administración Local, personal procedente de centros privados integrados por el Servicio Andaluz de Salud.

63. Administración y gestión de personal (8): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (1): Selección y provisión en el personal facultativo especialista de Áreas Hospitalarias: Peculiaridades de las distintas categorías, normativa básica, procedimiento selectivo: Fase de concurso y fase de oposición, el turno restringido de traslado. Las convocatorias de jerarquización de especialistas de servicios no jerarquizados: Normativa básica, procedimiento y criterios selectivos.

64. Administración y gestión de personal (9): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (2): Selección y provisión en el personal de Equipos Básicos de Atención Primaria: Normativa básica, requisitos para participar, procedimiento y criterios selectivos en los diferentes procesos: La Oferta de Integración de Sanitarios Locales, la Oferta Restringida de Incorporación del Personal Sanitario, la Redistribución y los Concursos de Traslados del personal de Equipos Básicos de Atención Primaria. El Concurso-Oposición libre.

65. Administración y gestión de personal (10): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (3): Selección y provisión en el personal de Enfermería (excepto EBAP). Categorías de personal afectadas. Normativa, turnos, procedimiento general, baremos que rigen y las últimas novedades legislativas. Selección y Provisión en el Personal No Sanitario: Normativa, traslados del personal, procedimiento selectivo, baremo para la fase de concurso, últimas novedades legislativas.

66. Administración y gestión de personal (11): Gestión de recursos humanos (1): La planificación de recursos humanos. Estatus y roles del personal. El sistema de información en recursos humanos: Indicadores de gestión más representativos. Valoración de puestos de trabajo: Sistemas más conocidos, componentes del puesto de trabajo, funciones, tareas y actividades, valoración de cargas de trabajo. La distribución interna del personal. Cálculo de plantillas.

67. Administración y gestión de personal (12): Gestión de recursos humanos (2): El factor humano en la Organización. La motivación: Teorías más representativas en los Modelos de Motivación. El clima organizacional. La satisfacción en el trabajo: Aproximaciones teóricas e instrumentos de medida. Incentivación: Teorías, sistemas, factores.

68. Introducción a la gestión presupuestaria (1): El Presupuesto: Concepto y clases. El ciclo presupuestario. La clasificación del Presupuesto: Economía, orgánica y funcional. La ejecución del Presupuesto. Presupuesto por servicios y presupuesto por programas. Estructura presupuestaria: Capítulos, conceptos, subconceptos y artículos. El presupuesto en base cero.

69. Introducción a la gestión presupuestaria (2): El Presupuesto y la cuenta de gastos. Las cuentas de ingresos: Estructura. Contabilidad presupuestaria: Las fases y su contabilización, los documentos contables. La intervención: Organización, competencias y procedimiento, el Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía (conceptos básicos).

70. Los contratos de la Administración (1): Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de un ente público: Legislación vigente. Breve referencia a órganos competentes, incapacidad, prerrogativas y la doctrina de los actos separables.

71. Los contratos de la Administración (2): Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. Régimen del Contrato de Obras. Régimen del Contrato de Gestión de Servicios. Contrato de Suministros. Referencia al contrato de consultoría y asistencia técnica de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

72. Organización de servicios administrativos (1): Breve historia de la Administración Científica, escuelas más representativas. Conceptos básicos de Administración y Organización. La Planificación: Conceptos básicos, planificación estratégica y operacional. La Programación: Elementos fundamentales y fases.

73. Organización de servicios administrativos (2): La Evaluación: Concepto, definición, elementos y procesos más representativos. El control en las Organizaciones: Conceptos, definición y elementos sustanciales, integración de

sistemas. Los Cuadros de Mando y los Sistemas de Información para la Gestión.

74. Organización de servicios administrativos (3): Estructura hospitalaria: Divisiones, áreas y unidades. Unidades económico-administrativas. Unidades asistenciales. Unidades de Servicios Generales y de apoyo. Organigrama básico de un hospital medio: Líneas de mando, líneas de funciones, líneas de información.

75. Organización de servicios administrativos (4): El rol del Técnico de Función Administrativa en el Hospital. Especializaciones funcionales, tareas y actividades principales. El rol de «staff» y el rol jerárquico: El choque entre líneas de staff y líneas de mando. La toma de decisiones en la Organización y el respeto a la autonomía profesional.

76. Organización de servicios administrativos (5): Los modelos de dirección organizacional: X (OCT), Y (ERH) y Z. La organización competitiva: El rol de los cuadros intermedios, participación, motivación, sistemas de información, capacidad de adaptación, planificación de actividades y evaluación de la eficiencia de los recursos.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO A)

A.2 OPCION: ECONOMICO-ESTADISTICA

A.2 1.ª Parte: Economía

39. La actividad económica: Objeto, contenido y problema de la economía. Macroeconomía y microeconomía. Los sistemas económicos de asignación de recursos. Bienes económicos. El método de la ciencia económica.

40. La producción de bienes y servicios (1): Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo y corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad total, media y marginal. Óptimo y máximo técnico.

41. La producción de bienes y servicios (2): La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Costes fijos y variables, costes totales, medios y marginales. Los conceptos de inversión bruta, neta y depreciación.

42. Los consumidores: Preferencias de los consumidores. Las curvas de indiferencia, la relación de sustitución. La función de utilidad.

43. El mercado: Concepto y criterios de clasificación. El mercado de libre competencia, competencia perfecta y competencia imperfecta. Monopolio y oligopolio.

44. Magnitudes macroeconómicas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto Nacional Bruto y Producto Nacional Neto. Renta Nacional y Renta Disponible. Flujo circular de la renta. Contabilidad nacional: Tablas input-output.

45. El dinero: Concepto y funciones del dinero, evolución y clases de dinero. Patrones monetarios. Demanda y oferta de dinero. El sistema financiero, FME y FMI.

46. La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda, la inflación de costes. Efectos de la inflación. Control de la inflación. Deflación: Concepto y efectos.

47. Infraestructura de la economía española (1): La población (1): Evolución, estructura y distribución territorial. Principales magnitudes demográficas de la población española, con especial referencia a la situación andaluza: Fecundidad, natalidad, nupcialidad, migraciones, mortalidad (general e infantil), esperanza de vida.

48. Infraestructura de la economía española (2): La población (2): La población activa: Potencial y real, el trabajo femenino. El mercado de fuerza de trabajo, la oferta y la demanda de empleo en España y en Andalucía. Distribución por sectores de la población activa. El desempleo.

49. Estructura de la economía española (1): Los sectores productivos (1): Sectores primario, industrial y

servicios: Evolución histórica en los últimos 20 años, situación actual y tendencias. El sector «cuaternario»: I+D, tecnologías de la información, el papel del sistema sanitario en el desarrollo tecnológico.

50. Estructura de la economía española (2): Los sectores productivos (2): La actividad financiera del sector público en España. El sector público en el cuadro macroeconómico nacional y andaluz. Análisis del subsector sanitario en España y Andalucía.

51. Introducción a la economía política: Las políticas de desarrollo económico, el Orden Económico Internacional, modelos económicos actuales. El crecimiento económico: Significación y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico.

52. Análisis económico (1): El análisis económico regional: Las diferencias económicas regionales: Tipificación y explicación. Las políticas de desarrollo regional: Instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.

53. Análisis económico (2): El sector público: Actividad financiera del sector público y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Operaciones económicas del sector público.

54. La Hacienda Pública (1): El Presupuesto: Concepto, principios y clases. El Presupuesto estatal. Principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y jurídicos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. El Presupuesto sanitario.

55. La Hacienda Pública (2): El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. Presupuestos por servicios y presupuestos por programas.

56. Técnica presupuestaria (1): Objetivos presupuestarios. Evaluación de los programas presupuestarios. Presupuesto en base cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

57. Técnica presupuestaria (2): El presupuesto y las cuentas de gastos. Clasificación de los créditos presupuestarios. Estructura económica, funcional y por programas. Las cuentas de ingresos: Estructura. Los ingresos por transferencias corrientes. Otros ingresos.

58. Técnica presupuestaria (3): La contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía. Las fases y su contabilización, los documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. Control de la gestión presupuestaria en la Junta de Andalucía. El control de la gestión financiera del Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, clases y competencias.

59. Técnica presupuestaria (4): La Intervención: Organización, competencias y procedimiento. El Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía. Las Intervenciones Delegadas. Control interno de la gestión financiera. El control externo. Tribunal de Cuentas y Parlamento.

60. Fundamentos de la contabilidad de costes (1): Introducción. Objetivos de la contabilidad de costes: Conceptos y definiciones. Coste y gasto. Clasificación y tipos de costes.

61. Fundamentos de la contabilidad de costes (2): Relación entre costes y volumen de actividad en el sector sanitario. Control de costes, portadores de costes y cálculo de costes. Costes por proceso. Estándares y desviaciones: Concepto y obtención de estándares. Los sistemas de costes estándar.

A.2 2.ª Parte: Estadística

62. Estadística básica (1): La Estadística como ciencia y sus campos de aplicación. Las unidades estadísticas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Estadística y Ciencias Sociales, Estadística y Economía. Usos y abusos de la Estadística.

63. Estadística básica (2): Distribuciones estadísticas de un carácter. Tablas estadísticas y representaciones gráficas. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Características y medidas de tendencia central. Características y medidas de la dispersión. Características y medidas de la concentración.

64. Estadística básica (3): Distribuciones estadísticas de dos caracteres. Tablas estadísticas y representaciones gráficas. Independencia e interdependencia de las variables. Descripción numérica de una variable estadística bidimensional. Distribuciones marginales y condicionales: Relaciones entre sus características. Características generales de una distribución de dos variables.

65. Modelos Lineales: Diagramas de dispersión y rectas de regresión lineal. Coeficientes de correlación: Yule, Spearman, Parsons. Coeficiente de regresión lineal: Concepto, utilidad y cálculo. Posiciones de la recta de regresión según el valor del coeficiente de correlación. Límites de confianza y error estándar de estimación. Breve introducción a los modelos no lineales.

66. Series cronológicas y temporales: Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de tendencias. El análisis de las series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales (métodos aditivo y multiplicativo) y los movimientos cíclicos (método multiplicativo). La correlación de las series temporales.

67. Números índices: Los índices simples: Concepto y propiedades. Índices complejos: Concepto y propiedades. Fijación de la base. Índices ponderados (aproximación a los métodos de Laspeyres y Paasche). Ejemplos prácticos: Índice de precios, índice de precios de consumo: El IPC en España: Metodología y componentes, índices de producción.

68. Indicadores: Definición y concepto de indicador. Elaboración de indicadores: Elección de funciones, esquema explicativo, métodos principales: Lazarsfeld y Blalock. Problemas de cuantificación: Validez interna, agregación, reducción de datos, interpretación de datos, elección de escala.

69. Escalas: Definición y concepto de escala. Tipos de escala. La construcción de escalas: Ítems y dimensiones, la selección de los ítems. La fiabilidad: Análisis de varianza (ANOVA) aplicado, estabilidad, homogeneidad, equivalencia. La validez: Validez teórica o constructiva, validez concurrente y predictiva, validez convergente y discriminante, validez nominal y de significado. Consistencia interna. Principales tests: Split-half, K-20 (Kudde-Richardson) y α de Chronbach. Problemas de diseño: La construcción de ítems, la agrupación de ítems. Principales modelos de escala en uso: Dodd, Thurstone, Lickert, escalogramas de Guttman.

70. Cálculo de probabilidades: Distribución de probabilidad. Grupos de dos observaciones, la regla de suma para casos alternativos, la regla de producto para casos «tanto-como». Determinación de combinaciones: La regla factorial, la tabla triangular.

71. Introducción al muestreo (1): Fundamentos del muestreo. Condiciones y elementos de las muestras. Selección de la muestra: Técnicas, fases. Muestreo probabilístico y no probabilístico. Técnicas de estratificación, formación de «clusters», muestreo estratificado simple y proporcional, muestreo polietápico.

72. Introducción al muestreo (2): Tamaño de las muestras y error muestral: Principios y cálculo. Errores de sesgo y errores de muestreo. Representatividad de las muestras: Relación entre tamaño, fiabilidad, nivel de confianza y error muestral, factores de corrección para poblaciones finitas. Tests más usuales: Wilks, Pearson y Student.

73. Inferencia estadística (1): Concepto de prueba de significación estadística. Errores de Tipo I y de Tipo II. Hipótesis nula y alternativa. Riesgos α y β . Grado de signi-

ficación. Conceptos generales de inferencia sobre dos proporciones. Prueba del Chi-Cuadrado. Introducción al Análisis de Varianza, tests más usuales.

74. Inferencia estadística (2): Conceptos generales de inferencia sobre medias: Estimación de una media y comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de varianza. Análisis de varianza no paramétrico: Pruebas de Kruskal-Wallis, Kendall, Wald-Wolfowitz.

75. Introducción al análisis multivariable: Análisis de componentes principales. Análisis de regresión múltiple. Análisis de correlaciones canónicas. Análisis factorial. Análisis discriminante. Path Analysis.

76. Principales paquetes informáticos de análisis estadístico de datos: SPSS y BMDP. Características principales, utilidades y metodología general de ambos. Diseño, captura de datos, explotación y presentación.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO A)

A.3 OPCION: ORGANIZACION Y GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

39. Problemas de medida en los servicios de salud (1): La medida de la salud-enfermedad (1): Mortalidad: Fuentes de información sobre la mortalidad de la población y sus causas: Registros e información clínica complementaria, índices de exactitud de las causas de muerte. Principales indicadores: Mortalidad prenatal, mortalidad perinatal, mortalidad infantil, mortalidad proporcional, mortalidad prevenible, esperanza de vida al nacimiento, esperanza de vida por grupos de edad o diferencial. Tasas: Brutas, específicas, estandarizadas.

40. Problemas de medida en los servicios de salud (2): La medida de la salud-enfermedad (2): Morbilidad: Fuentes de información sobre la morbilidad y sus causas: Archivos y registros, métodos epidemiológicos, encuestas de salud, las EDO. Sistemas internacionales de codificación: ICD-9, WONCA: Principios, metodología y estructura interna de clasificación. Principales indicadores de la morbilidad: Incidencia, prevalencia. Tasas: Brutas, específicas, estandarizadas. La estimación del riesgo: Factores de riesgo, riesgo relativo y riesgo atribuible.

41. Problemas de medida en los servicios de salud (3): La medida de la salud-enfermedad (3): Encuestas de salud: Fundamentos y enfoques más relevantes. Metodología básica. La construcción y validación de encuestas de salud. Aplicación y explotación de la información. Principales problemas. Estudios de screening: Sensibilidad y especificidad. El examen de salud.

42. Problemas de medida en los servicios de salud (4): La medida de la salud-enfermedad (4): Indicadores del estado de salud. Concepto de indicador. La construcción de indicadores: Elección de funciones, esquema explicativo, métodos principales: Lazarsfeld y Blalock. Problemas de cuantificación: Validez interna, agregación, reducción de datos, elección de escala. Principales variables a introducir en un indicador de salud. Indicadores de exposición, protección y resultados. La interpretación de los indicadores de salud.

43. Problemas de medida en los servicios de salud (5): Introducción al muestreo. Fundamentos del muestreo. Condiciones y elementos de las muestras. Selección de la muestra: Técnicas, estratificación, formación de «clusters», muestreo estratificado simple y proporcional. Tamaño de las muestras y error muestral: Principios y cálculo.

44. Problemas de medida en los servicios de salud (6): Escalas. Concepto y utilidad de las escalas. Tipos de escala. La construcción de escalas: Ítems y dimensiones. La fiabilidad: Análisis de varianza (ANOVA) aplicado, estabilidad, homogeneidad, equivalencia. La validez: Validez teórica o constructiva, validez concurrente y predictiva, validez convergente y discriminante, validez nominal y de signi-

ficado. Consistencia interna. Problemas de diseño: La construcción de ítems, la agrupación de ítems. Principales medidas de validez: Split-half, K-20 (Kudde-Richardson), α de Crombach.

45. Problemas de medida en los servicios de salud (7): Encuestas. Concepto y utilidad de las encuestas. Tipos de encuestas: Por su objeto, por su método de aplicación, por su metodología. Construcción de cuestionarios: Principales problemas y sus soluciones. Fases de una encuesta: Informe, diseño, pretest, validación, tratamiento e interpretación. Tratamiento estadístico: Principales métodos de tabulación, presentación y explotación. Tratamiento informático: SPSS, BMDP (principales características y utilidad).

46. Problemas de medida en los servicios de salud (8): Series cronológicas y temporales: Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de tendencias. Análisis de series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales (método aditivo y multiplicativo) y los movimientos cíclicos (método multiplicativo). La correlación de las series temporales.

47. Problemas de medida en los servicios de salud (9): La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (1): Actividad ambulatoria: Principales indicadores. La actividad de los servicios diagnósticos: Principales indicadores, radiodiagnóstico, laboratorios.

48. Problemas de medida en los servicios de salud (10): La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (2): Hospitalización: Principales indicadores.

49. Problemas de medida en los servicios de salud (11): La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (3): La actividad quirúrgica: Principales indicadores. La actividad obstétrica: Principales indicadores.

50. Problemas de medida en los servicios de salud (12): La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (4): Actividades de docencia, investigación y producción científica.

51. Problemas de medida en los servicios de salud (13): La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (5): Las listas de espera. Las listas de espera como método de control de la demanda de servicios: Evaluación cuantitativa oferta-demanda. Estudio de las listas de espera: Principales indicadores. Introducción a las teorías de colas y de transporte: Bases teóricas y principales métodos de cálculo.

52. Problemas de medida en los servicios de salud (14): La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios (6): La satisfacción de los pacientes como método de información cualitativo. Bases conceptuales. Dimensiones de la satisfacción. Sistema de medida de la satisfacción de los usuarios: Metodología básica. La satisfacción de los usuarios como componente del sistema de información asistencial. Indicadores de la satisfacción.

53. Herramientas de gestión (1): Conceptos básicos de Administración y Organización. Conceptos de Sistemas y Contingencias en la Administración Científica. Análisis Organizacional: Metodología científica.

54. Herramientas de gestión (2): La planificación: La planificación estratégica y operacional. Modelos de planificación más representativos. Las metas, estrategias, planes y programas. Los objetivos institucionales: Generales, intermedios y específicos.

55. Herramientas de gestión (3): Programación y ejecución (1): La Programación: Su relación con la planificación, elementos fundamentales, fases de la programación, metodología de diseño y aplicación. La programación entera.

56. Herramientas de gestión (4): Programación y ejecución (2): Administración de Proyectos: Pert, CPM y Gantt. Modelos de simulación (nociones básicas). La Ejecución: La toma de decisiones. Modelos cibernéticos y sistémicos, la descentralización y la desconcentración.

57. Herramientas de gestión (5): La evaluación: Conceptos, definición, elementos y procesos más representativos. Escuelas actuales. Evaluación de la estructura, evaluación de los procesos, evaluación de resultados.

58. Herramientas de gestión (6): El control en las organizaciones: Conceptos, definición, elementos y procesos. Los sistemas integrados de control: Procesos, atributos y elementos. Los cuadros de mando.

59. Herramientas de gestión (7): La dirección (1): La dirección institucional y los estilos directivos. La estructura de la autoridad: Los tipos de dominación de Weber, el problema de la legitimidad en las organizaciones, las curvas de control-rango, como representación de la autoridad. Dirección y liderazgo: Enfoques principales, liderazgo de apoyo, liderazgo participativo, liderazgo instrumental, modelos de contingencia (Fiedler, House, Vroom y Yetton).

60. Herramientas de gestión (8): La dirección (2): El proceso de dirección. La Dirección por Objetivos: Objetivos de la organización: Tipos y modelos, objetivos y valores de la organización, el grado de definición de los objetivos, conflicto de objetivos. Dirección y Organización: modelos más representativos.

61. Herramientas de gestión (9): La comunicación y la información (1): Procesos, elementos y direcciones. Escuelas más representativas. Las relaciones formales e informales. La estructura de las comunicaciones: La teoría de los grafos y la representación de las comunicaciones, línea, senda, distancia, grado, punto de intersección, modelos de relaciones.

62. Herramientas de gestión (10): La comunicación y la información (2): Los sistemas de información. Las organizaciones como sistemas de información; informática e información. Análisis organizacional y sistemas de información: Modelos más representativos. Ofimática y burótica.

63. Herramientas de gestión (11): El desarrollo organizacional (DO): Definición operativa, aspectos clave, elementos y métodos básicos, fases de implantación. Los procesos básicos de realimentación (feed-back) en las organizaciones.

64. Herramientas de gestión (12): Introducción a la teoría de sistemas. Análisis de sistemas y teoría de sistemas: Referencias históricas y escuelas actuales más representativas. Principales aspectos teóricos y metodológicos, aplicación a los servicios públicos.

65. Herramientas de gestión (13): La organización matricial. La Administración de Proyectos. La Teoría de los Escenarios: El análisis prospectivo. El método Delphi y otros métodos cualitativos de investigación de la realidad organizacional.

66. Herramientas de gestión (14): La administración de operaciones: Funciones organizativas. Tomas de decisiones. Programación lineal. Investigación y Desarrollo (I+D). La investigación en la Administración Científica: El método científico aplicado a la Administración.

67. El factor humano en las organizaciones (1): La motivación (1). Estatus y roles del personal. Teorías más representativas de los modelos de motivación y teoría de la conducta laboral. Concepto y análisis de la motivación laboral. El clima laboral: Aportaciones teóricas y métodos de medida. El marketing interno y el análisis del entorno.

68. El factor humano en las organizaciones (2): La motivación (2). La satisfacción laboral: Aproximación conceptual, aportaciones teóricas y métodos de medida: el método directo, método indirecto, método comparativo. Análisis de las variables. Incentivación del personal: Incen-

tivación económica, métodos y evaluación. La participación en la gestión.

69. El factor humano en las organizaciones (3): Valoración y clasificación de puestos de trabajo. Sistemas de valoración: No cuantitativos, de jerarquización, de clasificación, analíticos: De comparación de factores, de puntos, Sistema Hay, Sistema Paterson, la encuesta de diagnóstico de puestos de trabajo (Hackman y Oldham). La valoración de puestos de trabajo en la Administración Pública española.

70. El factor humano en las organizaciones (4): Selección de personal: Enfoques principales (OCT, ERH, sistémico). El Análisis de Tareas, como material básico. Métodos de Selección: Tests psicosociales (requisitos, validez y fiabilidad), la Entrevista Estructurada de Selección: Tipos, metodología general, requisitos, herramientas, aplicación y principales problemas. La selección de personal y la provisión de puestos en la Administración Pública: Enfoques teóricos, metodológicos y legales hegemónicos, procesos masivos, procesos individualizados.

71. El factor humano en las organizaciones (5): Las relaciones laborales en la empresa: El marco de las relaciones laborales en la organización, las nuevas formas de organización del trabajo y la sobrecualificación profesional del factor humano en las organizaciones de servicios profesionales, peculiaridades del sistema sanitario como organización. El marco de la negociación colectiva, configuración de la negociación colectiva. Habilidades y técnicas negociadoras.

72. El factor humano de las organizaciones (6): Sociología de las profesiones. Ideologías profesionales y valores dominantes. El modelo del profesional. Características del profesional: Autoasignadas, objetivas. La profesión médica: Principales características. La profesión de enfermería: Principales referentes históricos y actuales. Profesiones sanitarias en la España de los 90: Principales datos cuantitativos y puntos de referencia.

73. Los servicios hospitalarios (1): Funciones, estructuración y actividades (1): Servicios asistenciales: Hospitalización, diagnósticos, de urgencias y ambulatorios (del Hospital y del Área Hospitalaria).

74. Los servicios hospitalarios (2): Funciones, estructuración y actividades (2): Servicios de atención al usuario: Admisión, atención al usuario, trabajo social.

75. Los servicios hospitalarios (3): Funciones, estructuración y actividades (3): Unidades económico-administrativas: Personal, servicios generales, contabilidad-caja, suministros y almacenes, facturación, farmacia hospitalaria.

76. Los servicios hospitalarios (4): Funciones, estructuración y actividades (4): Los Servicios Generales: mantenimiento, seguridad, vigilancia, alimentación hospitalaria, lavandería-lencería, esterilización, servicios auxiliares.

TEMARIO GRUPO DE GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO B)

B.0 TEMAS COMUNES

B.0 1.ª PARTE: ADMINISTRACION GENERAL

1. La Constitución Española (1): De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Garantías de las libertades y derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.

2. La Constitución Española (2): La organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.

3. La Constitución Española (3): La organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la autonomía, competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control, financiación de las Comunidades Autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones Generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto de Autonomía.

5. Introducción a la Administración Pública: El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho, los principios de legalidad y de jerarquía normativa, Gobierno y Administración. La Administración Pública como Organización. El empleado público: Reclutamiento, desempeño de tareas, promoción, incentivación y sistemas de valores.

6. Las Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases, disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento: Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria, condiciones de la legalidad de los reglamentos.

7. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (1): Ambito de aplicación de la Ley. Principios generales. Relaciones entre las Administraciones Públicas. La competencia. Organos de las Administraciones Públicas. Los órganos colegiados. Abstención y Recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Disposiciones y actos administrativos: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

8. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (2): El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de Oficio y recursos administrativos. Reclamaciones previas. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones (1): Ambito de aplicación. Organos superiores de la Función Pública en la Administración Civil del Estado. Estructura y Organización de la Función Pública: Registros de personal. Relaciones de Puestos de Trabajo. Clasificaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición de la condición de funcionario. Procedimientos de selección de personal. Pérdida de la condición de funcionario.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones (2): La carrera administrativa: Promoción profesional, promoción interna, provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas del personal. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tratamiento del personal del Sistema Nacional de Salud en la Ley de Medidas de la Reforma para la Función Pública y su desarrollo.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y sus modificaciones: Disposiciones Generales y atribu-

ciones orgánicas. Estructuración de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Relaciones de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias. El Registro General de personal. Clasificación del personal: Funcionarios, eventuales, interinos y laborales. El personal funcionario: Grupos y cuerpos. Selección de personal. La carrera administrativa de los funcionarios: El grado personal. Provisión de puestos. Promoción interna. Régimen retributivo. El personal interino y situaciones de interinidad. El personal laboral: El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

B.O 2.º PARTE: ADMINISTRACION SANITARIA

12. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de salud: Principales aproximaciones y definiciones, modelos culturales de salud-enfermedad. La salud como problema social. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, modelos causales en epidemiología. La educación para la salud. Ecología y Salud.

13. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): Política sanitaria: El derecho a la protección de la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistema sanitario en las sociedades occidentales. El modelo de Servicio Nacional de Salud: Modelo organizativo y vías de financiación.

14. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): Asignación de recursos sanitarios. Principales modelos de planificación sanitaria. Distribución regional de recursos: Principales indicadores para la distribución diferencial de recursos. Evaluación general de la eficiencia de los recursos.

15. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Los usuarios del sistema sanitario: El rol de enfermo, relaciones profesional-paciente. Patrones culturales de utilización de los servicios de salud. La satisfacción de los usuarios: Aproximación teórica, teorías psicosociológicas, sistemas de medida más usuales.

16. Introducción a la legislación sanitaria: Salud y derechos humanos: El derecho a la salud, los derechos de los pacientes, participación de los usuarios. Algunas regulaciones legales específicas: Interrupción voluntaria del embarazo, manipulación genética, donación de órganos y trasplantes, eutanasia, experimentación en pacientes. Participación de los usuarios.

17. Introducción a la economía de la salud: Relaciones entre economía y salud: Evaluación económica de los indicadores sanitarios y evaluación sanitaria de los indicadores económicos, estructura económica y salud. Oferta y demanda sanitarias: Límites y tendencias, relación entre necesidades y demandas. El gasto sanitario en las sociedades desarrolladas: Antecedentes, situación y perspectivas.

18. Introducción al estudio del sistema sanitario español (1): Organización territorial del Sistema Nacional de Salud: Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: Niveles de competencias, límites estatutarios, y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

19. Introducción al estudio del sistema sanitario español (2): Estructura de los recursos humanos sanitarios en España. Distribución geográfica y por ámbitos asistenciales (asistencia especializada y atención primaria). Las profesiones sanitarias en la España actual: La profesión médica y de enfermería: Principales datos.

20. Introducción al estudio del sistema sanitario español (3): Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: Evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. La distribución de recursos: el sistema actual de asignación

de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distribución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.

21. La organización sanitaria del Estado (1): La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud: Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales; la intervención de las Administraciones Sanitarias, infracciones y sanciones.

22. La organización sanitaria del Estado (2): La Ley General de Sanidad (2): Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales; el control del Estado sobre las Administraciones Públicas en materia de sanidad. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

23. La organización sanitaria del Estado (3): La Ley General de Sanidad (3): El Área de Salud: Funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: Financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas.

24. La organización sanitaria andaluza (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Salud, estructura y ordenación funcional, recursos, régimen jurídico. Desarrollo legislativo: La ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud: Funciones, órganos de dirección, gestión y administración, organización central, provincial y de centros; recursos asignados y seguimiento de la gestión.

25. La organización sanitaria andaluza (2): La Atención Primaria de la salud en Andalucía: Zona Básica de Salud, Centro de Salud y Equipo Básico de Atención Primaria: Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria. El Distrito de Atención Primaria: Delimitación y funciones, órganos de dirección y gestión: Regulación específica, órganos de participación, el Dispositivo de Apoyo Específico.

26. La organización sanitaria andaluza (3): La asistencia especializada en Andalucía: Ordenación general. Ordenación de los Hospitales: Organos de dirección. Organos asesores colegiados y de participación social. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades. La Red Transfusional de Andalucía.

27. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de personal al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Vigencia y modificaciones fundamentales introducidas. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad. El Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social: Consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna. El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Consideraciones generales, ámbito de aplicación y estructura interna.

28. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: Clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas del personal. Régimen disciplinario.

29. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo: Provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión.

30. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (4): Sistema retributivo: El sistema general de retribuciones del Real Decreto-Ley 3/1987, clasificación del

personal a efectos retributivos, diferentes conceptos retributivos existentes. Peculiaridades del personal de Equipos de Atención Primaria. Sistema retributivo por cupos: El Servicio de Determinación de Honorarios.

31. El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Plantillas orgánicas publicadas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias. Integraciones de personal: Tratamiento normativo y colectivos integrados.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO B)

B.1 OPCION: ADMINISTRACION GENERAL

32. Seguridad Social (1): Prestaciones: El sistema público de pensiones. Prestaciones por desempleo; el INEM. Prestaciones familiares. La aportación de la Seguridad Social al Sistema Nacional de Salud. Seguridad Social y Comunidades Autónomas: El principio de «caja única» y la política autonómica.

33. Seguridad Social (2): Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. El Régimen General: Campo de aplicación, inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas: Procedimiento.

34. Seguridad Social (3): Cotizaciones a la Seguridad Social: Bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamiento del pago de cuotas. Procedimiento general de cotización. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: Procedimiento, sanciones.

35. Derecho del Trabajo (1): El contrato de trabajo: Objeto y causa. Sujetos del contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos. El nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato. El período de prueba. Clases de contrato, según duración y objeto. Los contratos temporales: Sus modalidades y régimen. Salarios y garantías salariales. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

36. Derecho del Trabajo (2): Vacaciones, licencias y descansos: Descanso semanal: Obligatoriedad del descanso, retribución. Fiestas laborales. Vacaciones. Permisos retribuidos. Referencias estatutarias.

37. Derecho del Trabajo (3): La regulación legal del derecho de huelga. Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales. Efectos jurídicos de la huelga lícita y de la huelga ilícita. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad: Restricciones y designación gubernativa de servicios mínimos.

38. Derecho del Trabajo (4): La determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Mesas de negociación: Ambito de constitución y composición. Objetos de la negociación. Obligación de consulta a los sindicatos. Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos: Legitimación, contenido, ámbito, validez y eficacia.

39. Derecho del Trabajo (5): Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud (1): El personal estatutario: Tipos de vinculación laboral. Personal estatutario fijo de plantilla: Autorizaciones y nombramientos, distribución de competencias, requisitos y condiciones legales para tomar posesión de una plaza estatutaria. Personal no fijo: Tipos de vinculación según las categorías de personal, distribución de competencias, mesas provinciales de contratación y bolsas de empleo: Regulación en el Servicio Andaluz de Salud.

40. Derecho del Trabajo (6): Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud (2): Integraciones de colectivos de personal: El personal de los hospitales clínicos, el personal procedente de la extinguida AISNA, el personal de centros y dispositivos de Administración Local,

personal procedente de centros privados integrados por el Servicio Andaluz de Salud.

41. Derecho del Trabajo (7): Las organizaciones sindicales: La libertad sindical en la Constitución: Concepto, contenido y titularidades; peculiaridades de los funcionarios públicos. Las Organizaciones Sindicales en el ordenamiento jurídico español. Derechos y garantías de las Organizaciones Sindicales. La representatividad: Sindicatos más representativos: Condiciones y efectos. Panorama del sindicalismo actual en España.

42. Derecho del Trabajo (8): La representación sindical: Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de los representantes sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: Implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Procedimiento electoral.

43. Derecho del Trabajo (9): Organos de participación y representación del personal de las Administraciones Públicas: Juntas de Personal y Delegados de Personal: Ambitos de implantación, composición de las Juntas y facultades. Garantías y derechos de los Delegados de Personal y miembros de las Juntas de Personal.

44. Derecho del Trabajo (10): La jurisdicción laboral: Organos jurisdiccionales. Comparecencia en juicio, representación y defensa. La conciliación. La reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral: Procedimiento y efectos. Jurisdicción de trabajo y personal estatutario de la Seguridad Social.

45. Gestión de personal (1): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (1): El sistema retributivo establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987: Filosofía, clasificación del personal y estructura del sistema retributivo. Las retribuciones del personal de cupo: El Servicio de Determinación de Honorarios, concepto retributivos, tipos de cupo, categorías de personal que perciben retribuciones a través del SDH.

46. Gestión de personal (2): El sistema retributivo del personal del Servicio Andaluz de Salud (2): La nómina del personal. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias, atención continuada, guardias médicas, horas extraordinarias. Retenciones fiscales: Normativa y aplicación práctica. Los Complementos Personales: Concepto, condiciones y cálculo. Procedimiento de elaboración de las nóminas. Seguridad Social: Inscripción de empresas, afiliación de trabajadores, altas y bajas: Procedimiento y plazos. Cotización: Bases y tipos.

47. Gestión de personal (3): Plantillas (1): Estructura de las plantillas del Servicio Andaluz de Salud: Principales datos. Conceptos fundamentales: Estructura funcional, plantilla orgánica, centro de destino, puesto directivo, cargo intermedio, encargo complementario de funciones, puesto básico, categoría, puesto de trabajo, plaza, vacante presupuestaria, vacante disponible, plaza a amortizar.

48. Gestión de personal (4): Plantillas (2): Registros de personal: Fundamentos, estructura y sistemas. El Fichero Maestro: Datos básicos y estructura, codificación, las fuentes de información, distribución de competencias. Bases de datos de plantillas: fundamentos y estructura. Obligaciones legales de custodia de los expedientes personales.

49. Gestión de personal (5): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (1): Selección y provisión en el personal facultativo especialista de Areas Hospitalarias: Normativa básica, procedimiento selectivo: Fase de concurso y fase de oposición, el turno restringido de traslados. Las convocatorias de jerarquización de especialistas de servicios no jerarquizados.

50. Gestión de personal (6): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (2): Selección y provisión en el personal de Equipos Básicos de Atención Primaria: Normativa básica, requisitos para participar, procedimiento y criterios selectivos en los diferentes procesos: La Redis-

tribución y los Concursos de Traslados del personal de Equipos Básicos de Atención Primaria. El Concurso-Oposición libre.

51. Gestión de personal (7): Selección de personal y provisión de puestos de trabajo (3): Selección y provisión en el personal de Enfermería (excepto EBAP). Categorías de personal afectadas. Normativa, turnos, procedimiento general, últimas novedades legislativas. Selección y Provisión en el Personal No Sanitario: Normativa, traslados del personal, procedimiento selectivo, últimas novedades legislativas.

52. Gestión de personal (8): Gestión de recursos humanos (1): El sistema de información en recursos humanos: Indicadores de gestión más representativos. Valoración de puestos de trabajo: Sistemas más conocidos, componentes del puesto de trabajo, funciones, tareas y actividades, valoración de cargas de trabajo.

53. Gestión de personal (9): Gestión de recursos humanos (2): El factor humano en la Organización. La motivación: Teorías más representativas en los Modelos de Motivación. El clima organizacional. La satisfacción en el trabajo: Aproximaciones teóricas e instrumentos de medida.

54. Introducción a la gestión presupuestaria (1): El Presupuesto: Concepto y clases, el ciclo presupuestario, estructura y clasificación: Economía, orgánica y funcional. Ejecución del presupuesto: Previsiones y cierre. El presupuesto en base cero, presupuestación por programas, presupuestación por objetivos.

55. Introducción a la gestión presupuestaria (2): El marco normativo presupuestario: La Ley de Hacienda Pública y Ley de Presupuestos. Contabilidad presupuestaria: Fases y documentos contables. La intervención: Organización, competencias y procedimiento. Cierre del Presupuesto: Normas y consecuencias.

56. Contratos de la Administración: Contratos privados. Contratos administrativos. Clases de contratos administrativos: Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. El Contrato de Obras, el Contrato de Gestión de Servicio Público, el Contrato de Suministro, Contratos de Asistencia Técnica, de Servicios y Trabajos específicos y concretos no habituales.

57. Organización de servicios administrativos (1): La Programación: Conceptos básicos, concepto de planificación estratégica y operacional. La Programación: Elementos fundamentales y fases. La Evaluación: Concepto, definición, elementos y procesos más representativos. El control en las Organizaciones: Conceptos, definición, elementos.

58. Organización de servicios administrativos (2): Los Sistemas de Información: Concepto, definición y elementos sustanciales, integración de sistemas. Los Cuadros de Mando y los Sistemas de Información para la Gestión.

59. Organización de servicios administrativos (3): Estructura Hospitalaria: Divisiones, áreas y unidades. Unidades económico-administrativas. Unidades asistenciales. Unidades de Servicios Generales y de apoyo. Organigrama básico de un hospital medio: Líneas de mando, líneas de funciones, líneas de información.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO B)

B.2 OPCION: INFORMATICA

32. Conceptos generales de informática (1): Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos. Álgebra de Boole. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones de ordenadores. Hardware y Software. Concepto de programa. Datos e instrucciones.

33. Conceptos generales de informática (2): Las memorias: Memoria central, memoria secundaria: Tipos.

La periferia del ordenador. Unidades de entrada, unidades de salida, canales de entrada y salida. Memoria caché, organización de memoria: Dirección y contenido.

34. Conceptos generales de informática (3): Microinformática: Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistema mono y multiusuario. Periferia: Impresoras, plotters, scanners, tabletas gráficas.

35. Conceptos generales de informática (4): Gráficos: Elementos de un subsistema gráfico: Controlador, monitor. Parámetros básicos: Concepto de pixel, paleta de colores, resolución. Standards existentes: Hércules, EGA, VGA.

36. Conceptos generales de informática (5): Los sistemas operativos: Conceptos básicos, elementos. Gestión de procesos: Tiempo real, tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Técnicas convencionales. Concurrencia de procesos. Teleproceso.

37. Concepto de información: La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Representación de números y caracteres, códigos EBCDIC Y ASCII.

38. La organización de los datos: Organización directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

39. Teoría de sistemas de información: Concepto, objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. La documentación. Ingeniería de software, garantía de calidad, control de configuraciones, herramientas CASE.

40. Fases de realización de los sistemas de información: Estudios previos al análisis funcional, el diseño orgánico, la programación, las pruebas, instalación y formación, mantenimiento, explotación. Problemática específica de la implantación de sistemas.

41. Planificación informática: Plan de sistemas: Estructura de los sistemas de información, arquitectura de los sistemas informáticos, organización de la función informática. Plan de trabajo anual. Planning de seguimiento de proyectos.

42. Seguimiento de proyectos: Concepto de cronograma: Actividades, tiempos, hitos y tareas. Gestión de recursos: Humanos, económicos, técnicos. Control económico de proyectos. Asignación de responsabilidades. Funciones del Jefe de Proyecto.

43. Programación (1): Características básicas de los lenguajes de programación: instrucción de entrada-salida, bucles, transferencia de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

44. Programación (2): Lenguajes orientados a la informática de gestión. Lenguaje COBOL: Estructura, organización de un programa COBOL.

45. Programación (3): Estructura de programas, algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: Jackson, Bertini y Barnier.

46. Programación (4): Cuaderno de carga, cuaderno de prueba. Diagramas de entrada-proceso-salida. Diagramas de flujo. Ordinogramas. Tablas de decisión. Codificación. Pruebas. Depuración y análisis de errores.

47. Programación (5): Tratamiento de ficheros. El concepto de índice, apuntadores. Registros y sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de proceso. Comandos.

48. Programación (6): Lógica de ayuda a la programación: Editores, generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad. Lenguajes de interrogación.

49. Bases de datos (1): Concepto, tipos. Diseño. Análisis previo. Asignación de recursos y medios. Diseño lógico y físico. Definición de registros.

50. Bases de datos (2): Gestor de Bases de Datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel. Lenguajes de cuarta generación.

51. Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos. Modems.

52. Redes: Tipos de redes: Clasificación por tipología, clasificación por tecnología. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios telemáticos (videotex, teletex, datáfono). Redes de área local.

53. Ofimática (1): La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización. El papel de los sistemas de información y de la comunicación en las organizaciones.

54. Ofimática (2): Herramientas ofimáticas: Procesador de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

55. Ofimática (3): Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

56. Sistemas de información de hospitales: Sistema integrado de la gestión hospitalaria. Áreas principales: Administrativo-clínica, económico-administrativa, laboratorios y sistemas departamentales; ofimática. Módulos del sistema principal: Admisión, historias clínicas, urgencias, gestión de pacientes, consultas externas, control de quirófanos, farmacia.

57. Aspectos jurídicos: Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución y su regulación legal. La protección jurídica del lógico.

TEMARIO GRUPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C)

C.0 TEMAS COMUNES

C.0. 1.ª PARTE: ADMINISTRACION GENERAL

1. La Constitución Española (1): De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades. Los principios rectores de la política económica y social. Garantías de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.

2. La Constitución Española (2): Organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.

3. La Constitución Española (3): Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control; financiación de las Comunidades Autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto de Autonomía.

5. La Administración Pública: El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho de las sociedades modernas. Los principios constitucionales que rigen el funcionamiento de las Administraciones Públicas españolas. La Administración Pública como organización (características básicas y principales enfoques teóricos).

6. Fuentes del Derecho Administrativo: Leyes orgánicas y ordinarias: Capacidad legislativa y procedimiento. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza, clases y límites.

7. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (1): Ambito de aplicación de la Ley y principios generales. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Los órganos administrativos: Principios generales y competencia; órganos colegiados; conflictos de atribuciones; abstención y recusación. Los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad, términos y plazos.

8. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (2): Información y documentación: Recepción y registro de documentos. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos: Principios generales, recurso ordinario, recurso de revisión. Las reclamaciones previas. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones (1): Ambito de aplicación. Órganos superiores de la Función Pública en la Administración Civil del Estado. Estructura y Organización de la Función Pública: Registros de personal. Relaciones de Puestos de Trabajo. Clasificaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición de la condición de funcionario. Procedimientos de selección de personal. Pérdida de la condición de funcionario.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones (2): La carrera administrativa: Promoción profesional, promoción interna, provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas del personal. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tratamiento del personal del Sistema Nacional de Salud en la Ley de Medidas de la Reforma para la Función Pública y su desarrollo.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial referencia a la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y sus modificaciones: Disposiciones Generales y atribuciones orgánicas. Estructuración de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Relaciones de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias. El Registro General de personal. Clasificación del personal: Funcionarios, eventuales, interinos y laborales. El personal funcionario: Grupos y cuerpos. Selección de personal. La carrera administrativa de los funcionarios: El grado personal. Provisión de puestos. Promoción interna. Régimen retributivo. El personal interino y situaciones de interinidad. El personal laboral: El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

C.0. 2.ª PARTE: ADMINISTRACION SANITARIA

12. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de salud: Principales aproximaciones y definiciones. La salud como problema social y comunitario. Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. La educación para la salud. Ecología y Salud.

13. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española y en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistemas sanitarios. El sistema sanitario público: Filosofía, modelos y financiación. Caracte-

rización y datos básicos del modelo sanitario español. Principales propuestas de los programas políticos españoles en materia de salud.

14. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): La financiación del sistema sanitario español; el papel actual del sistema de Seguridad Social. Desigualdades sanitarias: Económicas, geográficas, sociales y culturales.

15. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Los usuarios del sistema sanitario: Derechos. Tratamiento específico de las reclamaciones y quejas de pacientes y familiares. La participación de los usuarios en la gestión del Servicio Andaluz de Salud en sus diferentes ámbitos. Algunos aspectos legales relevantes: Experimentación en seres humanos, interrupción voluntaria del embarazo, donación de órganos.

16. La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. Derechos de los ciudadanos en relación con el Sistema Nacional de Salud. El sistema de salud: Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales. Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

17. La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (2): El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: Funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: Financiación y personal.

18. La Organización Sanitaria Andaluza (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones del SAS Estructura y ordenación funcional. Recursos. Régimen jurídico.

19. La Organización Sanitaria Andaluza (2): Desarrollo legislativo de la Ley del SAS: Ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud. Funciones, órganos de dirección, gestión y administración. Organización central, provincial y de centros. Recursos asignados y seguimiento de la gestión.

20. La Organización Sanitaria Andaluza (3): La Atención Primaria de Salud en Andalucía: El Distrito de Atención Primaria: Delimitación y funciones; órganos de dirección y gestión; el Dispositivo de Apoyo Específico; integraciones de personal. Zona Básica de Salud, Equipo Básico de Atención Primaria y Centro de Salud: Delimitación de conceptos; reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de salud.

21. La Organización Sanitaria Andaluza (4): La Asistencia Especializada en Andalucía: Ordenación general. Los hospitales: Ordenación; órganos de dirección y asesores colegiados; el Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades: Funciones y recursos; la jerarquización de especialistas. Centros de Transfusión Sanguínea.

22. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de Personal: Vigencia y modificaciones fundamentales introducidas; tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: El Estatuto-Marco. Los Estatutos de Personal: Descripción pormenorizada, ámbitos de aplicación, estructuras internas y contenidos.

23. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: Clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.

24. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de vacantes: Provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión. Sistema retributivo: El

sistema general de retribuciones del personal estatutario contenido en el Real Decreto-Ley 3/1987.

25. El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de los centros asistenciales del SAS. Plantillas orgánicas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias en materia de selección y provisión. Consideraciones generales sobre las integraciones de personal.

C.1. TEMAS ESPECIFICOS

26. Administración de Personal (1): Sistema retributivo. La nómina: Concepto y estructura interna. Conceptos retributivos del personal estatutario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Atención continuada, horas extraordinarias y guardias médicas. Los complementos personales. Retenciones fiscales. Tipos de descuentos. Seguridad Social: Inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimiento y plazos; cotizaciones: Bases y tipos de cotización. Conceptos básicos sobre el Servicio de Determinación de Honorarios.

27. Administración de Personal (2): Plantillas: Control de plantillas: Plantillas orgánicas, vacantes disponibles, plazas a amortizar. La clasificación del personal: Grupos de clasificación y niveles. Puestos de trabajo del SAS: Tipos de puestos y clasificación en divisiones y grupos. Situaciones laborales del personal: Personal fijo, interino, contratado o autorizado, eventual y sustituto.

28. Administración de Personal (3): Selección y Contratación de personal: Diferentes sistemas estatutarios de selección de personal fijo: Concurso-oposición, Concurso Abierto y Permanente; baremos y baremación; procedimiento y normas. Selección de personal no fijo: El funcionamiento de las Mesas de Contratación y Bolsas de Empleo.

29. Administración de Personal (4): Provisión de puestos de trabajo: Sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en el SAS. Concursos de traslados. Integraciones de personal: Sanitarios locales, ofertas restringidas de incorporación de personal sanitario a los EBAP. Jerarquización de especialistas de cupo. Ofertas de integración en el régimen estatutario a personal procedente de otras administraciones públicas.

30. Información y documentación (1): Estadística: Tabulaciones de datos numéricos. Distribuciones de frecuencias: Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Medidas de centralización y su significado: Media, moda y mediana. Medidas de dispersión y su significado: Desviaciones media y estándar. Porcentajes, ratios, proporciones y tasas. Representaciones gráficas más usuales.

31. Información y documentación (2): Introducción a la ofimática: Conceptos elementales. Sistemas operativos. Introducción a las bases de datos: Fundamentos, utilidad y tipos; conceptos fundamentales: Directorio, fichero, registro, campo. Las hojas de cálculo: Fundamentos y utilidades. El proceso de textos.

32. Información y documentación (3): La documentación: Métodos y técnicas de registro y archivo. La codificación de la documentación. Creación y mantenimiento de ficheros: Tesoros y palabras-clave. Almacenamiento y recuperación informática de la documentación: Sistemas actuales. Los archivos de historias clínicas. Bibliografía y hemerografía.

33. Técnica presupuestaria (1): El Presupuesto: Concepto y clases; estructura y clasificación: Económica, orgánica y funcional. Créditos presupuestarios. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

34. Técnica presupuestaria (2): Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Ingresos y Pagos: Concepto y clasificación; pagos por obligaciones presupuestarias; pagos «en firme» y «a justificar»; justificación de libramientos.

35. Administración de centros sanitarios (1): Los departamentos del hospital: Descripción, funciones y actividades (1): Los servicios económico-administrativos: Personal, contabilidad y caja, suministros y almacenes, cargos a terceros, asuntos generales. Los servicios de atención a los usuarios: Admisión, información y atención al usuario, unidades de trabajo social, prestaciones administrativas.

36. Administración de centros sanitarios (2): Los departamentos del hospital: Descripción, funciones y actividades (2): Unidades asistenciales: De hospitalización, diagnósticas y consultas externas. Los Servicios Generales: Mantenimiento, alimentación hospitalaria, lavandería-lencería, archivo de historias clínicas, farmacia. Las unidades y actividades docentes. Bibliotecas.

37. Administración de centros sanitarios (3): La Administración en los centros de Atención Primaria: Actividades administrativas básicas: Administración de recursos, personal, admisión y atención al usuario; el apoyo a los programas de salud. Introducción a los principales programas: Vigilancia epidemiológica, sanidad ambiental y alimentaria, educación para la salud, salud materno-infantil, seguimiento de pacientes crónicos, vigilancia farmacológica, atención a la salud mental.

TEMARIO PARA EL GRUPO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española (1): De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Constitución Española (2): La Organización Política y Territorial del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado.

3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. La Administración de Justicia en Andalucía. Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza. La Reforma del Estatuto.

4. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como norma básica en la actuación de las Administraciones Públicas: Ambito de aplicación en cuanto a la Administración y a los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: Requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos. El tratamiento de expedientes y documentos en la Ley. El procedimiento administrativo: iniciación, tramitación, instrucción, terminación y ejecución.

5. El personal al servicio de la Administración Pública (1): Especial referencia a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y sus reformas. Disposiciones generales y ámbito de aplicación. Las relaciones de puestos de trabajo como instrumento de ordenación del personal. Selección y provisión de puestos de trabajo: Principios generales en la Administración Pública. Ideas básicas sobre el régimen jurídico y retributivo del personal. Referencia especial al Personal Estatutario de los Servicios de Salud en la Ley.

6. El personal al servicio de la Administración Pública (2): Organos de representación y participación del personal de la Administración Pública. Organos de representación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: Las Mesas de negociación. Los Sindicatos en la Administración Pública: funciones, derechos y deberes.

7. La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El Sistema de Salud. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Salud. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Area de Salud.

8. La organización sanitaria andaluza: El Servicio Andaluz de Salud (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo: Naturaleza y atribuciones del Servicio Andaluz de Salud. Estructura y ordenación funcional, recursos, régimen jurídico. Ordenación y organización: Funciones y órganos de dirección, gestión y administración. Organización central, provincial y de centros. Recursos asignados.

9. La organización sanitaria andaluza: El Servicio Andaluz de Salud (2): La Atención Primaria de Salud. Conceptos elementales: Distrito de Atención Primaria, Zona Básica de Salud, Equipo de Atención Primaria, Centro de Salud y Dispositivo de Apoyo Específico. Organos de dirección y gestión. El Reglamento de los Centros de Salud.

10. La organización sanitaria andaluza: El Servicio Andaluz de Salud (3): La Asistencia Especializada. Ordenación general. Los Hospitales: Organos de dirección, gestión y asesores colegiados; el Plan General Hospitalario. Otros centros no hospitalarios de asistencia especializada: Centros periféricos de especialidades y centros de transfusión sanguínea.

11. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: Los estatutos de personal (1): Consideraciones generales sobre el régimen estatutario del personal del Sistema Nacional de Salud. Los estatutos de personal: Descripción y clasificación del personal que efectúan, vigencia y modificaciones fundamentales introducidas. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: El Estatuto-Marco. El sistema retributivo del personal estatutario del Real Decreto-Ley 3/1987.

12. El Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: Los estatutos de personal (2): El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (1). Consideraciones generales, ámbito de aplicación, estructura interna y contenido. Clasificación del personal, derechos y deberes, funciones de cada categoría, con especial referencia al personal de función administrativa. Situaciones administrativas.

13. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: Los estatutos de personal (3): El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (2). Régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal. Selección de personal y provisión: Provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión.

14. El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de los centros asistenciales del SAS. Normas generales y distribución de competencias en materia de provisión de puestos y cobertura de vacantes. Normas específicas en materia de provisión de cargos intermedios.

15. Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección a la salud como derecho constitucional y su tratamiento en la Ley General de Sanidad, derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los ser-

vicios sanitarios, según la Ley General de Sanidad y en el Servicio Andaluz de Salud: En la Atención Primaria, en la Asistencia Especializada, en los Organos de Dirección del SAS.

16. Administración de Personal (1): Nóminas: La nómina y su estructura, conceptos retributivos de la nómina del personal estatutario. Seguridad Social: Inscripción de empresas, afiliación de trabajadores, altas y bajas, procedimiento, plazos, cotización: bases y tipos.

17. Administración de Personal (2): Los Archivos y Registros de personal: Expedientes personales: Datos básicos y estructura de los expedientes personales, sistema de archivo, confidencialidad. Registros de personal: Estructura y contenido, el Fichero Básico de Personal o Fichero Maestro, distribución de competencias y funciones, registros informatizados: Nociones básicas.

18. Administración de recursos materiales: Introducción a la contabilidad: Conceptos fundamentales, técnicas e instrumentos básicos. El Presupuesto: estructura y clasificación. Contabilidad presupuestaria: Fases y documentos de gestión del gasto. Suministros y almacenes: Actividades y documentos esenciales, inventario y control de stocks.

19. Tratamiento de la información: Estadística elemental: Tabulación de datos numéricos, distribución de frecuencias, medidas de centralización más corrientes. Información y documentación: Técnicas de registro y archivo; introducción a la informática: Fundamentos y conceptos elementales (bases de datos, archivo, registro, campo). El proceso de textos.

20. Actividades en Centros Sanitarios: El Archivo de Historias Clínicas: Codificación, archivo y recuperación de documentos. Los servicios de admisión y atención al usuario: Funciones, estructura básica y actividades más relevantes. Consultas Externas y servicios diagnósticos: Principales servicios que prestan, actividades a desarrollar, sistemas de cita, coordinación entre diferentes servicios. Los servicios de hospitalización: Principales actividades administrativas que se desarrollan en ellos.

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de la fase de Oposición para el acceso a determinadas categorías que prestan servicios en los Centros Asistenciales del Organismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 118/91, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los programas que regirán la fase de Oposición para el acceso a determinadas categorías del Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud y que se relacionan a continuación:

D.U.E./A.T.S., Matronas, Fisioterapeutas y Auxiliares de Enfermería de Centros Asistenciales del Organismo.

Segundo. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, previa comunicación a esta Dirección General, según lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

PROGRAMA PARA D.U.E./A.T.S. DE CENTROS ASISTENCIALES DEL ORGANISMO

Tema 1. Constitución Española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de Autonomía en Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 3. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 4. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 5. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 6. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 7. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía.

Tema 8. Estatuto del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 9. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad Civil. Registros de actividad.

Tema 10. Modelos y Teorías de Enfermería: El modelo de Virginia Henderson y el modelo de Dorotea Orem. Otros modelos.

Tema 11. Metodología de los cuidados enfermeros. El Proceso de enfermería: Valoración, Diagnóstico Enfermero, Planificación de cuidados, Evaluación.

Tema 12. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de Atención. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Especializada: Unidades estándar de hospitalización. Unidades funcionales. Unidad de críticos.

Tema 13. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Problemas. Situación actual. Métodos de trabajo: Informe de enfermería al Alta, protocolos conjuntos de las patologías más frecuentes. Formación.

Tema 14. La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional: El papel de las enfermeras en la formación básica. Teoría y Prácticas. El papel de la enfermera en la formación continuada: Líneas de desarrollo e importancia. El papel de la enfermera en la formación especializada: El sistema EIR. Otras formaciones.

Tema 15. Educación para la Salud. Comunicación. Metodología de la Educación para la Salud. Educación para la Salud en el trabajo enfermero: Individual, grupal, comunitaria. Formación de agentes de salud. Los grupos de autoayuda.

Tema 16. Estadística Descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza. Los Tests de Hipótesis. Conceptos generales. Estadística no paramétrica.

Tema 17. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas en epidemiología. Tipos de variables epidemiológicas. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios Experimentales y Observacionales.

Tema 18. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgo. Poblaciones de riesgo en Andalucía.

Tema 19. Cribajes y Exámenes de Salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, Especificidad, Fiabilidad y Valor predictivo.

Tema 20. Demografía Sanitaria: Evolución de la población Española. Características de la población Andaluza. Indicadores demográficos. Utilidad para el trabajo enfermero.

Tema 21. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil. Mortalidad materna. Morbilidad. Letalidad. Esperanza de vida. Problemas de salud. Definición. Tipos. Principales problemas de salud en España. Parámetros de medición: Magnitud, Trascendencia, Vulnerabilidad y Coste-Efectividad.

Tema 22. Salud Pública y Medio Ambiental: Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 23. Gestión de Residuos Sanitarios. Clasificación, Transporte, Eliminación y Tratamiento.

Tema 24. Salud Laboral. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales. Ergonomía: Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 25. La investigación y sus métodos. Técnicas cualitativa y cuantitativa. La investigación en cuidados enfermeros. Base de datos documentales. Fuentes de financiación. Características y problemas de la investigación enfermera en España. Plan Andaluz de Investigación. Objetivos.

Tema 26. La Gestión de los Servicios Sanitarios: Importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los Servicios Enfermeros: Importancia, problemas, tendencias actuales. Producto enfermero. Cartera de servicios.

Tema 27. Calidad en el Sistema Sanitario. Métodos de evaluación. La calidad del servicio enfermero. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

Tema 28. Sistemas de Información y Clasificación de pacientes: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales: CIE-10 y WONCA.

Tema 29. Sistemas de medición del producto sanitario. GRD y ACG. Medición del producto enfermero. Concepto. Importancia. El Proyecto SIGNO II.

Tema 30. Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva. Salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.

Tema 31. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnóstico, Prevención y tratamiento.

Tema 32. Cuidados generales de la mujer gestante. Alimentación. Higiene. Cambios fisiológicos. Educación maternal.

Tema 33. Enfoque de riesgo materno-infantil. Prevención de la subnormalidad. Prevención de distocias en el parto y secuelas postparto. Enfermedades de transmisión planetaria.

Tema 34. El Recién Nacido sano. Cuidados generales del R.N. Lactancia materna. Lactancia artificial. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Detección precoz de malformaciones congénitas y enfermedades metabólicas.

Tema 35. Cuidados generales de la puerpera. Cambios fisiológicos y Psicológicos. Control puerperal. Atención domiciliaria y en el Centro de Salud.

Tema 36. Control de niño sano. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Alimentación y nutrición. Dentición. Higiene y salud bucodental.

Tema 37. Inmunización: Vacunas infantiles. Calendario vacunal. Indicaciones y contraindicaciones. Reacciones adversas. Pautas para la modificación del calendario vacu-

nal. Tétanos. Pautas de inmunización. Tipos. Protocolo de actuación ante heridas tetanógenas.

Tema 38. Cuidados de las personas mayores. Cambios generales en los hábitos de vida. Modificaciones fisiológicas, Psicológicas y sociales. Prevención de accidentes y de Depresiones.

Tema 39. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: Definición y tipos de diabetes. Tratamientos. Planificación de cuidados enfermeros. Pautas de aprendizaje del autocontrol. Parámetros de control. Pautas de administración de Insulina. Diagnóstico de Hipo e Hiperglucemia. Tratamiento. El paciente diabético en su entorno familiar y social.

Tema 40. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Obesidad: Definición y tipos de obesidad. Concepto de peso ideal y fórmula. Componentes de una dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. Hábitos de vida. El paciente obeso en su entorno familiar y social.

Tema 41. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Hipertensión: Definición y tipos de hipertensión. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Hábitos de vida. Crisis hipertensiva. Tratamiento y pautas de actuación. Educación en los autocuidados.

Tema 42. Atención de enfermería a personas con procesos pulmonares crónicos. Definición y tipos de procesos. Métodos de medición de la capacidad pulmonar. Hábitos alimentarios y de vida en relación a su enfermedad. Pautas para aplicación de oxigenoterapia complementaria. Actuación de enfermería ante crisis obstructiva. El paciente y su entorno familiar y social.

Tema 43. Actuaciones de enfermería ante una situación crítica: Reanimación Cardio-Pulmonar Básica.

Tema 44. Actuaciones de enfermería ante una situación crítica: Quemados.

Tema 45. Actuaciones de enfermería ante una situación crítica: Politraumatizados.

Tema 46. Actuaciones de enfermería ante una situación crítica: Shock anafiláctico. Intoxicaciones.

Tema 47. Actuaciones de enfermería ante una situación crítica: Parto inesperado.

Tema 48. Actuaciones de enfermería ante una situación crítica: Urgencia psiquiátrica y toxicomanías.

Tema 49. Atención de enfermería al paciente terminal. Ayuda al paciente y familiares frente al dolor y la muerte.

Tema 50. Papel de la enfermera en el control de las enfermedades infectocontagiosas prevalentes. SIDA. Hepatitis. Tuberculosis.

Tema 51. Úlceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación. Valoración, escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento. Cuidados en el domicilio.

Tema 52. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración de fármacos por vía gastrointestinal. Administración por vía parenteral, puntos de elección y técnicas. Cálculo de dosis y ritmo en la administración intravenosa.

Tema 53. Cuidados de enfermería al paciente con dolor.

Tema 54. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/Desinfectantes. Esterilización. Métodos de esterilización según tipos de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 55. El papel de la enfermera en la prevención y control de la Infección Nosocomial. Medidas preventivas de eficacia probada. Aislamientos en el hospital.

Tema 56. Cuidados enfermeros al paciente con drenaje. Tipos de drenajes. Protocolos de actuación en drenajes vesical, quirúrgico, arterial y venoso.

Tema 57. Cuidados enfermeros al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Protocolos de actuación.

Tema 58. Cuidados enfermeros al paciente quirúrgico, Pre, intra y postquirúrgico. Papel de la enfermera en la Unidad de Día de Cirugía Mayor Ambulatoria. Heridas: Tipos de heridas. Técnicas de curas en pacientes hospitalizados, ambulatorio y domiciliarios.

Tema 59. Alimentación, Nutrición, Dietética. Clasificación de los alimentos. Principales componentes. Valoración nutricional. Programación de Dietas de los enfermos hospitalizados. Dietas hospitalarias.

Tema 60. Cuidados enfermeros del paciente con trastornos de Salud Mental: Angustia. Hipocondría. Depresión. Alzheimer.

PROGRAMA PARA MATRONAS DE CENTROS ASISTENCIALES DEL ORGANISMO

Tema 1. Constitución Española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. La protección de la Salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y Estructuras.

Tema 3. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 4. Derechos y deberes de los usuarios. El consentimiento informado.

Tema 5. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 6. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 7. Niveles Asistenciales: La ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía.

Tema 8. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Problemas. Situación actual. Métodos de trabajo: Informe de enfermería al Alta, protocolos conjuntos de las patologías más frecuentes.

Tema 9. Estatuto del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 10. Ética de los cuidados enfermeros. responsabilidad civil de la Matrona.

Tema 11. Modelos y Teorías de Enfermería: El modelo de Virginia Henderson y el modelo de Dorotea Orem. Otros modelos.

Tema 12. Metodología de los cuidados enfermeros. El Proceso de enfermería: Valoración, Diagnóstico Enfermero, Planificación de cuidados, Evaluación.

Tema 13. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de Atención.

Tema 14. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Especializada: Unidades estándar de hospitalización. Unidades funcionales. Unidad de críticos.

Tema 15. La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional: El papel de las matronas en la formación básica. Teoría y Prácticas. El papel de la matrona en la formación continuada: Líneas de desarrollo e importancia. El papel de la matrona en la formación especializada: El sistema EIR. Otras formaciones.

Tema 16. Educación para la Salud. Comunicación. Metodología de la Educación para la Salud. Educación para la Salud en el trabajo enfermero: Individual, grupal, comunitaria. Formación de agentes de salud. Los grupos de autoayuda.

Tema 17. Estadística Descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza. Los Tests de Hipótesis. Conceptos generales. Estadística no paramétrica.

Tema 18. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas en epidemiología. Tipos de

variables epidemiológicas. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios Experimentales y Observacionales.

Tema 19. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgo. Poblaciones de riesgo en Andalucía.

Tema 20. Cribajes y Exámenes de Salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, Especificidad, Fiabilidad y Valor predictivo.

Tema 21. Demografía Sanitaria: Evolución de la población Española. Características de la población Andaluza. Indicadores demográficos. Utilidad para el trabajo de la Matrona.

Tema 22. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil. Mortalidad materna. Morbilidad. Letalidad. Esperanza de vida. Problemas de salud. Definición. Tipos. Principales problemas de salud en España. Conceptos de: Magnitud, Trascendencia, Vulnerabilidad y Coste-Efectividad.

Tema 23. Concepto general de Higiene Hospitalaria. Antisépticos/Desinfectantes. Esterilización. Papel de la Matrona en la prevención y control de las Infecciones Nosocomiales. Medidas preventivas de eficacia probada. Aislamiento en el hospital.

Tema 24. Gestión de Residuos Sanitarios. Clasificación, Transporte, Eliminación y Tratamiento.

Tema 25. Salud Laboral. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales.

Tema 26. La investigación y sus métodos. Técnicas cualitativa y cuantitativa. La investigación en cuidados enfermeros. Base de datos documentales. Fuentes de financiación. Características y problemas de la investigación enfermera en España. Plan Andaluz de Investigación. Objetivos.

Tema 27. Gestión de los Servicios Enfermeros. Importancia. Problemas. Tendencias actuales. Producto enfermero. Cartera de servicios.

Tema 28. Calidad en el Sistema Sanitario. Métodos de evaluación. La calidad del servicio enfermero. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

Tema 29. Sistemas de registro del trabajo enfermero. Documentos de la mujer. Documentos del niño. Protocolos asistenciales.

Tema 30. Aspectos éticos de los cuidados enfermeros. Ética de la Matrona. Confidencialidad de la información.

Tema 31. Sistemas de Información y Clasificación de pacientes: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales: CIE-10 y WONCA.

Tema 32. Sistemas de medición del producto sanitario. GRD (Grupos Relacionados de Diagnósticos) y ACG (Grupos Asistenciales de Cuidados). Medición del producto enfermero. Concepto. Importancia. El Proyecto SIGNO II.

Tema 33. Anatomía y fisiología del aparato reproductor masculino y femenino.

Tema 34. Cuidados generales de la mujer. Menarquia. Amenorrea. Dismenorrea. Menorragia. Metrorragia. Sexualidad, anorgasmia, trastornos de la sexualidad. Trastornos del ciclo menstrual.

Tema 35. Enfermedades de transmisión sexual: Sífilis. Gonorrea. Tricomoniasis. Candidiasis. Otras. Diagnóstico y Tratamiento. Prevención.

Tema 36. SIDA. Hepatitis. Diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 37. Cáncer ginecológico. Factores de riesgo. Detección precoz. Cuidados generales. Cáncer de mama. Incidencia y morbi-mortalidad. Autocuidados y diagnóstico precoz.

Tema 38. Métodos anticonceptivos: Naturales, de barrera, hormonales, DIU, quirúrgicos. Indicaciones y contraindicaciones. Niveles de seguridad. Índice de PEARL.

Tema 39. Interrupción voluntaria del embarazo. Supuestos legales. Procedimientos. Cuidados post-aborto.

Tema 40. Fecundación natural. Fecundación artificial. Fecundación múltiple. Cromosomopatías. El factor RH. Profilaxis de la enfermedad hemolítica. Enfermedades de transmisión placentaria. Embarazo y drogodependencias.

Tema 41. Embarazo normal: Desarrollo embrionario y fetal. Cambios fisiológicos de la mujer en el embarazo. Psicología de la mujer embarazada. Cuidados y autocuidados de la mujer embarazada.

Tema 42. Enfoque de riesgo en salud materno-infantil. Embarazo de riesgo. Riesgo gineco-obstétrico. Riesgo psicológico. Riesgo social. Pautas de actuación. Cuidados y autocuidados. Educación para la salud.

Tema 43. Diabetes y embarazo. Hipertensión y embarazo. Pautas de actuación. Cuidados y autocuidados. Educación para la salud.

Tema 44. Complicaciones y patología del embarazo: Anemias, Tbc, Cardiopatías, Nefritis, Toxoplasmosis, Listeriosis, Rubéola. Toxemias (hiperemesis, pre-eclampsia, eclampsia), etc. Pautas de actuación. Cuidados y autocuidados de la mujer embarazada de riesgo.

Tema 45. Embarazo de alto riesgo. Mola Hidatiforme. Embarazo extrauterino, placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta, gestación prolongada. Amenaza de aborto. Aborto espontáneo. Pautas de atención. Síntomas de alarma. Actuaciones. Cuidados y autocuidados durante embarazo de riesgo.

Tema 46. Exploraciones durante el embarazo: Maniobras de Leopold, Cardiografía, Ecografía, Citología. Radiología, Amniografía, Amniocentesis. Indicaciones, preparación y riesgos.

Tema 47. Parto normal. Signos y síntomas. Dinámica normal del parto. Dilatación. Fases. Dilatación inducida. Problemas y complicaciones de dilatación del canal. Cuidados de la mujer.

Tema 48. Expulsión. Presentaciones: Mecanismo natural, presentación de nalgas, presentación podálica, otras. Cuidados de la mujer durante el período expulsivo. Complicaciones y maniobras. Episiotomía, indicación y procedimientos. Indicaciones de fórceps, ventosa, cesárea, etc.

Tema 49. Alumbramiento. Inspección placentaria. Cuidados de la mujer durante el alumbramiento.

Tema 50. Signos de sufrimiento fetal. Actuación de la Matrona.

Tema 51. Medicamentos y embarazo. Contraindicaciones medicamentosas. Vacunas durante el embarazo.

Tema 52. Educación maternal: Cuidados y autocuidados de la mujer embarazada. Preparación al parto. Técnicas de relajación y respiración. Ejercicios de dinámica del parto. Ejercicios de recuperación post-parto. Preparación para la lactancia.

Tema 53. Parto domiciliario. Parto Inesperado.

Tema 54. La infección puerperal. Profilaxis. Asepsia y antisepsia del parto y puerperio.

Tema 55. Puerperio. Seguimiento del puerperio inmediato. Cuidados de la puérpera. Involución uterina. Lactancia materna. Recuperación puerperal.

Tema 56. Recién Nacido normal, características. Reanimación neonatal. Primeros cuidados. Test de Apgar. Identificación.

Tema 57. Recién Nacido de riesgo. Prematuro. Dismaduro. Postmaduro. Riesgo de contaminación materno-fetal. Riesgo social.

Tema 58. Recién Nacido sano. Desarrollo vital y cuidados durante el primer año de vida. Lactancia materna. Lactancia artificial. Vacunas. Seguimiento. Signos de preocupación. Problemas habituales en la adaptación al medio. Enfermedades Metabólicas.

Tema 59. Recién Nacido patológico. Malformaciones congénitas. Traumatismos. Anoxias del R.N. Ictericia del R.N. Infecciones. Enfermedades del Aparato Respiratorio.

Tema 60. Visita Domiciliaria. Control puerperal. Control del R.N. Recuperación maternal. Alimentación madre-niño. Seguimiento Psico-social y del entorno.

PROGRAMA PARA FISIOTERAPEUTAS DE CENTROS ASISTENCIALES DEL ORGANISMO

Tema 1. Constitución Española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de Autonomía en Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 3. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 4. Derechos y deberes de los usuarios. El consentimiento informado.

Tema 5. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 6. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 7. Niveles Asistenciales: La ordenación de la Atención Primaria en Andalucía.

Tema 8. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía.

Tema 9. Estatuto del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 10. Responsabilidad Civil del personal sanitario.

Tema 11. La gestión de los Servicios Sanitarios. Importancia. Problemas. Tendencias actuales.

Tema 12. Demografía Sanitaria: Evolución de la población española. Características de la población andaluza. Indicadores demográficos. Utilidad para el trabajo del fisioterapeuta.

Tema 13. Problemas de salud. Definición. Tipos. Principales problemas de salud en España. Parámetros de medición: Magnitud. Trascendencia. Vulnerabilidad. Coste-efectividad.

Tema 14. Estadística descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística no paramétrica.

Tema 15. Estadística inferencial: Intervalos de confianza. Los tests de hipótesis. Conceptos generales.

Tema 16. Investigación y sus métodos.

Tema 17. Plan Andaluz de Investigación. Objetivos.

Tema 18. Calidad, concepto y definición. Calidad en los servicios en Fisioterapia. Sistemas de medición. Métodos de evaluación.

Tema 19. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/desinfectantes. Esterilización. Papel del fisioterapeuta en la prevención y control de las infecciones nasocomiales. Medidas preventivas de eficacia probada. Aislamiento en el hospital.

Tema 20. Educación para la salud: Comunicación. Metodología de la educación para la salud.

Tema 21. El papel del fisioterapeuta en la formación básica. Teoría y práctica.

Tema 22. El papel del fisioterapeuta en la formación continuada. Líneas de desarrollo, importancia.

Tema 23. Organización de la atención del fisioterapeuta al paciente en atención primaria y especializada. Niveles de atención.

Tema 24. Protocolización del tratamiento fisioterapéutico, programas y pautas de prevención.

Tema 25. Trabajo en equipo. Organización del trabajo, definición de objetivos.

Tema 26. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales: Protocolos conjuntos, informes al alta, etc.

Tema 27. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Examen general, valoración fisioterapéutica, historia clínica en fisioterapia.

Tema 28. Prevención. Desarrollo del planteamiento preventivo en las patologías más frecuentes susceptibles de tratamiento fisioterapéutico.

Tema 29. Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas: Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. Reanimación cardio-pulmonar básica: Fases.

Tema 30. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 31. Fisioterapia cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 32. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico.

Tema 33. Tratamiento fisioterapéutico en las patologías óseas y de partes blandas en las diferentes articulaciones.

Tema 34. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 35. Fisioterapia en las patologías vertebrales. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 36. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes (Artropatías inflamatorias, Reumatismos degenerativos, Periartritis escapulo-humeral, Síndromes dolorosos).

Tema 37. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del Sistema Nervioso Central: Grandes síndromes neurológicos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 38. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones neurológicas periféricas. Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior. Parálisis periféricas tronculares.

Tema 39. Valoración fisioterapéutica del desarrollo psicomotor del niño normal. Valoración fisioterapéutica de la Parálisis cerebral (PC), valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

Tema 40. Electroterapia: Concepto. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acomodamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 41. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 42. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 43. Técnicas eléctricas musculares: Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 44. Masoterapia: Concepto. Influencia del masaje sobre el cuerpo humano. Consideraciones técnicas y generalidades en la aplicación del masaje. Maniobras fundamentales en masoterapia (roce, fricción, presión, amasamiento, vibración, percusión).

Tema 45. Técnicas especiales de masoterapia: Masaje de fricción profunda, Masaje torácico, Drenaje linfático manual. Indicaciones y contraindicaciones de la masoterapia.

Tema 46. Cinesiterapia: Conceptos, clasificación y efectos fisiológicos de la movilización en general y ante la ausencia de ésta. Valoración analítica y funcional articular y muscular. Valoración de la piel y tejidos subyacentes.

Tema 47. Cinesiterapia activa: Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 48. Cinesiterapia pasiva: Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 49. Aplicación de poleoterapia y mecanoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.

Tema 50. Evaluación analítica y funcional. Coeficiente funcional de movilidad articular.

Tema 51. Modalidades de actuación muscular. Cadenas musculares. Sinergias.

Tema 52. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías.

Tema 53. Principios de reeducación propioceptiva. Aplicaciones.

Tema 54. Hidroterapia. Conceptos. Estudio físico del agua. Función de la piel.

Tema 55. Técnicas hidroterápicas, balneoterapia. Procedimientos hidrocinéticos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 56. Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 57. Papel de la fisioterapia en la tercera edad. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el anciano patológico. Los accidentes en el anciano.

Tema 58. El papel de la fisioterapia en la atención ginecológica y obstétrica. Medidas preventivas y educativas.

Tema 59. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 60. El vendaje funcional. Teoría y definición. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

PROGRAMA PARA AUXILIARES DE ENFERMERIA DE CENTROS ASISTENCIALES

Tema 1. Constitución Española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de Autonomía en Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y Estructuras.

Tema 3. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 4. Derechos y deberes de los usuarios. El consentimiento informado.

Tema 5. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 6. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 7. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía.

Tema 8. Estatuto del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 9. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad civil. Registros de actividad.

Tema 10. Metodología de los cuidados enfermeros. El proceso de enfermería: Valoración, Diagnóstico enfermero, Planificación de cuidados, Evaluación.

Tema 11. Gestión de los Servicios Sanitarios. Importancia. Problemas. Tendencias actuales.

Tema 12. Calidad en el Sistema Sanitario. Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

Tema 13. Papel de la Auxiliar de Enfermería en el Equipo Atención Primaria. Papel de la Auxiliar de enfermería en Atención Especializada. Unidades estándar de hospitalización. Unidades funcionales. Unidad de críticos.

Tema 14. Salud Pública y Medio-Ambiental: Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Concepto de Salud y Enfermedad. Problemas de salud. Definición. Tipos. Principales problemas de salud en España.

Tema 15. La investigación y sus métodos. Técnicas cualitativa y cuantitativa. La investigación en los cuidados enfermeros. Base de datos documentales.

Tema 16. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria. Conceptos y métodos.

Tema 17. Concepto y definiciones: Higiene del medio hospitalario. Limpieza, Asepsia, Desinfección y Esterilización de material. Antiséptico, Desinfectante. Métodos de esterilización según tipo de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 18. Infección Hospitalaria. Definición. Cadena epidemiológica de la Infección Nosocomial. Barreras Higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales.

Tema 19. Concepto de Aislamiento en el hospital. Tipos de aislamientos.

Tema 20. Gestión de Residuos Sanitarios: Clasificación, Transporte, Eliminación y Tratamiento.

Tema 21. Salud laboral. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales. Ergonomía: posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 22. Atención a las necesidades de Higiene en el paciente. Concepto. Higiene general y parcial. Higiene de la piel. Técnica de baño asistido (ducha y bañera). Higiene del paciente encamado.

Tema 23. Atención a las necesidades de Nutrición: Los Alimentos, clasificación. Higiene y manipulación de

los alimentos. Dietas y Tipos de dietas. Vías de Alimentación. Conceptos y cuidados enfermeros.

Tema 24. Atención a las necesidades de Eliminación.: Vías de eliminación. Conceptos generales. Concepto de Diuresis. Recogida de muestras. Sondajes. Enemas. Tipos de enemas. Osteomía. Conceptos y cuidados enfermeros.

Tema 25. Atención a las necesidades de Oxigenación: Métodos de administración de Oxígeno. Precauciones y cuidados enfermeros.

Tema 26. Atención a las necesidades de Movilización. Cambios posturales. Traslados y movilizaciones.

Tema 27. Atención a las necesidades de Comunicación y Aprendizaje. Tipos de comunicación y principios de la Educación para la Salud.

Tema 28. Cuidados de salud de la mujer gestante. Alimentación. Higiene. Ejercicio y reposo.

Tema 29. Atención al Recién Nacido y Lactante. Conceptos generales. Higiene y alimentación. Atención a la familia.

Tema 30. Atención a pacientes con Traumatismos. Conceptos generales. Contusiones, heridas, quemaduras. Cuidados enfermeros.

Tema 31. Atención al enfermo quirúrgico cuidados pre y postoperatorios.

Tema 32. Cuidados de las personas mayores. Cambios generales en los hábitos de vida. Modificaciones fisiológicas, psicológicas y sociales. Prevención de accidentes y de Depresiones.

Tema 33. Administración de medicamentos por vía oral, rectal, tópica. Precauciones previas a la administración de un medicamento.

Tema 34. Manipulación de drenajes. Recogida de muestras. Precauciones.

Tema 35. Aplicación local de frío y calor. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones.

Tema 36. Úlceras por presión: Definición. Proceso de formación. Zonas de riesgo. Factores que favorecen la aparición. Medidas de prevención.

Tema 37. Protocolo de acogida y traslado del enfermo.

Tema 38. Protocolos asistenciales. Sistemas de registros en Atención Primaria y en el Hospital.

Tema 39. Primeros auxilios. Reanimación cardio-pulmonar.

Tema 40. Protocolo del enfermo moribundo. Cuidados post-mortem.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A. (RENDELSUR) (Código de Convenio 7100661), recibido en la Delegación Provincial de Málaga de esta Consejería en fecha 9 de julio de 1997 y en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 18 de julio de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 27 de junio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVE

Primero: Ordenar la Inscripción del Texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a dicha Comisión de Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación de dicho Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA (RENDELSUR)

ANDALUCIA ORIENTAL
1997 - 1998

INDICE

Capítulo I. Ambito de aplicación

- Artículo 1.º Ambito de aplicación.
- Artículo 2.º Vigencia.
- Artículo 3.º Vinculación a la totalidad.
- Artículo 4.º Compensaciones.
- Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.
- Artículo 6.º Comisión paritaria de vigilancia.

Capítulo II. Contratación, clasificación profesional, ingresos y ceses

- Artículo 7.º Clasificación profesional.
- Artículo 8.º Contratación de personal.
- Artículo 9.º Trabajo de distinto grupo.
- Artículo 10.º Retirada del carné de conducir.
- Artículo 11.º Jubilación.

Capítulo III. Tiempo de trabajo

- Artículo 12.º Jornada, horario y nocturnidad.
- Artículo 13.º Festividades.
- Artículo 14.º Vacaciones.
- Artículo 15.º Excedencias.
- Artículo 16.º Licencias.

Capítulo IV. Condiciones sociales

- Artículo 17.º Bajas por enfermedad o accidente de trabajo.
- Artículo 18.º Vestuario y conservación del mismo.
- Artículo 19.º Nupcialidad.
- Artículo 20.º Natalidad y adopción.
- Artículo 21.º Bolsa de estudios.
- Artículo 22.º Fondo asistencial.
- Artículo 23.º Entrega de mercancías al mayor.

Capítulo V. Condiciones económicas, salarios, dietas, suplidos

- Artículo 24.º Remuneraciones salariales.
- Artículo 25.º Gratificaciones extraordinarias.
- Artículo 26.º Antigüedad.
- Artículo 27.º Premio especial por años de servicio.
- Artículo 28.º Trabajo a tareas.
- Artículo 29.º Incentivos de productividad.
- Artículo 30.º Retribuciones Anuales.
- Artículo 31.º Dietas.
- Artículo 32.º Seguro de vida.
- Artículo 33.º Plus de transporte.

Capítulo VI. Derechos sindicales

- Artículo 34.º Capacidad y legitimación para la negociación.
- Artículo 35.º Competencias.
- Artículo 36.º Crédito horario.
- Artículo 37.º Descuento cuota sindical en nómina.

Capítulo VII. Otras disposiciones

- Artículo 37.º Recursos humanos.

- Disposición final.
- Disposición transitoria I.
- Disposición transitoria II.
- Disposición transitoria III.

- Anexos
- Anexo núm. 1.
- Anexo núm. 2.
- Anexo núm. 3.
- Anexo núm. 4.
- Anexo núm. 5.
- Anexo núm. 6.
- Anexo núm. 7.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA (RENDELSUR)

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

Artículo 1.º Ambito de aplicación.
El presente Convenio Colectivo de la Empresa Refrescos Envasados del Sur, Sociedad Anónima (RENDELSUR) afecta a todo el personal de la misma en sus distintos centros de trabajo ubicados en las provincias de Málaga, Granada, Jaén, Almería, igualmente será de aplicación en el centro de Algeciras, y ya se trate de trabajadores fijos, fijos discontinuos o de campaña, eventuales, interinos o contratados para obra o servicios determinados, prácticas, formación o contratados bajo cualquier modalidad prevista por las leyes laborales.

Artículo 2.º Vigencia.
La vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1998, incluido el período que se establece para la denuncia del mismo.
Caso de no denunciarse por alguna de las partes, por lo menos con dos meses de antelación al término de su vigencia, se considerará prorrogado por un año, salvo norma de mayor rango en contra, en cuyo supuesto las retribuciones vigentes para el último año del Convenio, es decir, 1998, se aumentarán con el incremento de los precios de consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que pueda sustituirle en la publicación de dicho índice, más tres puntos.

Además, para el caso de que al término fijado para este convenio, fuera prorrogado expresa o tácitamente, queda expresamente convenido que sea cual fuere la jornada semanal que se pudiera establecer por disposición legal, su distribución semanal nunca afectará a los sábados de cada semana ya que ambas partes han convenido que no se trabajará ningún sábado.

Artículo 3.º Vinculación a la totalidad.
Las condiciones del presente Convenio constituyen un todo indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y computadas por todo el tiempo de su vigencia. Por tanto, si la Autoridad competente anulase alguna de sus cláusulas, éste tendría que ser renegotiado de nuevo en su totalidad.

Tanto las condiciones salariales como no salariales pactadas en el convenio son irrenunciables.

Artículo 4.º Compensaciones.

Se hace constar expresamente que las mejoras que quedan establecidas en el presente Convenio serán compensadas con las que durante la vigencia del mismo pudieran establecerse por disposiciones oficiales.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.

No serán absorbibles ni compensables aquellas condiciones particulares establecidas por la Empresa, tales como primas, gratificaciones especiales, reducción de jornada, etc., que serán abonadas por la Empresa con absoluta independencia del condicionante económico de este Convenio y que serán respetadas individualmente. Cualquier sistema que se adopte no perjudicará la situación actual del personal económicamente, más al contrario, tenderá a mejorar las condiciones laborales y económicas de los trabajadores.

Las mejoras contenidas en este convenio tienen la condición de mínimas de obligado cumplimiento.

Artículo 6.º Comisión Paritaria de Vigilancia.

Para las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se constituye una Comisión Paritaria compuesta por tres representantes de la Empresa y otros tres de los trabajadores.

Dichos representantes serán designados: Los tres de la Empresa por la Dirección de la misma, y los tres de los trabajadores por y de entre los miembros del Comité de Empresa. Actuará como secretario de la Comisión Paritaria, sin voz ni voto, un empleado administrativo de la empresa nombrado por unanimidad para cada sesión, por los miembros de la Comisión.

CAPITULO II

CONTRATACION, CLASIFICACION PROFESIONAL, INGRESOS Y CESES

Artículo 7.º Clasificación profesional.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio se encuadrarán, conforme al cuadro de equivalencia recogido en la Disposición Transitoria I, en alguno de los grupos profesionales regulados en este artículo, en función de sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

En función de los criterios anteriores, se establecen los siguientes grupos profesionales y los contenidos específicos que los definen:

Grupo A: Los trabajos requieren poca iniciativa y se ejecutan bajo instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia. Las funciones requieren, preferentemente, esfuerzo físico y/o atención y no necesitan de formación específica, pero sí de un período de adaptación; en caso de dificultad, debe solicitar una nueva decisión.

Grupo B: Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudado por otros trabajadores.

Estudios de Secundaria, 2.º Ciclo de Formación Profesional o equivalentes, y/o conocimientos específicos desarrollados en la práctica.

Grupo C: Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

Estudios de primer o segundo ciclo universitario o equivalentes, y/o una gran experiencia profesional práctica.

Grupo D: Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Estudios de segundo o tercer ciclo universitario, o equivalentes, y/o una dilatada experiencia profesional.

Grupo E: La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Estudios de segundo o tercer ciclo universitario, o equivalentes, y/o una dilatada experiencia profesional como directivo.

Artículo 8.º Contratación de personal.

1. Personal Fijo: Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente una vez superado el período de prueba.

2. Personal a tiempo parcial o de campaña (antiguos fijos discontinuos): Es aquél que figurando en el correspondiente escalafón, presta servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de bebidas refrescantes cuya duración máxima está comprendida entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivales, etc., la Dirección de la empresa podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior al mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos la fecha de inicio y terminación se determinará cada año en el calendario laboral.

La incorporación de este personal se efectuará conforme se fuese necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según fuesen disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando en todo caso, el orden y procedimiento siguiente:

El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

El llamamiento de los trabajadores a tiempo parcial o de campaña para incorporarse al centro de trabajo, departamento o sección de efectuar mediante carta certificada con acuse de recibo remitida al domicilio del trabajador que conste en la empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo caso de enfermedad justificada, perderá la condición de fijo discontinuo una vez transcurridos 8 días hábiles desde que la carta certificada hubiera sido entregada en el domicilio señalado por el trabajador.

Si un trabajador no pudiese incorporarse por encontrarse prestando servicio militar o sustitutorio o por incapacidad transitoria, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjere para personal de su mismo Grupo Profesional, conforme a lo estipulado en los párrafos precedentes, una vez haya finalizado el servicio militar o sustitutorio, o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesto en conocimiento de la empresa.

Anualmente se confeccionará una relación de trabajadores a tiempo parcial o de campaña por centro de trabajo en la que figurará el grupo profesional, y el departamento o sección a los afectados de llamamiento. La empresa no podrá admitir personal con contrato de dura-

ción determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el centro, grupo y departamento o sección en expectativa de llamamiento.

Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figuren en el mismo al 1.1.96 haber cubierto un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el centro de trabajo bajo esta modalidad de temporada.

3. Personal eventual: Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. Su duración no puede ser superior a 180 días naturales en el período de 12 meses precedentes. La contratación se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

4. Personal interino: Es el contratado por la empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Se especificará en el contrato del personal interino el nombre, apellidos y grupo profesional del trabajador sustituido y la causa de la sustitución.

5. Personal contratado para obra o servicio determinado: Es el contratado para la realización de obra o servicio determinado.

Tienen carácter de trabajo con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicio y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias o acontecimientos especiales en general.

Igualmente, podrá acudir a este tipo de contratación para atender la producción necesaria para cubrir los pedidos extraordinarios de Navidad, o aquellos otros no previstos en la planificación anual requeridos por Compañía Coca-Cola o por otras empresas embotelladoras.

6. En lo no previsto en el presente artículo se estará a la legislación en vigor.

Artículo 9.º Trabajo de distinto Grupo.

El personal de ventas que por causa no imputable al trabajador, desarrolle un trabajo diferente al habitual, cobrará en concepto de compensación, durante el tiempo que dure dicha situación, una cantidad igual a la media de las comisiones de la Sala de Ventas para su puesto habitual.

Del mismo modo, todos los trabajadores que desarrollen trabajos de superior grupo percibirán las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo. En el caso de que el trabajo fuera de Grupo inferior, se mantendrá la retribución fija del Grupo de origen. El trabajo no podrá durar más de seis meses.

Artículo 10.º Retirada del carné de conducir.

En el caso de que como consecuencia de accidente o infracción de circulación o tráfico, se produjera la retirada del carné de conducir por un período máximo de 12 meses a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho carné, se estará a lo siguiente:

1. La Empresa lo empleará en otras tareas laborales, y si ello es posible, en una actividad similar a la que desempeñaba.

2. Percibirá el salario correspondiente a su Grupo Profesional más antigüedad y «complemento personal de redefinición» y en cuanto a comisiones, incentivo, etc..., serán las del puesto a que sea acoplado, si existiesen, y todo ello durante un plazo máximo de doce meses.

Artículo 11.º Jubilación.

Alcanzada la edad de 65 años, se establece la jubilación obligatoria, quedando exceptuados de tal obligatoriedad los trabajadores que, al cumplir la citada edad,

no tengan cubierto el período mínimo de carencia que para la prestación de jubilación exige con carácter general el Instituto Nacional de la Seguridad Social, restableciéndose el carácter obligatorio una vez cubierto el citado período mínimo de carencia.

En el momento de la jubilación, alcanzados los 65 años, o extinguido el contrato e trabajo por el reconocimiento de una situación de incapacidad permanente, se abonará a cada trabajador fijo afectado seis mensualidades del salario real percibido el año anterior más la parte proporcional de las pagas extras.

CAPITULO III

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 12.º Jornada, horario y nocturnidad.

La jornada y horario de trabajo serán los que vienen señalados en la tabla anexa núm. 1.

La jornada, en cómputo anual, será la que resulte de restar a 1.875 horas las correspondientes a vacaciones, según lo establecido en el art. 14.º

El personal adscrito al tercer turno, que devengue el plus de nocturnidad, percibirá además una gratificación de 2.106 ptas. diarias, sin distinción de Grupo Profesional.

El complemento de trabajo nocturno se abonará con un plus del 25%, calculado sobre salario base de categoría, que se mantiene a estos efectos de cálculo, más plus voluntario.

Horas extraordinarias. Tendrán la consideración de horas extraordinarias, aquellas horas que excedan las de trabajo ordinario fijadas en cómputo semanal. La retribución de las horas extraordinarias se realizará mediante el abono de las mismas con un 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria, reseñadas en el anexo núm. 7.

Artículo 13.º Festividades.

Caso de tener que trabajar en domingos o festivos, y de acuerdo con las normas y limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes, la Empresa vendrá obligada a pagar, como mínimo, seis horas con el recargo del 200% del salario hora profesional individual o las efectivamente trabajadas, si se rebasan las seis horas mencionadas.

Las horas efectivamente trabajadas los sábados tendrán el mismo tratamiento económico que las realizadas en domingos y festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre, sin perjuicio de la jornada anual, no se trabajará en turno de tarde.

Artículo 14.º Vacaciones.

El período de vacaciones será de treinta días naturales para todo el persona, excluyéndose de dicho cómputo los sábados que comprenda.

Las vacaciones se disfrutarán fuera del período estival excepto el diez por ciento, al menos, del personal de cada departamento que disfrutará la mitad de sus vacaciones entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y la otra mitad en la época que la Empresa determine. Dicho porcentaje anual será rotatorio.

Las listas de vacaciones serán confeccionadas conjuntamente por la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Durante el disfrute de las vacaciones, los trabajadores percibirán las mismas retribuciones como si prestaran servicio activo, es decir, salario Grupo, complementos personales y pluses voluntarios si los hubiese, así como el promedio mensual y personal de las comisiones que hubiese percibido durante el año anterior, incrementándose las mismas para el año 1997 en un 2,9%.

Para obtener este promedio se dividirá el total de las comisiones por el número de meses en que se haya prestado servicio de modo efectivo más vacaciones.

Para aquellos trabajadores que devenguen primas o incentivos, se les abonará salario Grupo, complementos personales, pluses voluntarios si los tuviese, así como las primas e incentivos correspondientes a cualquier otra persona en servicio activo del departamento de que se trate al período de tiempo en que se disfruten las vacaciones.

Igual retribución percibirán los trabajadores eventuales, personal a tiempo parcial o de campaña (antiguos fijos discontinuos) y por tanto, al practicarse su liquidación, al término del contrato, se incluirán en la parte proporcional de vacaciones el correspondiente promedio de primas, comisiones o incentivos, incrementándose las comisiones en un 2,9% y las primas e incentivos en un 6%.

Los restantes trabajadores percibirán dicha retribución al inicio de sus vacaciones.

Artículo 15.º Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador, con al menos una antigüedad en la Empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años y no mayor de cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador cuando hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos que nazcan causarán derecho a favor del trabajador a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la Empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

4. Asimismo, podrán solicitar su pase a la situación de excedencia en la Empresa los trabajadores que desempeñen cargos sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera, en la Empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente aprobados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Artículo 16.º Licencias.

1. Los trabajadores disfrutarán de las licencias retribuidas reconocidas legalmente y aquellas otras contempladas en el presente Convenio.

2. Licencias sin retribuir:

A fin de atender necesidades personales, el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de tres días anuales de asuntos propios.

El disfrute de la citada licencia habrá de ser notificada a la Dirección de la Empresa con un plazo previo de siete días, a fin de que en todo caso se arbitren las medidas que garanticen la continuación y eficacia del proceso productivo.

Los períodos de licencia previstos en este número, no serán acumulables al inicio o terminación de períodos de vacaciones y tampoco podrán disputarse en fechas situadas entre dos festivos o un festivo y un sábado.

CAPITULO IV

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 17.º Bajas por enfermedad o accidente de trabajo.

Cuando un trabajador sea dado de baja por enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa complementará, la retribución de tal situación en las siguientes condiciones:

Desde el primer día del período de incapacidad temporal, la empresa complementará las prestaciones a cargo de la seguridad social hasta alcanzar el cien por cien del salario real percibido.

Asimismo, en caso de baja por accidente, intervención quirúrgica mayor, hospitalización o enfermedad con secuelas funcionales u orgánicas, la Empresa complementará trabajador, desde el primer día, hasta el cien por cien del salario real percibido. Dicho porcentaje se obtendrá con los salarios reales, las primas del mes en curso y el promedio de comisiones de su categoría del mes en curso, de cada sala de ventas.

No obstante, la Empresa se reserva el derecho a controlar por medio de su servicio médico o como considere procedente, las situaciones de baja de dichos trabajadores en el cumplimiento de las prescripciones médicas que se les hayan hecho para su curación y de comprobarse irregularidades en la observancia de las mismas o de negarse el trabajador a dichos controles la Empresa dejará sin efecto los complementos aquí previstos, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.

Concluido el ejercicio, si la tasa de absentismo se hubiese incrementado anormalmente, este artículo será negociado nuevamente.

Artículo 18.º Vestuario y conservación del mismo.

La Empresa entregará a los trabajadores las prendas necesarias para desarrollar su trabajo, según departamentos:

Sección de ventas, transporte y ómnibus: Una camisa y un pantalón de invierno y dos camisas y un pantalón de verano. Una cazadora o chaqueta de invierno cada dos años. Todo el personal tendrá un conjunto impermeable de dos piezas (chubasquero), cuya renovación se irá realizando a medida que su estado lo requiera, con una duración mínima de dos años.

Todo el personal percibirá 5.190 ptas. semestrales condicionadas a la utilización por parte del mismo, en invierno y verano, de zapatos negros cerrados, por razones de estética y uniformidad.

Sección de producción y almacén: Uniforme de invierno compuesto de un pantalón, una cazadora de invierno, una camisa y un par de botas de seguridad. Un uniforme de verano compuesto por una camisa, un pantalón y un par de botas de seguridad.

En concepto de conservación de vestuario se abonará 406 ptas. mensuales a todos aquellos trabajadores a quienes la Empresa facilite las prendas de trabajo y 2.750 ptas. mensuales al resto del personal.

Artículo 19.º Nupcialidad.

La Empresa abonará a sus trabajadores fijos al contraer matrimonio, un premio de nupcialidad de 62.472 ptas., siempre que tenga como mínimo un año de antigüedad en la Empresa.

Asimismo, percibirán la citada cantidad los trabajadores eventuales, temporeros o de campaña que contraigan matrimonio durante la época que presten sus servicios

y hayan trabajado para la Empresa un mínimo de 24 meses de forma discontinua.

Artículo 20.º Natalidad y adopción.

Por el nacimiento de cada hijo o declaración de adopción plena, y al personal de idénticas características a las expresadas en el artículo anterior, se les abonarán 35.397 ptas.

Artículo 21.º Bolsa de estudios.

La Empresa abonará anualmente a los trabajadores hijos las cantidades que a continuación se expresan para cada hijo y curso académico:

- 8.750 ptas. por guardería y por una sola vez.
- 8.150 ptas. por los que cursen estudios de primero y segundo de preescolar.
- 17.702 ptas. por los que cursen estudios de EGB.
- 27.160 ptas. por los que cursen estudios de BUP y Primero de FP.
- 35.397 ptas. por los que cursen estudios de Segundo y Tercero de FP, COU, Estudios Superiores y Colegios Especiales.

Estas cantidades serán abonadas en el mes de octubre de cada año, previa justificación de las correspondientes matrículas. También serán percibidas por los trabajadores eventuales, temporeros o de campaña cuando hayan prestando sus servicios a la Empresa dentro de la campaña en que se abonen y hayan trabajado para la misma 24 meses, como mínimo, de forma discontinua.

Igualmente, se establecen quince becas anuales por un importe de 67.668 ptas. cada una de ellas, que serán adjudicadas en función de los resultados académicos y que percibirán los hijos de trabajadores de esta Empresa que cursen estudios superiores con independencia de las 35.397 ptas. correspondientes.

Para concursar a las citadas becas anuales se requerirá:

- a) Ser hijo de un trabajador fijo o eventual, temporero o de campaña en las mismas condiciones que la Bolsa de estudios.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria de junio.

En el caso de no cubrirse la totalidad de las becas por no alcanzar los solicitantes los requisitos expuestos, se declararán desiertas las becas sobrantes.

A los trabajadores que cursen estudios superiores la Empresa abonará el importe de la matrícula de las asignaturas aprobadas en junio.

Artículo 22.º Fondo asistencial.

Con el fin de atender aquellas necesidades sociales, no cubiertas por ayudas convencionales, se crea un fondo de asistencia social, constituido por una aportación de cada trabajador de 338 ptas. mensuales y de igual cantidad por parte de la Empresa. El fondo será administrado por una comisión paritaria Empresa-Comité.

Artículo 23.º Entrega de mercancías al por mayor.

Los vendedores que entreguen mercancías directamente a depósitos distribuidores, concesionarios u otros almacenes de la Empresa, no asumirán la carga ni la descarga de las cajas.

CAPITULO V

CONDICIONES ECONOMICAS SALARIOS, DIETAS, SUPLIDOS

Artículo 24.º Remuneraciones salariales.

Las remuneraciones salariales de los trabajadores afectados por el presente Convenio, estarán constituidas por

el salario Grupo, cuyas cuantías aparecen en la adjunta tabla anexa núm. 2.

1.º Las remuneraciones salariales han sido objeto de un incremento salarial del 2,9% respecto a las vigentes para 1996. Igualmente, todos los conceptos retributivos, excepto primas e incentivos, experimentarán el mismo incremento.

2.º Para el año 1998, segundo de vigencia de este convenio, todos los conceptos económicos que resulten para 1997, excepto primas e incentivos, incrementarán en un porcentaje igual a la variación que para dicho período experimente el IPC incrementado en 0,4%.

Dicho incremento se articulará de la siguiente forma:

- A partir del uno de enero de 1998, se abonarán los salarios conforme a una Tabla Salarial provisional, resultado de incrementar los Salarios de 1997 en un porcentaje igual al previsto por el Gobierno para el IPC para 1998, incrementado en 0,4 puntos.

- Conocido el incremento del IPC para 1998, se procederá a la confección de la Tabla Salarial definitiva para 1998, que será el resultado de aumentar los salarios de 1997 en un porcentaje igual al IPC de 1998 incrementado en 0,4 puntos.

- Las revisiones salariales que pudieran producirse darán lugar a las correspondientes liquidaciones, que se harán efectivas durante el primer trimestre de 1999.

- La citada Tabla Salarial definitiva será la base de cálculo de posteriores negociaciones en el ámbito de la concertación colectiva.

Artículo 25.º Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho al cobro de las siguientes pagas extraordinarias: Febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. La cuantía de cada una de ellas será la que figura en el anexo núm. 3, con la antigüedad que en cada caso corresponda más los complementos personales.

El personal que ingrese o cese durante el año, cualquiera que sea su clasificación profesional, según su permanencia, percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 26.º Antigüedad.

Los aumentos periódicos por año de servicio se abonarán según el porcentaje que se establece en el anexo núm. 5, y que operará sobre los desaparecidos salarios base por categoría, que se transforman en tabla de cálculo de antigüedad para los trabajadores que tuvieran derecho a ella por haber estado en plantilla antes del 31.12.95.

Los trabajadores de nuevo ingreso (a partir de 1.1.96) no devengarán este complemento, a cambio percibirán en concepto de complemento «ad personam» la cantidad de 3.087 ptas. mensuales a partir del segundo año de permanencia en la empresa.

La percepción de dicho complemento «ad personam» y el complemento de antigüedad establecidos serán incompatibles entre sí.

Artículo 27.º Premio especial por años de servicios.

A partir de los veinticinco años ininterrumpidos de servicios a la empresa, cada trabajador percibirá un premio de 57.746 ptas.

Artículo 28.º Trabajo a tarea, departamento comercial.

El personal de distribución que trabaja a tarea realizando las funciones habituales, lo continuará haciendo de forma análoga como hasta ahora.

Para el personal de distribución la Empresa podrá señalar tarea a los efectos de retribución.

La Empresa se ajustará a las tablas de rendimiento establecidas entre el Comité y la misma.

Para el personal de departamento comercial (preventistas, merchandising, jefe de equipo, etc...) las partes acuerdan que el trabajo asignado a estos productores, deberán ser estructuradas de forma que puedan ser realizadas salvo incidencias, dentro de la jornada laboral pactada en este convenio.

No obstante, y en base a las características propias de la actividad comercial de esta empresa, con especial referencia a la incidencia del carácter estacional del mercado, se acepta la flexibilidad horaria en la jornada diaria de la prestación de los trabajos encomendados, sin que en ningún caso, pueda superarse la jornada anual pactada en este convenio.

Si el trabajo asignado al trabajador, calculado en cómputo anual o mensual fuese considerado excesivo por éste podrá expresar su disconformidad a su jefe inmediato. Contra la decisión de éste podrá recurrir a la empresa a través de los representantes sindicales.

Dentro del plazo de diez días después de conocer la reclamación planteada, se constituirá una comisión de estudio formada por dos miembros de la empresa y dos de entre los miembros del comité, la cual elaborará un informe sobre el supuesto en concreto, dando traslado del mismo a la dirección de la empresa, la cual resolverá sobre la reclamación.

La remuneraciones de este sector se componen de dos partes: Una se corresponderá con la remuneración establecida en este convenio para su grupo profesional, la otra, bajo la denominación de comisiones, servirá para retribuir la forma en que se desarrolla el trabajo por las circunstancias arriba mencionadas, la empresa seguirá respetando las que actualmente tiene incrementadas en un 2,9%.

Las comisiones se abonarán por todas las cajas movidas por el vendedor incluidas las de degustación, regalos y promoción.

Para el año 1998 las comisiones se verán incrementadas en las mismas cuantías que las condiciones salariales de dicho año.

Artículo 29.º Incentivos de productividad de almacén, fabricación y administración.

Durante 1997 se abonarán, de acuerdo con los rendimientos obtenidos, aplicándose el precio base de 1996, incrementados en un 6%.

Para 1998, el precio base de 1991 se verá incrementado en un 5%.

Artículo 30.º Retribuciones anuales.

Las retribuciones anuales serán las que para cada Grupo figuran en la tabla anexa núm. 2.

Artículo 31.º Dietas.

La cuantía de las dietas para el año 1997, incluidos todos los conceptos, excepto gastos de transporte, se fijan en 9.262 ptas., siempre que el trabajador pernocte fuera de su domicilio.

El personal de Comercial que por razón de su trabajo tenga que almorzar en ruta y, por tanto, fuera de su domicilio, percibirá una dieta de 1.831 ptas.

El personal de transporte de mercancías a las delegaciones con vehículos de la Empresa percibirá 1.831 ptas.

La media dieta para el resto del personal se establece en 1.831 ptas.

Asimismo, el personal de fabricación, almacén y administración que tenga que prolongar su jornada, percibirá la cantidad de 1.831 ptas.

La cuantía de la dieta para 1998, incluidos todos los conceptos, excepto gastos de transporte se fija en 9.262

ptas. más el incremento pactado para las remuneraciones salariales.

La media dieta para 1998, para todo el personal, se establece en 1.831, más el incremento pactado para las remuneraciones salariales.

Artículo 32.º Seguro de vida.

La Empresa concertará a su cargo un seguro en caso de fallecimiento o invalidez permanente, para todo el personal fijo que preste sus servicios en la misma, asegurando las siguientes capitales:

- 1.100.000 ptas. por muerte o invalidez permanente.
- 2.200.000 ptas. por muerte en accidente.
- 3.300.000 ptas. por muerte en accidente de tráfico.

Con efectos de 1 de enero de 1998, las cuantías del seguro pasarán a ser las siguientes:

- 3.150.000 ptas. por muerte o invalidez permanente.
- 6.300.000 ptas. por muerte en accidente.
- 9.450.000 ptas. por muerte en accidente de tráfico.

Artículo 33.º Plus de transporte.

En todos aquellos centros de trabajo en los que no se dispusiera, a cargo de la empresa, de medio de transporte colectivo, se fija un plus por día efectivamente trabajado de 200 ptas.

CAPITULO VI

DERECHOS SINDICALES

Artículo 34.º Capacidad y legitimación para la negociación.

Se reconocen como únicos representantes legales de los trabajadores para la negociación del Convenio Colectivo, al Comité de Empresa y Delegados de Personal, en su caso, o las representaciones sindicales si las hubiese.

Artículo 35.º Competencias.

El Comité de Empresa tendrá las competencias siguientes:

1.1. Recibir información que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, su programa de producción y evolución probable de empleo en la Empresa.

1.2. Conocer el balance, cuenta de resultados, memoria y los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuración de plantilla o ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.
- b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de formación profesional de la Empresa.
- d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
- e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

1.4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status jurídico» de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

1.5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

1.6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

1.7. Conocer trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

1.8. Recibir información por escrito, que les será facilitada mensualmente al menos, de las horas extraordinarias realizadas por cada departamento, detallando de forma individualizada los trabajadores que las realicen, su número y motivo de las mismas.

1.9. Ejercer una labor de:

a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos competentes.

b) Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

1.10. Participar como se determine por Convenio Colectivo en la gestión de las obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

1.11. Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en los Convenios Colectivos.

1.12. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

2. Los informes que deba emitir el Comité, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1.3 y 1.4 del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

Artículo 36.º Crédito horario.

El crédito horario anual correspondiente a cada uno de los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal al que se refiere el párrafo E del art. 68 del Estatuto de los Trabajadores, podrá ser acumulado en uno o varios de sus componentes, previa aceptación del cedente, siempre que pertenezcan al mismo centro de trabajo y con un límite máximo igual al doble de horas establecidas para cada representante en el citado artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 37.º Descuento de cuota sindical en nómina.

Los trabajadores afiliados a centrales sindicales podrán solicitar de la Empresa, individualmente, el descuento de la cuota sindical en la nómina, especificando por escrito cantidad y persona o entidad a la que hay que afectarle el pago.

CAPITULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 38.º Recursos humanos.

La empresa entregará en el transcurso del mes de diciembre de cada año a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan se establecerá un capítulo dedi-

cado a la Seguridad e Higiene en el trabajo. La empresa y los trabajadores, establecerán las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la empresa.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal.

DISPOSICION TRANSITORIA I

CUADRO DE EQUIVALENCIAS (Anexo núm. 6)

DISPOSICION TRANSITORIA II

Como consecuencia de la redefinición del sistema de clasificación adoptado, y al objeto de no perjudicar los posibles derechos adquiridos del personal en plantilla a la firma del presente convenio, se conviene que los trabajadores de cada grupo profesional, con contrato fijo a tiempo completo o temporal, o de campaña, incluidos en el censo al 31 de diciembre de 1996 que vinieran percibiendo con anterioridad a la firma del mismo en concepto de salario base más plus convenio, salarios superiores a los fijados para su grupo profesional, mantendrán el exceso como complemento personal de redefinición, que servirá de base de cálculo para incremento de convenios posteriores.

La nómina, por tanto, se desglosará, a los efectos anteriores, para estos trabajadores, en dos conceptos: Salario grupo y complemento personal de redefinición.

Este complemento personal se elevará a la diferencia entre el salario grupo que corresponda establecido en este convenio y la suma de los antiguos salario base y plus de convenio.

DISPOSICION TRANSITORIA III

Durante la vigencia del presente convenio ambas partes se comprometen a estudiar y negociar, en su caso, alternativas al actual sistema de antigüedad. De llegarse a acuerdo, el pacto que se alcanzase formaría parte del texto de convenio sustituyendo el actual sistema.

ANEXO NUM. 1

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO, AÑOS 1997 Y 1998

De enero a diciembre.
37 h. 30 m. semanales.
7 h. 30 m. diarias de lunes a viernes.

H O R A R I O S

Preparación fabricación: 7 h. a 15 h.
Fabricación y almacén: I. 7 h. 30 m. a 15 h.
Fabricación y almacén: II. 15 h. a 22 h. 30 m.
Mantenimiento fábrica: III. 22 h. 30 m. a 6 h.
Almacén (desde abril): III. 22 h. 30 m. a 6 h.
Taller mecánico: I. 7 h. a 14 h. 30 m.
Taller mecánico: II. 14 h. 30 m. a 22 h.
Taller publicidad y dispensadores y administración L, M, X, J: 7 h. 30 m. a 15 h.
Viernes: 7 h. 30 m. a 14 h. 30 m.
Comercial: Inicio a partir de las 8 h.

ANEXO NUM. 2

SALARIOS GRUPOS, AÑO 1997

Grupo A.
Diario: 3.904.
Mensual: 118.750.

Grupo B.
Diario: 4.295.
Mensual: 130.625.

Grupo C.
Diario: 4.724.
Mensual: 143.688.

Grupo D.
Diario: 5.195.
Mensual: 158.000.

Grupo E.
Diario: 5.714.
Mensual: 173.813.

ANEXO NUM. 3

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, AÑO 1997

Grupo A: 79.167.
Grupo B: 87.083.
Grupo C: 95.792.
Grupo D: 105.333.
Grupo E: 115.875.

ANEXO NUM. 4

RETRIBUCIONES ANUALES, AÑO 1997

Grupo A: 1.900.000.
Grupo B: 2.090.000.

Grupo C: 2.299.000.

Grupo D: 2.528.000.

Grupo E: 2.781.000.

ANEXO NUM. 5

PORCENTAJES ANTIGÜEDAD

Años de Servicio	% sobre tabla de cálculo
2	5
3	5
4	10
5	10
6	10
7	16
8	16
9	19
10	22
11	25
12	25
13	25
14	25
15	25
16	33
17	34
18	35
19	37
20	40
21	43
22	46
23	48
24	50
25	52
26	54
27	56
28	58
29 o más	60

ANEXO N° 6

EQUIVALENCIAS GRUPO PROFESIONAL - PUESTO DE TRABAJO				
GRUPOS	COMERCIAL	FABRICACIÓN	OPERACIONES	OTROS
GRUPO A	MERCHANDISING REPOREDOR AYUDANTE VENDEDOR VENDEDOR DISTRIBUIDOR TELEVENTISTAS MECANICOS AYUDANTES	EMBOTELLADO: LIMPIEZA INSPECCION PEONAJE EN GENERAL MANTENIMIENTO: ENGRASADOR EMBOTELLADO: POSICIONADOR (GR.I) DESPALETIZADORA (GR.I) PALETIZADO/DESPALETIZADO (GR.II) ENCAJONADO/DESENCAJONADO (GR.II) ENTRADA/SALIDA LAVADORA (GR.II) ENFARDADO Y ENCARTONADO (GR.III) PALETIZADOR SOPLADO CARRETIILLAS EQUIPO CAMBIO MANTENIMIENTO: ELECTRICISTA AYUDANTE MECANICO AYUDANTE CONTROL CALIDAD: AYUDANTE ALMACEN MATERIAS PRIMAS: AUXILIAR MATERIAS PRIMAS SALA JARABE: AYUDANTE JARABISTA SALA MAQUINAS	PEONES CARRETIILLEROS	ORDENANZAS AUX. ADMON. TELEFONISTAS OPERADOR SALA
GRUPO B	MECANICO ESPECIALISTA MERCHANDISING GESTION GESTOR DE ZONA GESTOR PUNTO DE VENTA	EMBOTELLADO: RESTO MAQUINARIA ESTERILIZACION CONTROL CALIDAD: CONTROL RECEPCION CONTROL PROCESOS MANTENIMIENTO: ELECTRICISTA MECANICOS SALA DE JARABE: JARABISTA	CONDUC. CAMIÓN PESADO MECANICOS ELECTRICISTAS ROTULISTAS	OPERADOR ESPEC. ADMINISTRATIVOS
GRUPO C	JEFES DE EQUIPO GESTOR DE DISTRIBUCION GESTOR DE CUENTAS	JEFE DE LINEA ENCARGADO SALA JARABE JEFE ALMACEN MATERIAS PRIMAS JEFE TALLER MANTENIMIENTO	ENCARGADOS ALMACEN CAPATACES	ENCARGADOS GRUPO ADMON. ANALISTAS/PROGRAMADOR
GRUPO D	GERENTES DE AREA JEFES DE MERCADO	JEFE FABRICACION JEFE MANTENIMIENTO JEFE CONTROL CALIDAD	JEFE DEPARTAMENTO	JEFE DEPARTAMENTO
GRUPO E	DIRECCION COMERCIAL	DIRECCION TECNICA	DIRECCION OPERACIONES	DIRECTORES DEPARTAMENTO

R.R.H.H.

RENDELSUR AND. ORIENTAL

ANEXO NUM. 7**VALOR HORA ORDINARIA, AÑO 1997**

Grupo A: 1.126.
Grupo B: 1.239.
Grupo C: 1.363.
Grupo D: 1.498.
Grupo E: 1.648.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del servicio de Transporte Sanitario Urgente mediante concierto.

La ordenación del transporte sanitario en el Servicio Andaluz de Salud que establece la Resolución de 31 de julio de 1995 prevé una red de transporte urgente constituida por el conjunto de unidades móviles exclusivamente destinadas a atender las demandas de traslado para la asistencia de pacientes en los que, a juicio del facultativo, concurra una situación de urgencia que implique riesgo vital o daño irreparable para la salud de aquéllos.

En desarrollo de esa previsión se ha elaborado el presente Pliego, que supone el inicio de la renovación contractual según los criterios de ordenación del servicio citados.

Por tanto, previo informe favorable de la Subdirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de lo previsto en

la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 8/86, de 6 de mayo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego tipo de Cláusulas de Explotación que figura a continuación para la contratación mediante concierto de la gestión indirecta del servicio de transporte sanitario urgente.

Segundo. Delegar el ejercicio de la competencia de contratación del citado servicio en los Directores de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, que ajustarán las contrataciones de este servicio que se realicen a partir de la aprobación de este Pliego a las condiciones que se establecen en el mismo, sin perjuicio del régimen transitorio previsto en la Resolución 10/97, de 27 de junio de 1997, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios de transporte sanitario en los titulares de determinadas Gerencias Provinciales.

Tercero. Dejar sin efectos el último párrafo del apartado Tercero. 4 de la Resolución 21/95, de 31 de julio de 1995, sobre organización y funcionamiento del transporte sanitario.

Cuarto. Autorizar a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución de esta Resolución, que tendrá efectos a partir

del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

PLIEGO DE CLAUSULAS DE EXPLOTACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE MEDIANTE CONCIERTO

I. Elementos del contrato

1. Objeto del contrato.

1.1. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes incluidos bajo la cobertura del Servicio Andaluz de Salud, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en la forma y condiciones que se describen en este pliego y en las normas existentes en el Servicio Andaluz de Salud que le fueran de aplicación.

A estos efectos se entenderá como transporte sanitario urgente el traslado de pacientes en los que concurra una situación de riesgo vital o daño irreparable para la salud, lo cual requiera una asistencia que no admite demora.

Este servicio se prestará de forma individualizada a los pacientes a los que se les hubiera indicado. Sólo la concurrencia de una situación de emergencia sanitaria colectiva podrá ser causa para que el Servicio Andaluz de Salud autorice, en cada caso y de forma expresa, el traslado de un máximo de dos enfermos en una ambulancia, siempre que ésta contara con el equipamiento que lo hiciera posible.

Las unidades que la empresa destinara para los fines previstos en el presente concierto formarán parte de la Red de Transporte Sanitario Urgente (RU) del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de lo cual le serán de aplicación las normas generales de carácter organizativo que fueran dictadas, especialmente la Resolución de 31 de julio de 1995 de la Dirección Gerencia del Organismo.

1.2. El ámbito geográfico en el que llevarán a cabo su actuación habitual se corresponde con el del Área de Cobertura Preferente de la que la empresa sea adjudicataria, sin perjuicio de la actividad de apoyo que deben realizar en el Área de Cobertura Auxiliar, de acuerdo con la composición que para ambas Áreas se recogen en el Apéndice 1.

2. Régimen jurídico.

2.1. El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego; por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, por el R.D. 390/96, de 1 de marzo, así como por cuantas disposiciones adicionales le fueran de aplicación, en especial la legislación sanitaria y la que se refiere a la ordenación de este sector en el ámbito del transporte terrestre.

2.2. El presente Pliego y los demás documentos anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este Pliego de Cláusulas de Explotación y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuesto y precio.

3.1. En aplicación de los estándares obtenidos sobre demanda y costes estimados en los Distritos de Atención

Primaria, según la memoria que se adjunta al expediente, el presupuesto máximo de licitación para el período de vigencia del presente contrato es de (.....) ptas., contemplado en la aplicación presupuestaria, y de acuerdo con la siguiente distribución por lotes:

Lote núm.:

Área de Cobertura Preferente:

Presupuesto máx. licitación (ptas.):

3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

3.3. Los licitadores deberán indicar el precio que constituye su oferta, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo fijado para cada lote por el Órgano de Contratación.

3.4. En el precio ofrecido por las entidades se entienden incluidos los impuestos y gravámenes de cualquier tipo que, conforme a la legislación vigente, le sean de aplicación.

3.5. El precio del contrato se revisará una vez transcurrido el período de vigencia del mismo, o de sus prórrogas, en función de la evolución del Índice General de Precios al Consumo.

4. Plazo de ejecución.

4.1. El período de vigencia del contrato será de un año a partir del día siguiente al de su formalización.

4.2. La vigencia del mismo podrá prorrogarse una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente. En ningún caso el tiempo total puede exceder de ocho años.

4.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista podrá verse obligado a mantener la prestación del servicio por razones de interés público cuando así lo acuerde el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

II. Forma de adjudicación

5. Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Garantía provisional.

6.1. Para participar en la licitación será necesario acreditar la constitución de una garantía provisional a disposición del Órgano de Contratación, cuyo importe corresponderá al 1% del presupuesto de licitación de cada lote.

Únicamente estarán excluidas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

De igual modo, le será de aplicación en materia de reducción en el importe de las garantías lo que se prevé en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas para las empresas incluidas en su ámbito de aplicación, tanto en lo referido a la provisional como a la definitiva.

6.2. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente. El metálico, los títulos o los certificados correspondientes se depositarán en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, extremo que deberá acreditarse acompañando el original del resguardo justificativo. Los valores habrán de reunir las características previstas en el art. 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones establecidos en el art. 16 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, debiendo acreditarse mediante la presentación del documento original, que habrá de contener diligencia de bastanteo suscrita por Letrado de la Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Por contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en el art. 18 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La garantía, mediante aval o seguro de caución, se constituirá ante el Órgano de Contratación y se incorporará directamente al expediente de contratación.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía señalada.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV y V del Real Decreto 390/1996, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

6.3. A los concursantes que no hayan sido adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional. La de los concursantes que resultasen adjudicatarios será sustituida por la definitiva, simultáneamente a la formalización del contrato, procediendo la devolución de la provisional.

7. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

7.1. Para participar en la licitación, las empresas deberán presentar -en mano- en el Registro General del Órgano de Contratación tres sobres cerrados, identificados con la signatura A, B y C, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, e indicando en cada uno:

- La contratación a que se concurre.
- Denominación y dirección de la empresa ofertante.
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

7.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso el oferente deberá justificar que la fecha de presentación de la proposición se produjo dentro del plazo establecido, y anunciará en el mismo día en que se realizara, mediante telegrama o fax dirigido al Órgano de Contratación, la presentación de tal oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

7.3. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este pliego y sus documentos anexos.

8. Documentación exigida.

8.1. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A: Proposición económica.

El sobre A contendrá la proposición económica, que se presentará en el modelo que figura como Anexo A-I escrita a máquina. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición para el servicio objeto de contratación. No se admitirán variantes sobre la oferta.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Sobre B: Capacidad para contratar.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B, o la introducción en el mismo de documentos que permitan conocer la oferta económica de la empresa, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación. El mismo contendrá única y exclusivamente los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será:

- Si se trata de persona física, copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

- Tratándose de persona jurídica, copia legalizada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se acreditará mediante copia legalizada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañará una relación de sus miembros, accionistas o partícipes, con expresión del porcentaje de participación.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que ostentará la plena representación de todos ante la Administración durante la vigencia del contrato.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de sociedad mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una sociedad cooperativa). En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de la Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Copia legalizada del DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no estar comprendido en alguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración, previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El firmante de la proposición efectuará esta declaración (conforme al modelo que figura como Anexo A-II) ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del país de origen, podrá realizarse la declaración ante una autoridad judicial.

e) Documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula 6.ª del presente pliego.

f) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Segu-

ridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que serán:

1. En relación con las obligaciones tributarias (art. 7.1 del Real Decreto 390/1996):

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el último recibo, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

- Certificación administrativa acreditativa de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con:

La Administración del Estado.

La Administración de la Comunidad Autónoma.

En relación con las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las certificaciones acreditativas serán expedidas por:

- El Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía donde el licitador tenga su domicilio fiscal.

- La Dirección General de Tributos e I.T., para aquellos licitadores que tengan su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En relación con las obligaciones de Seguridad Social: Certificación administrativa expedida por el Órgano competente acreditativa de las circunstancias que se indican en el art. 8.1 del Real Decreto 390/1996.

Si no se hubieran obtenido las certificaciones indicadas antes de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, bastará con presentar la solicitud correspondiente. La inexistencia de la obligación de presentar las declaraciones y documentos indicados en los arts. 7.1 y 8.1 del Real Decreto 390/1996, se acreditará mediante declaración responsable. En cualquier caso, el interesado deberá presentar el documento de certificación de acuerdo con lo que se establece en el punto 3 del art. 9 del citado Real Decreto.

Las certificaciones indicadas tendrán validez durante un plazo de seis meses desde la fecha de expedición, de acuerdo con el art. 10.3 del Real Decreto 390/1996. Si hubieran caducado antes de la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación requerirá al empresario propuesto como adjudicatario la presentación de una certificación actualizada.

- g) Justificante de la solvencia económico-financiera, acreditada mediante informe de instituciones financieras.

- h) Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración de los vehículos, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del servicio.

Cuantos documentos hayan de acompañar a la proposición serán originales o copias legitimadas, a excepción de los señalados en los apartados d), e), g) y h) que deberán ser originales en todo caso.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificidades:

La documentación deberá ser presentada con traducción oficial al español.

Para acreditar la capacidad de obrar del apartado a), será suficiente:

- En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

- En el caso de empresarios extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, la acreditarán mediante cer-

tificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente.

- Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar -mediante informe de la representación diplomática española correspondiente- que su país de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

- Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

- Deberán presentar sus documentos constitutivos, acompañados de una traducción oficial al español, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

Sobre C: Referencias técnicas.

Contendrá los documentos donde se expongan las características técnicas de la oferta del licitador en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en las Cláusulas 15, 16 y 17 de este Pliego. Asimismo deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del Permiso de Circulación de cada ambulancia que hubiera constituido la oferta.

- b) Copia compulsada de la Ficha Técnica de cada ambulancia que hubiera constituido la oferta, actualizada con las Inspecciones Técnicas de Vehículos que pudieran corresponder.

- c) Copia compulsada de la Autorización administrativa de funcionamiento de cada ambulancia, según contempla el Decreto 16/1994, de 25 de enero, de la Consejería de Salud (BOJA de 5 de febrero de 1994), por el que se regula la autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

- d) Copia compulsada de la Autorización administrativa para el transporte sanitario emitida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para cada ambulancia.

- e) Copia compulsada de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de cada ambulancia en el que se acredite la cuantía ilimitada del mismo respecto de terceros y ocupantes.

- f) Memoria en la que se exponga el plan funcional de la flota ofertada, indicando los recursos humanos, infraestructuras y equipamiento general y de telecomunicaciones que contará para la realización del servicio.

9. Mesa de Contratación.

9.1. La Mesa de Contratación, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará, favorable o desfavorablemente, la documentación contenida en el sobre B, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.

9.2. Una vez concluida la fase anterior se celebrará el acto público de apertura de propuestas, el cual tendrá lugar en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas.

9.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.
b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de propuestas recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben -si lo desean- que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, siendo aclaradas por la Mesa. Pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

g) Apertura de los sobre A que contienen las propuestas económicas de los licitadores, admitidos o no, y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión.

9.4. Por parte del Secretario se confeccionará un acta, donde se recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada -al menos- por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones o quejas en el acto público.

10. Criterios de adjudicación.

10.1. El criterio que determine la adjudicación de cada lote se basará en la puntuación obtenida por la aplicación del baremo previsto en el presente apartado. De este modo la adjudicación se realizará únicamente a la oferta que obtuviera mayor cuantía de puntos.

Máximo de puntos posibles: 100.

Ponderación:

A) Características de la flota ofertada. Hasta 60 puntos. Habrán de ser tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Antigüedad media e idoneidad de los vehículos de la flota (máx. 25 puntos).

La puntuación que se asigne guardará relación inversa con la antigüedad media del conjunto de vehículos ofertados por cada entidad. Su estimación se basará en los datos que figuran en la Ficha Técnica de cada ambulancia.

Asimismo se valorarán aquellos aspectos que supongan mejoras adicionales (adaptación a especiales condiciones del terreno, etc.), teniendo en cuenta que todos deben reunir los mínimos establecidos para los vehículos de esta red.

- Sistema de comunicaciones empleado (máx. 20 puntos).

Mediante este criterio se evaluará la infraestructura de comunicaciones (instalaciones y equipos) que cada entidad propone para la gestión de las unidades móviles. En cualquier caso las proposiciones se habrán de ajustar a los criterios fijados por el Servicio Andalúz de Salud en el presente Pliego y sus anexos.

- Experiencia, conocimientos y formación de la tripulación (máx. 15 puntos).

Se valorará el período de tiempo acreditado de experiencia en la prestación del servicio, así como los conocimientos y la formación adquirida en la materia impartida por instituciones de reconocida solvencia técnica.

Se valorarán adicionalmente las ofertas que incluyan planes de formación permanente y actualización de cono-

cimientos del personal tripulante. Además del contenido, los planes deberán incluir el calendario en el que se llevarán a cabo y las instituciones que lo ejecutarán, admitiéndose sólo las propuestas que vengan avaladas por las citadas instituciones responsables de la implementación del plan de formación.

B) Precio ofertado: Hasta 30 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, estableciéndose para las restantes ofertas una reducción en los puntos en proporción inversa al precio ofrecido.

C) Titularidad y fines de la entidad: Hasta 10 puntos.

Se valorarán con mayor puntuación aquellas ofertas formuladas por entidades de titularidad pública o privadas sin ánimo de lucro.

10.2. Los servicios técnicos designados por el Órgano de Contratación emitirán un informe sobre las características generales de las ofertas así como de las particulares de las ambulancias que cada una de aquéllas ofrece. En ellos se hará mención expresa acerca de si los vehículos reúnen las especificaciones técnicas que se requieren y están en posesión de las acreditaciones necesarias para ejercer su actividad, especialmente las que se enumeran en el apartado 8.1.

Sobre C: Referencias Técnicas.

Una vez evaluadas las ofertas, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado anterior, la propuesta de adjudicación recaerá en aquella empresa cuya oferta, en su conjunto, obtenga mayor puntuación.

10.3. La Mesa, teniendo en cuenta los informes citados en el apartado anterior, presentará al Órgano de Contratación las proposiciones, el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

11. Adjudicación de la contratación.

11.1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de noventa días naturales contados desde la apertura de las proposiciones. La adjudicación se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior, pudiendo, no obstante, declarar desierto el concurso si ninguna proposición cumpliera los requisitos mínimos.

11.2. La resolución de adjudicación deberá ser motivada en relación con los criterios que, sobre este concepto, figuran en este pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

III. Formalización del contrato

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días naturales, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por el importe del 2% del Presupuesto de contrato, a favor del Organismo contratante mediante alguna de las opciones citadas en el apartado 6.2 precedente.

b) Escritura Pública de agrupación temporal de empresas debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

c) De acuerdo con lo establecido en el art.º 102.8 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, las sociedades cooperativas andaluzas que resultaran adjudicatarias estarán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado a).

d) Declaración responsable efectuada por quien formula la oferta ante una autoridad judicial, notario u organismo profesional cualificado en el sentido de que el personal afecto a la empresa y al servicio contratado no incurre en las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni en la incompatibilidad prevista en el artículo 2.º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

12.2. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para concertar.

13. Formalización del contrato.

13.1. La formalización del contrato en documento administrativo tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

13.2. El contrato se reflejará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al Órgano de Contratación una copia simple y una autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su escrituración.

13.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado de acuerdo con la Ley 13/1995, y previo trámite de audiencia al interesado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, incautándose la garantía provisional y reclamando la indemnización por los daños y perjuicios que se produjeran de forma efectiva. Si las causas fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios.

IV. Ejecución del contrato

14. Normas generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se actuará conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

14.3. Los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán por cuenta del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes.

14.4. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán de cuenta del adjudicatario. Asimismo, será a cargo de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.

14.5. Obligaciones del adjudicatario.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales, además de las contenidas en el presente Pliego y sus anexos:

1. Prestar el servicio con sus propios recursos y con la continuidad y condiciones convenidas en el Pliego y sus anexos, garantizando a los particulares a su utilización en los términos pactados en el contrato.

2. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones necesarias, sin perjuicio de los poderes de policía, que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Queda exceptuado el caso de que tales perjuicios hayan sido consecuencia inmediata y directa de una orden escrita de la Administración.

14.6. Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en los términos que el propio contrato establezca. La compensación económica por los servicios que se presen-ten en ejecución del contrato se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado siguiente.

14.7. Procedimiento para la compensación económica por servicios prestados.

14.7.1. La factura estará constituida por el conjunto documental siguiente:

- El documento factura propiamente dicho.
- Un «diskette» de alta densidad y 3,5 pulgadas conteniendo un fichero informático que incluya la información de los servicios realizados expuesta en el Apéndice 3, y en el formato que allí se define.

La Administración responsable de la tramitación de la factura procederá a la devolución de aquéllas que carezcan de alguno de los elementos citados, o que presenten insuficiencias o defectos en su cumplimentación.

Con la factura, la empresa deberá adjuntar fotocopia de los documentos que justifican estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social (modelos TC-1 y TC-2 o, en su caso, los que correspondieran).

En cualquier caso, la empresa se adaptará a las modificaciones que el Órgano de Contratación le notificara que tengan que ver con el procedimiento de facturación descrito en este apartado.

14.7.2. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar la doceava parte del importe del presupuesto de adjudicación en los términos establecidos en el art. 100.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos la empresa presentará en los siete primeros días de cada mes la factura correspondiente al mes anterior teniendo en cuenta lo que se dispone en el apartado 14.7.1.

14.8. Inspección de los servicios.

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Órgano de Contratación o unidad en la que éste delegue.

15. Requisitos técnicos de las unidades móviles.

Para la ejecución del servicio, la empresa dispondrá de los vehículos-ambulancia, en el número y distribución que figura en el Apéndice 1, así como de su respectiva tripulación. Una relación de las ambulancias ofertadas deberá aportar la empresa mediante la cumplimentación del Anexo B.

15.1. De las ambulancias y su equipamiento.

Las ambulancias y el equipamiento con el que deben estar dotadas se acomodarán, como mínimo, a los requisitos que en el Anexo II de la Resolución 28/91, de 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud se atribuyen a las ambulancias asistibles. Asimismo dispondrán de medios de telecomunicación directa con el Centro de Coordinación que para tal efecto disponga el Servicio Andaluz de Salud y, cuando le fuera requerido, con aquellos otros medios

que permitan conocer la posición y disponibilidad de la unidad móvil dentro de su Área de Cobertura. A este respecto, los servicios técnicos del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud competentes para esta cuestión comprobarán el cumplimiento de los citados requisitos con la frecuencia y periodicidad que consideraran conveniente.

Los vehículos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, por cuantía ilimitada, respecto de ocupantes y terceros, sin perjuicio de los legalmente establecidos para esta actividad.

Todos los gastos derivados del mantenimiento, reparaciones y limpieza del vehículo serán por cuenta exclusiva de la empresa.

Corresponderá igualmente a la empresa la dotación inicial del equipamiento y materiales, fungibles o no, de la ambulancia, siendo por cuenta del Servicio Andaluz de Salud la reposición del material fungible sanitario, exclusivamente, previa justificación de su consumo, a excepción del oxígeno medicinal, que será por cuenta del adjudicatario.

Igualmente la empresa se compromete a sustituir las unidades que circunstancialmente no fueran operativas por otras que reunieran los mismos requisitos que fueron exigidos para las primeras, con las excepciones previstas en esta Cláusula. En cualquier caso debe acreditarse tal cumplimiento ante el Órgano de Contratación, el cual procederá, una vez comprobado lo anterior, a su autorización y, en consecuencia, a incluir los datos identificativos de esa ambulancia en el registro correspondiente.

La sustitución mencionada en el párrafo anterior deberá producirse sin interrupción alguna del período en que el dispositivo debe estar en situación de disponibilidad inmediata.

La empresa deberá adaptar la decoración externa de los vehículos a las características de rotulación que se establecen en el Apéndice 2 para los dispositivos que constituyen la Red de Transporte Sanitario Urgente. No obstante, se exime de tal obligación a aquellos vehículos que estuvieran asignados a tramos de cobertura horaria del Tipo 1, así como los que se emplearan para sustituir las ambulancias que circunstancialmente no estuvieran operativas, siempre que la duración máxima de la sustitución no excediera con carácter general de cuarenta y cinco días naturales o, en el caso en que pudiera preverse que lo rebasara, del que estableciera el órgano contratante.

15.2. De sus tripulantes.

Cada vehículo deberá disponer de un conductor, el cual deberá estar en posesión del permiso de conducir específico para ambulancias. Cuando en un servicio concurrieran circunstancias que a juicio de la Administración sanitaria lo justificara, y siempre que le fuera requerido, la empresa deberá incorporar para el servicio en cuestión el personal auxiliar que fuera necesario.

En un plazo no superior a seis meses desde el inicio del contrato, el Servicio Andaluz de Salud podrá exigir que el personal, en su totalidad o en la parte que se definiera previamente, haya sido acreditado por la Consejería de Salud sobre conocimientos en urgencias y emergencias sanitarias.

En cualquier caso, el personal dependerá a todos los efectos de la empresa.

Previamente a la formalización del contrato, las empresas deberán aportar una relación del personal a su servicio, y una certificación de estar al corriente en las cotizaciones de Seguridad Social sobre aquéllos.

De las modificaciones que se produjeran durante la vigencia del concierto se dará cuenta al Órgano de Contratación, a quien se remitirá la documentación que se exige de cada tripulante.

El personal tripulante se subordinará funcionalmente al responsable sanitario del Centro coordinador que orde-

na la activación de la ambulancia, en el marco de lo convenido en el pliego y sus anexos.

16. Organización territorial y ámbito de actuación.

Las unidades llevarán a cabo su actuación habitual en el Área de Cobertura Preferente a la que sean adscritas, sin perjuicio de que eventualmente puedan extenderla al Área de Cobertura Auxiliar.

Se entenderá por Área de Cobertura Preferente (en adelante ACP) el territorio geográfico que comprenda al (a los) municipio(s) y, en su caso, entidades locales menores a cuya población preste su cobertura este dispositivo. Por su parte, circundando a cada una de ellas existirá un Área de Cobertura Auxiliar (en adelante ACA) que estará constituida por las ACP geográficamente limítrofes con la primera.

Las unidades móviles atenderán la demanda que originara la actividad asistencial de los dispositivos de cuidados críticos y urgencia en su ACP, actuando como apoyo y refuerzo de aquéllos que se sitúen dentro del ámbito de su ACA.

La ubicación geográfica de las bases donde se sitúan las unidades podrá ser modificada por razones de necesidad asistencial que así lo justificaran. El Órgano de Contratación y la empresa acordarán el plazo de tiempo en que deberá producirse la citada modificación, fijando el primero el plazo en el caso de que no existiera acuerdo. Por su parte, la empresa se verá obligada a atender los requerimientos que le fueran formulados en este último supuesto en el plazo que dicte el Órgano de Contratación.

En el Apéndice 1 se especifica la distribución de bases donde se deberán ubicar las unidades móviles en las Áreas de Cobertura Preferente que son objeto del presente concierto.

17. Organización funcional.

17.1. Criterios generales sobre cobertura horaria.

En el plazo y condiciones que más adelante se describen, las unidades se encontrarán a plena y exclusiva disponibilidad del Servicio Andaluz de Salud.

Los vehículos, con su tripulación, deberán estar localizados en las bases a las que hayan sido asignados y en situación de alerta permanente durante el tramo horario que para cada unidad se hubiera definido. La empresa garantizará la inmediata activación del dispositivo en cualquier momento dentro de su período de cobertura horaria.

Los tramos de cobertura horaria serán alguno de entre los siguientes:

- Tipo 1: Ocho horas.
- Tipo 2: Dieciséis horas.
- Tipo 3: Veinticuatro horas.

En el Apéndice 1 se definen los tipos de cobertura que se asignarán a las unidades de cada base operativa.

El Órgano de Contratación fijará la hora específica en que se debe iniciar el servicio, sin perjuicio de que pueda ser modificada durante la vigencia del concierto por razones de ordenación asistencial. El Órgano de Contratación y la empresa acordarán el plazo de tiempo en que deberá producirse la citada modificación, fijando el primero el plazo en el caso de que no existiera acuerdo. Por su parte, la empresa se verá obligada a atender los requerimientos que le fueran formulados en este último supuesto en el plazo que dicte el Órgano de Contratación.

17.2. Activación del servicio.

La activación del dispositivo se reservará exclusivamente para servicios de carácter urgente, prescritos por personal autorizado y a través del procedimiento establecido para ello. En ningún caso se autoriza la utilización de este dispositivo para cometidos diferentes al que está destinado.

La prescripción del servicio habrá de ser previa al traslado y se formalizará, por escrito, cumplimentando todos y cada uno de los datos del Documento de Prescripción de Transporte Sanitario en Ambulancia, salvo en aquellos supuestos de excepcionalidad que pudiera fijar la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Corresponde al facultativo del dispositivo de cuidados críticos y urgencias que en ese momento es responsable de la asistencia, la evaluación de la necesidad de trasladar al paciente con medios de transporte sanitario. Su indicación obedecerá, únicamente, a causas médicas que hagan imposible el desplazamiento del paciente con sus medios.

Estarán igualmente autorizados para indicar la utilización del servicio los facultativos responsables de la Coordinación de la Red de Transporte Sanitario Urgente o los órganos directivos de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. La Dirección General de Asistencia Sanitaria podrá, asimismo, facultar para la prescripción de este servicio a otras estructuras asistenciales que precisaran del empleo de estos recursos. De producirse, tal eventualidad se notificará a la empresa.

Las demandas de este servicio se dirigirán a los órganos responsables de las labores de coordinación y gestión de estos recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Sexto de la Resolución 21/95, de 31 de julio, del Servicio Andaluz de Salud: Las ambulancias recibirán la orden de activación directamente del Centro coordinador que corresponda a través de los medios de telecomunicación con los que deben estar dotadas, conforme a lo establecido en la letra b) del punto 2 del apartado citado de aquella norma.

La tripulación del vehículo deberá informar al Centro Coordinador del que dependan de los cambios de estado inmediatamente a que éstos se fueran produciendo, así como de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del servicio. A este respecto se distinguirán las siguientes situaciones («status»):

- 1: Activación de la ambulancia.
- 2: Recogida del paciente en el punto de origen.
- 3: Transferencia del paciente al Centro sanitario de destino.
- 4: Llegada a la base asignada a la ambulancia.

A los efectos anteriores, la empresa deberá diseñar un plan de comunicaciones en el que se describa, al menos, los modos de acceso, tecnologías y equipos que empleará para el desarrollo operativo del servicio. En cualquier caso, este plan habrá de ajustarse a los criterios que se fijan en el Apéndice 4 de este Pliego y ser compatible con el protocolo de gestión y comunicaciones sanitarias que disponga o pueda disponer el Servicio Andaluz de Salud durante la vigencia del concierto. De igual modo, la empresa habrá de facilitar los equipos de comunicaciones que sean necesarios para desarrollar el plan propuesto.

18. Modificaciones del contrato.

18.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y el precio que ha de ser abonado por la prestación del mismo. Asimismo podrá acordar la modificación del contrato cuando en la ejecución del mismo se produzca una alteración imprevista de la demanda del servicio que incida en el equilibrio de las prestaciones de las partes.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario, de manera que se mantengan en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación que se pretenda de las condiciones contractuales deberá contar con el previo informe

favorable de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

18.2. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio no tengan trascendencia económica, el empresario no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

V. Incumplimiento contractual

19. Incumplimiento de los plazos.

Si por causas imputables al contratista se hubiera incurrido en demora de los plazos, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la legislación vigente.

VI. Resolución del contrato

20. Norma general.

20.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

20.2. Además de las causas consignadas en el art. 112, excepto letras e) y f), y el art. 168 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la extinción, a juicio de Administración, la incompetencia manifiesta en la prestación del servicio.

20.3. Si el empresario incumpliese las cláusulas convenidas, y de tal actuación se origina perturbación del servicio, la Administración podrá acordar la resolución del contrato. Dicho acuerdo habrá de dictarse, previo expediente y audiencia al interesado, por el Órgano de Contratación.

20.4. El incurrir con posterioridad a la firma del contrato en alguna de las causas de incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el artículo 2.º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, será causa de rescisión del mismo.

21. Devolución de la fianza.

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato previa justificación por el contratista de no estar pendiente del cumplimiento de alguna de las obligaciones que hubiese en virtud del contrato. Caso de existir reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que se pudiera derivar responsabilidad del contratista, al momento de la finalización del mismo, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar, una vez resuelta administrativa y judicialmente, en su caso.

22. Prerogativas de la administración contratante y jurisdicción competente.

22.1. Dentro de los límites de la Ley 13/1995, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

22.2. En el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación serán inmediatamente ejecutivos, previo informe de la Asesoría Jurídica.

22.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el Órgano de Contratación competente -previa audiencia de los intere-

sados- cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

(conocido y aceptado en su totalidad)

Por la Administración

Por la empresa

ANEXO A-I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don/doña, vecino de, provincia de, con domicilio en (en el caso de actuar en representación como apoderado de con domicilio en, CIF/DNI), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. correspondiente al día de de 19.., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del servicio de transporte sanitario urgente, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el pliego de cláusulas de explotación que sirve de base a la convocatoria; que acepta incondicionalmente sus cláusulas; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre de (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo los servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por el precio -incluido IVA- que a continuación se expresa:

Lote núm. Oferta económica

En, a de de 19..

(firma del proponente)

ANEXO A-II

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Don/doña, como representante legal de la empresa

Declara bajo su responsabilidad:

Primero. Que no concurre en la misma circunstancia alguna que la incapacite para contratar con la Administración, de entre las previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme en el procedimiento por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en las situaciones mencionadas por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declarada en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido o en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy graves en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra a).

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal. Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que, respectivamente, les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el art. 82 de la Ley General Presupuestaria y en el art. 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar las

suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Segundo. Que el personal afecto al servicio de la empresa, así como los propietarios/socios de la misma, no incurrir en las incompatibilidades previstas en la Ley 12/95, de 11 de mayo, en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en el art. 2 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril.

En, a de de 19..

(firma del proponente)

APENDICE 1

ORGANIZACION TERRITORIAL DEL DISPOSITIVO¹

Lote núm.:

Area de cobertura preferente:

(Describir los municipios y entidades locales menores que la componen).

Area de cobertura auxiliar:

(Describir los municipios y entidades locales menores que la componen).

Base²: 01.

Ubicación específica:

Tipo de cobertura horaria:

Base²: 02.

Ubicación específica:

Tipo de cobertura horaria:

Base²: 03.

Ubicación específica:

Tipo de cobertura horaria:

Base²: 04.

Ubicación específica:

Tipo de cobertura horaria:

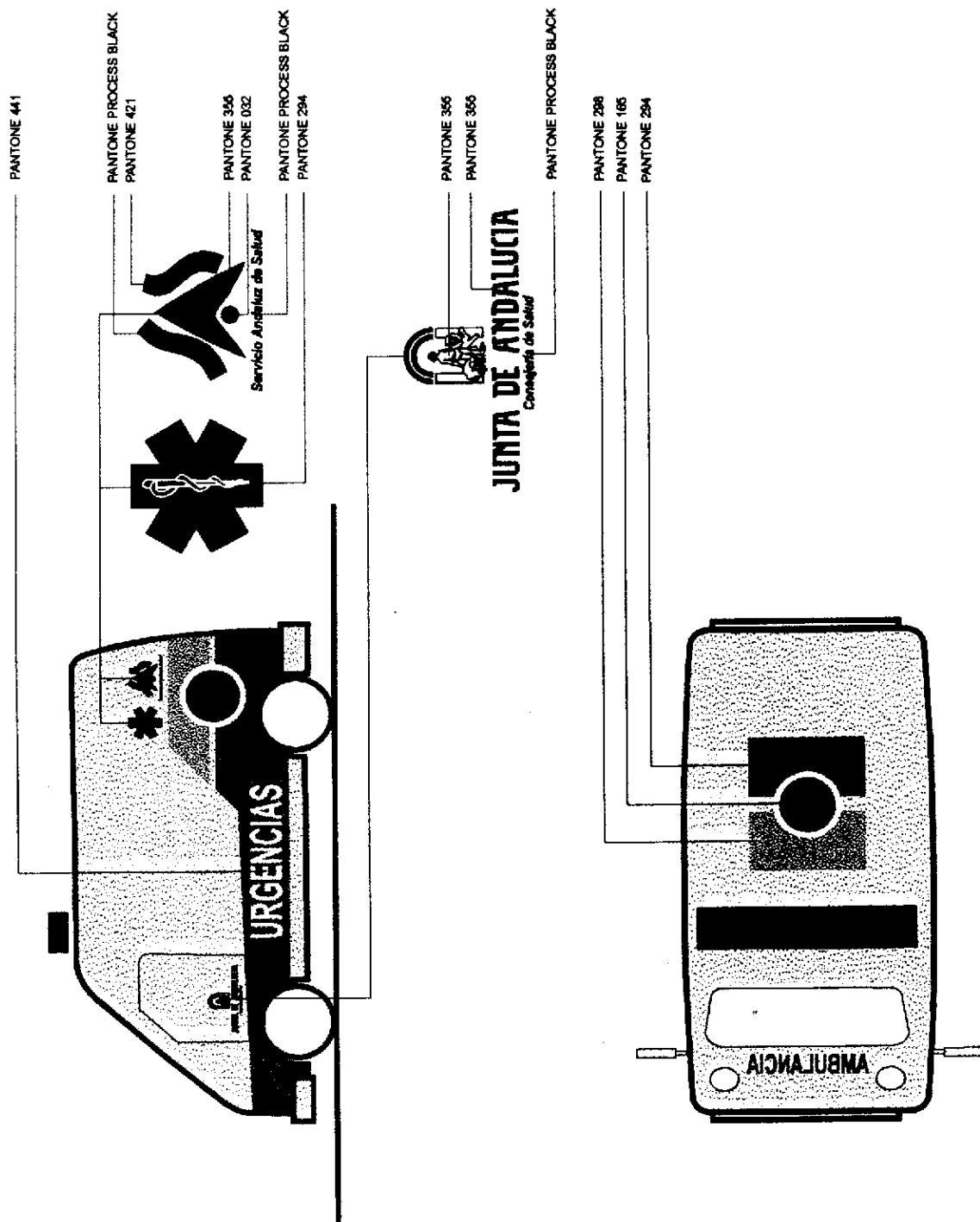
...

¹ Deberá cumplimentarse un ejemplar de este documento por cada lote que se convoque para la contratación.

² Cumplimentar un registro por cada ambulancia que haya de atender el servicio.

APENDICE 2

NORMAS PARA LA DECORACION EXTERNA DE LAS AMBULANCIAS DE LA RED DE TRANSPORTE URGENTE



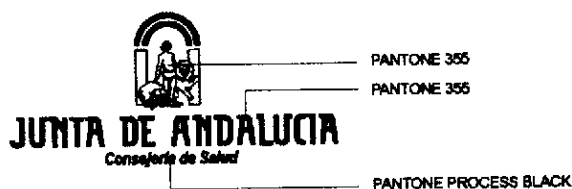
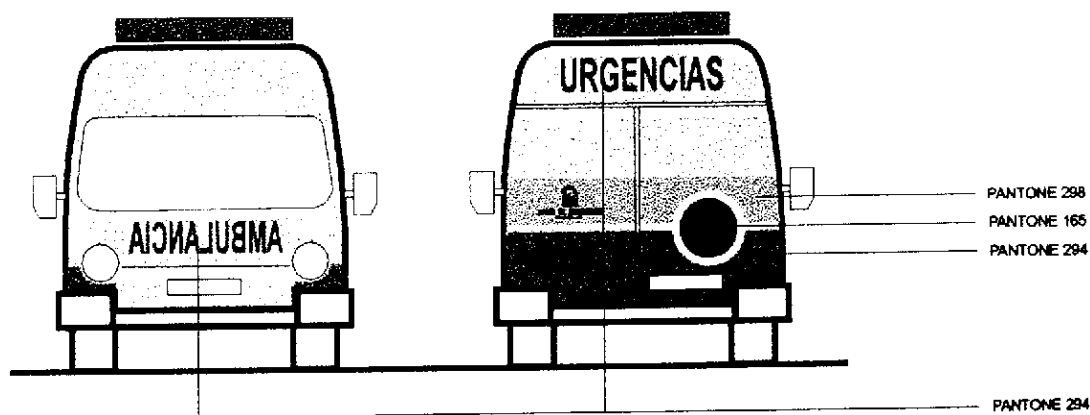
CARACTERÍSTICAS TIPOGRAFICA:

TIPOS A UTILIZAR: OLIVA BOLD condensada en su escala horizontal un 45%.
 PROPIOS: -JUNTA DE ANDALUCIA - CONSEJERIA DE SALUD - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CARACTERÍSTICAS SOBRE EL VINILO ADHESIVO:

Los objetos serán cortados con exactitud y limpieza en sus bordes, que no encojan, que sean flexibles y que se adapten perfectamente a superficies planas pero irregulares, que sean resistentes a la limpieza con agua a presión y detergentes, que sean resistentes a los rayos U.V.A. y temperaturas extremas (-40° C a 95° C), su duración como mínimo de 5 años y su espesor oscilará entre 0,07 m/m a 0,10 m/m.

CALIDAD: Reflectante.

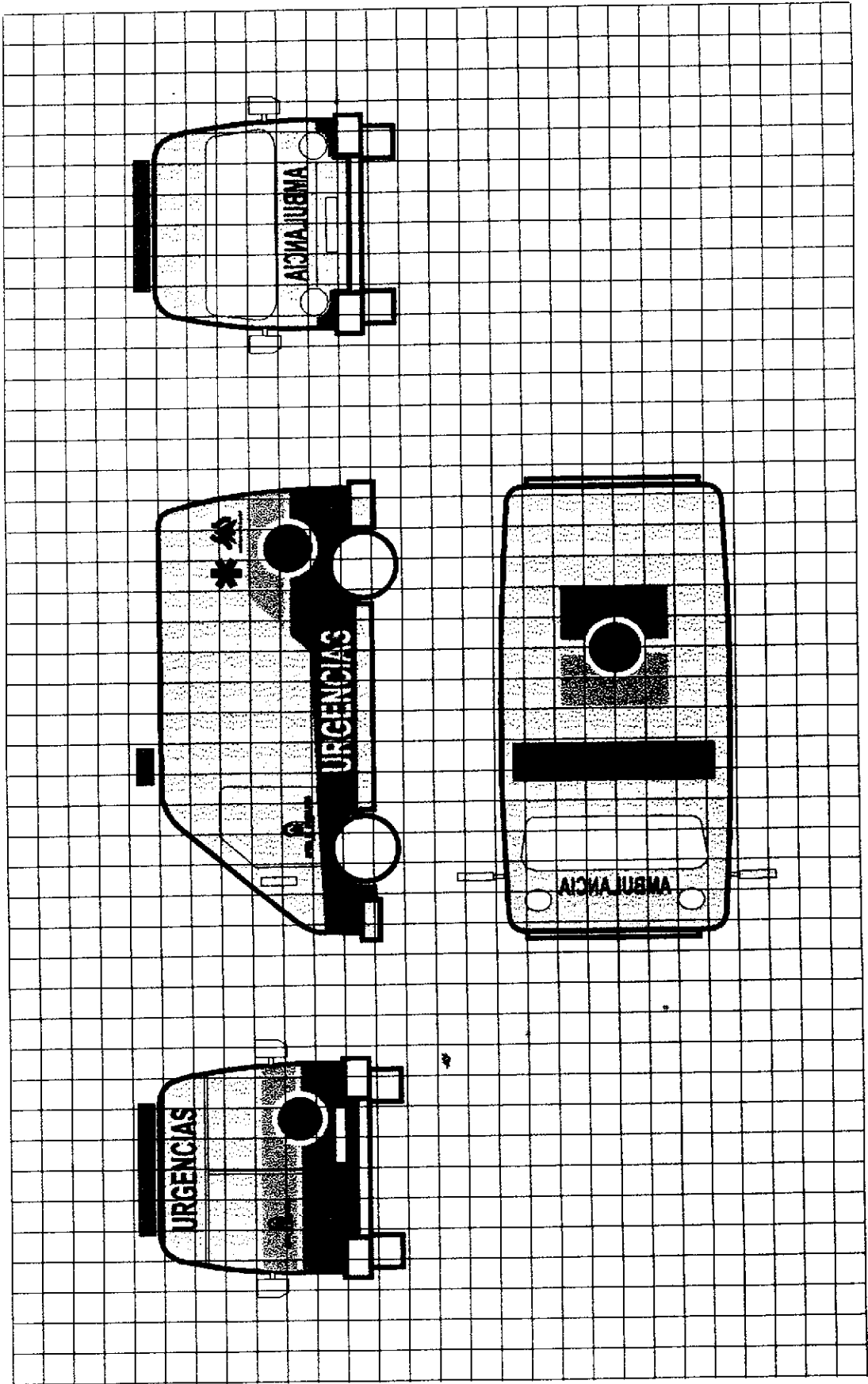
**CARACTERÍSTICAS TIPOGRAFICA:**

TIPOS A UTILIZAR: OLIVA BOLD condensada en su escala horizontal un 45%.
PROPIOS: JUNTA DE ANDALUCIA - CONSEJERIA DE SALUD - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CARACTERÍSTICAS SOBRE EL VINILO ADHESIVO:

Los objetos serán cortados con exactitud y limpieza en sus bordes, que no encojan, que sean flexibles y que se adapten perfectamente a superficies planas pero irregulares, que sean resistentes a la limpieza con agua a presión y detergentes, que sean resistentes a los rayos U.V.A. y temperaturas extremas (-40° C a 95° C), su duración como mínimo de 5 años y su espesor oscilará entre 0,07 m/m a 0,10 m/m.

CALIDAD: Reflectante.



APÉNDICE 3

CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACIÓN (deberá constituirse en formato .dbf. Se proporcionará Manual de códigos y nomenclatura de ficheros).

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
ÓRGANO	Carácter	5	Código del Órgano contratante.
CODCONTRA	Carácter	5	Código del contrato al que está asociado el servicio
CENTROCON	Carácter	4	Código SAS de la empresa que realiza el servicio
CODSERV	Carácter	3	Código del tipo de servicio que prestará, según Catálogo
PACIENTE	Carácter	45	Apellidos y Nombre del enfermo trasladado.
AFILIADO	Carácter	10	Nº de afiliación a la seguridad social del enfermo.
DOMICILIO	Carácter	30	Domicilio del Paciente.
CODPOSTAL	Carácter	5	Código Postal del domicilio del paciente.
MÉDICO	Carácter	5	Nº Colegiado prescriptor del traslado.
FECHAREBA	Fecha	8	Fecha en que se realiza el traslado.
DPTS	Carácter	12	Nº de Documento de Prescripción del Transporte.
TIPOSERV	Carácter	1	Código del tipo de servicio (ordin. acc. lab. o tráfico)
ORIGENTRAS	Carácter	5	Código de Centro de origen del traslado.
DESTINOTRAS	Carácter	5	Código de Centro de destino del traslado.
AMBU_MAT	Carácter	8	Matrícula del vehículo que ha realizado el servicio.
KILÓMETROS	Númérico	4	Nº de kilómetros recorridos.
VUELTA	Carácter	1	Indicativo de si el traslado incluye vuelta del paciente.

APÉNDICE 4

CRITERIOS BÁSICOS SOBRE EL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Serán definidos por cada Órgano de Contratación para el ámbito territorial de cobertura del dispositivo de transporte.

ANEXO B

RELACION DE AMBULANCIAS QUE OFERTA³

Nombre de la entidad:
Nombre del representante:
Número de lote:

Base núm. Marca y modelo Matrícula Fecha de ficha técnica

Lugar, fecha y firma del representante de la entidad.

³ Para cumplimentar este documento ha de tenerse en cuenta la distribución que se establece en el Apéndice 1. Los licitantes habrán de presentar un ejemplar de este Anexo B por cada lote para el que presenten oferta.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de julio de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado «Marroquíes Bajos», en Jaén, incoado mediante Resolución de fecha 13 de junio de 1995, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 13 de junio de 1995 se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Marroquíes Bajos», en Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. Las últimas investigaciones arqueológicas desarrolladas en el yacimiento vienen a precisar cuáles son los valores que concretamente hacen de esta zona arqueológica un territorio que merece que se inscriba con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. En este sentido, la importancia patrimonial de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos son múltiples como corresponden a su extensión espacial y temporal, por ello se estructuran en este apartado en tres ámbitos: Valores de conservación, valores científicos-históricos y valores de uso.

Tercero. De acuerdo con el art. 11 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía antes referenciada, se han de aprobar las instrucciones particulares.

Cuarto. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28 competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de

Cultura en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de los Bienes objeto de catalogación que obligatoriamente deben llevar las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y el art. 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería,

RESUELVE

Inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Marroquíes Bajos», en Jaén, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en los Anexos I y III de la presente disposición, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las instrucciones particulares establecidas, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que la Orden trae causa.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la notificación. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura.

Sevilla, 7 de julio de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Identificación.

Denominación: Zona Arqueológica denominada «Marroquíes Bajos».

Localización: Jaén.

Descripción.

La zona arqueológica se define por la superposición de varios asentamientos de diversas épocas, prehistoria reciente, protohistórica, romana, medieval y moderna.

1. El asentamiento prehistórico de Marroquíes Bajos ocupa una extensión que por indicios en superficie supera con seguridad las 30 hectáreas y puede alcanzar las 100. Está formado principalmente por una serie de estructuras excavadas en la base geológica o construida con mampuestos, de diverso tamaño y función rellenas y cubiertas por estratos arqueológicos donde se pueden apreciar la presencia de fragmentos de útiles de diverso tipo. Por la tipología de las estructuras y la factura de los materiales cerámicos se puede adscribir a un horizonte con inicios en el III milenio a.C. y pervivencia hasta la primera mitad del II milenio. Las estructuras corresponderían a un gran poblado, o a una superposición de ellos, de amplia secuencia cronológica y diversas funciones (habitacional, almacenadora, funeraria, defensiva) con frecuencia compartidas. Las reutilizaciones, remodelaciones y reconstrucciones serían continuas, lo que explica a la postre la complejidad de las estratigrafías apreciables.

El asentamiento de Marroquíes Bajos presenta una extensión y organización novedosa en la prehistoria del Extremo Occidente. Esta excepcionalidad se basa más que en sus características particulares, en las especiales circunstancias de su investigación que proporciona un volumen de información hasta ahora desconocido y que incrementa el conocimiento global de este tipo de asentamientos en el Alto Guadalquivir.

Se desconoce la organización espacial del asentamiento. Ni su organización interna ni su proceso de conformación y cambio han sido fijadas por ahora. Sin embargo, sí se pueden apuntar ya una serie de características significativas.

El poblamiento se estructura, prácticamente durante todo el proceso, en torno a los sistemas de fortificación y canalización. Una serie de anillos concéntricos que, con variantes puntuales, consisten en fosos excavados en el firme con sección diversa (mayoritariamente en «U» o en «V») acompañados en su lado interno de empalizadas, muros de adobe y/o muros de piedra. Se conocen bastiones (parcelas B2, 3, 4, 5 y E2-4 de la UA 23) y accesos (parcela E2-4 de la UA 23). Una primera ubicación de este sistema defensivo sobre plano apunta la imagen de un serie de anillos concéntricos (4 confirmados) con un diámetro máximo de unos 650 metros y uno mínimo de 80 metros. Junto a éstos existen indicios de otras dos líneas que de confirmarse alcanzarían un diámetro máximo de 1.900 m.

Esta fortificación engloba multitud de fases constructivas y remodelaciones en proceso de definición y sistematización. En la zona interfosos, y en ocasiones sobre ellos, se ubican las construcciones. Se pueden apuntar algunos datos sobre su tipología que ayudan a entender la forma de vida de los pobladores y su nivel técnico.

Estructuras de habitación:

1. Estructuras excavadas en la roca, de base circular, perfil preferentemente acampanado y diverso tamaño y profundidad.

2. Estructuras cilindro cónicas de materia vegetal y barro, con perímetros fijados por pequeñas zanjas y hoyos de poste.

3. Cabañas circulares u ovales construidas con zócalo de piedra.

Estructuras de almacenaje:

1. Silos excavados en la roca de planta circular y sección en «U» o acampanada.

Estructuras funerarias:

1. Fosas excavadas en la roca con enterramientos múltiples de planta y sección similar a la de las estructuras de habitación.

2. Pithoi.

Sobre este gran asentamiento se superponen otros con extensiones y cronologías dispares, pero al parecer todos ellos relacionados con el aprovechamiento de la potencialidad horticola de la zona, regada por abundantes arroyos y manantiales. De éstos los más destacados son el adscrito a época romana que conserva estructuras de irrigación, cisternas y edificios en buen estado de conservación, y un gran asentamiento hispano-musulmán localizado entre el límite oriental del futuro bulevar y el límite oriental de la UA 23, con evidencias claras de urbanización y planificación constructiva y un buen nivel de conservación en planta.

2. La ocupación de época ibérica se constata por evidencias muy dispersas en áreas de pequeña extensión (vial del RP4 y Parcela A4-5-6 de la UA 23) que son fechadas por sus excavadores en un momento tardío, sin precisar la funcionalidad de las escasas estructuras descubiertas ni su relación con los asentamientos detectados en el conjunto histórico de la ciudad o en la Plaza de Armas de Puente Tablas. Las construcciones en su mayor parte están semiexcavadas en la roca y parecen haber sido elevadas con materiales muy perecederos.

3. La prospección superficial de la zona había comprobado la presencia de diversos sitios ocupados durante la época romana republicana, habiendo aparecido en distintos lugares niveles arqueológicos correspondientes a estas etapas, que hasta ahora no se encontraban asociados a construcciones. Los niveles inmediatamente anteriores a la villa romana localizada en la manzana F del R.P. núm. 4 han permitido documentar por primera vez en Marroquíes Bajos algunas construcciones adscritas al momento final de la ocupación del sitio durante este período. Asimismo, la etapa romana en Marroquíes Bajos había sido constatada por la prospección de superficie, y la excavación en varios solares ha confirmado efectivamente la presencia de niveles de esta época, concretamente en la manzana E del R.P.4 aparecían asociados a bancales, acequias, pequeñas balsas y otros elementos que denotan la adecuación del terreno para cultivos de regadío.

La zona oriental de la manzana F del R.P.4 ha aportado las evidencias definitivas de la ocupación del sitio durante los siglos I y II d.n.e. Las construcciones documentadas en la parcela meridional de esta manzana consisten en un pozo circular de mampostería con escaleras de acceso enfrentadas, tal vez destinado a soportar algún ingenio hidráulico como un molino o algún sistema de elevación del agua, y una gran cisterna de opus caementicium posiblemente relacionada con el pozo.

Estas construcciones se encuentran situadas en un declive del terreno que define al este una zona relativamente llana, donde aparecen en superficie estucos, teselas, construcciones de planta absidal y otras evidencias que ponen de manifiesto la localización en este área de la parte residencial de una villa romana. Estos restos ocupan el lado oriental de la manzana F del R.P. 4 y la calle inmediata en esta dirección.

La excavación de un solar en la manzana D del R.P. núm. 4 ha documentado una necrópolis de inhumación con tumbas antropomorfas excavadas en el sustrato geológico, en apariencia dispuestas a ambos lados de un antiguo camino, que también ha sido localizada en el extremo occidental de la unidad de actuación núm. 25. Por el momento, se puede apuntar una datación preliminar de la misma en época tardorromana o altomedieval cristiana.

4. La ocupación durante época hispanomusulmana de Marroquíes Bajos ha sido comprobada en la mayoría de los solares excavados. Se pueden destacar varias cir-

cunstancias peculiares del poblamiento de este período, como la densidad de la dispersión de construcciones emirales (manzanas G y E del R.P. 4, manzanas A y B de la unidad de actuación 23, etc.), la súbita destrucción de las viviendas califales según se desprende entre otros hechos del tesoro de monedas de plata hallado en la manzana E del R.P. 4, o la compleja configuración del conjunto de construcciones almohades localizadas en el solar meridional de la manzana D del R.P. 4.

Concretamente en el sector central de Marroquíes Bajos, esta etapa se encuentra representada en el posible molino hidráulico documentado en la manzana F del R.P. 4, en la reutilización de las construcciones romanas de esta misma manzana durante época almohade, y en las edificaciones de épocas emiral y califal que están siendo actualmente registradas en el estudio arqueológico previo a la construcción del ovoide oriental del R.P. núm. 4, junto al lado este de la manzana C, notándose también en este área indicios de un abandono rápido de las viviendas en época califal. Finalmente, se debe señalar que en el sector central de Marroquíes Bajos también se conservan construcciones relacionadas con la ocupación más reciente de la zona desde el primer asentamiento cristiano a nuestros días, como un alfar o edificaciones rurales dispersas.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCION ESPECIFICA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, CON LA CATEGORIA DE ZONA ARQUEOLOGICA, DEL YACIMIENTO DENOMINADO «MARROQUIES BAJOS», EN JAEN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico Andaluz, se establecen las siguientes instrucciones particulares de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, que tiene el propósito de concretar para esta zona las obligaciones generales previstas en la Ley.

1. Objetivos y estructura.

1. La finalidad de la catalogación de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en ese sector de la ciudad de Jaén. Asimismo, se regula el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la difusión de los valores culturales que han motivado esta incoación.

A estos efectos se entiende por Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo.

2. Para facilitar la comprensión de las obligaciones definidas por la catalogación de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, estas Instrucciones Particulares se agruparán en los siguientes bloques temáticos:

- a) Protección.
- b) Conservación.
- c) Investigación.
- d) Difusión.
- e) Régimen de autorizaciones.
- f) Procedimiento.
- g) Documentación.

2. Instrucciones relativas a la protección.

1. En la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, con objeto de asegurar la tutela y conservación de bienes y documentación de carácter arqueológico, será obligada una intervención arqueológica previa a las siguientes actuaciones:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que conlleven movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios que alteren el estado actual del subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad con potencialidad arqueológica.

d) Cualquier otro tipo de remoción de terreno con independencia de su finalidad y envergadura.

2. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística.

3. El objetivo de las intervenciones arqueológicas será documentar el potencial arqueológico del lugar donde se realicen, evaluando la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés dentro del marco instituido por estas Instrucciones Particulares.

4. Las intervenciones arqueológicas a que se hace referencia en estas Instrucciones Particulares se dividen en tres modalidades, entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación:

a) Excavación Arqueológica.

b) Prospecciones con sondeos arqueológicos.

c) Control de Movimientos de Tierra.

a) Por Excavación Arqueológica se entenderá la remoción de tierras de forma manual con predominio de extensión, con el fin de permitir la documentación exhaustiva y la extracción controlada de los restos arqueológicos.

b) Por Prospecciones por sondeo arqueológico se entenderá las exploraciones superficiales mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

c) Por Control de Movimientos de Tierra se entenderá el seguimiento de las obras de excavación mecánica y sin metodología ni finalidad arqueológica, con posibilidad de paralización puntual y temporal de las mismas, para atender a la documentación del registro estratigráfico o estructuras arqueológicas, recogida de materiales, toma de cotas y extracción de muestras. En este caso el ritmo y los medios utilizados para la extracción de tierra deben permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

3. Instrucciones relativas a la conservación.

1. Se elaborará un Programa de Conservación de Bienes Inmuebles de carácter arqueológico en la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, con el objetivo de integrar aquellos elementos susceptibles de hacer comprensible el conocimiento científico del desarrollo histórico.

2. Para cumplir con las funciones de tutela que son competencia de la Consejería de Cultura, los bienes muebles arqueológicos recuperados durante el proceso de intervención se entregarán en el Museo Provincial de Jaén mediante el procedimiento recogido en el artículo 15 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

3. Toda la documentación generada por la intervención arqueológica (registro textual, gráfico y fotográfico) se entregará en la Delegación Provincial de Jaén como anexos al informe correspondiente.

4. Una vez evaluado el informe arqueológico por la Delegación de Cultura, ésta indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. Las actuaciones en conservación podrán ser:

a) Integración documental.

b) Traslado.

c) Soterramiento.

d) Integración.

a) Por Integraciones documentales se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Por traslado se entenderá el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto del de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para posibilitar la anastilosis.

c) Por soterramiento se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

d) Por integración se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

5. El desarrollo del planeamiento vigente en la zona arqueológica así como cualquier modificación del mismo debe atender expresamente a las necesidades de conservación del patrimonio arqueológico.

4. Instrucciones relativas a la Investigación.

Se elaborará un Proyecto General de Investigación conforme a lo establecido en el punto A del artículo 4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

5. Instrucciones relativas a la Difusión.

1. En esta zona se promoverán programas de difusión específicos de los valores históricos presentes en Marroquíes Bajos y que han motivado su inscripción.

2. Dentro de los programas señalados en el punto 1 tendrán particular relevancia aquéllos dedicados a la exposición de los resultados obtenidos en el proceso de investigación arqueológica de la zona.

3. Los bienes muebles y fondos documentales producto de las investigaciones arqueológicas será de pública consulta, a reserva de lo dispuesto por la normativa reguladora de la propiedad intelectual.

6. Régimen de autorizaciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio arqueológico.

2. En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía será necesario obtener, previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierras.

3. Cuando la actuación no afecte al subsuelo arqueológico no será necesaria autorización de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido por el artículo 16.2.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas Instrucciones Particulares tendrán el carácter de urgentes, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título IV del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, hasta tanto sea desarrollado

un Proyecto General de Investigación que se autorizaría de acuerdo con lo especificado en el Título II del mencionado Reglamento.

7. Procedimiento.

1. A los efectos de lo previsto en el punto anterior, apartados 1 y 2, el Ayuntamiento de Jaén remitirá a la Delegación Provincial de Cultura la solicitud de licencia de obra acompañada de una copia del proyecto básico de aquellas obras descritas en el punto 2.1 de estas Instrucciones Particulares, en el que se especifique e identifique la actuación a realizar, incluyendo al menos la documentación que se establece en el punto 8.1 de estas Instrucciones.

Con respecto a lo previsto en el apartado 3 del anteriormente citado punto, el Ayuntamiento de Jaén notificará a la Consejería de Cultura en el plazo de diez días las licencias concedidas en cada caso.

2. La Delegación Provincial, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el sector donde se realice dentro de la Zona Arqueológica.

3. Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, se resolverá por el Delegado Provincial de Cultura tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal.

4. Transcurridos dos meses desde el final de la intervención sin que haya recaído resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modificación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

5. A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por finalización de la intervención arqueológica la supervisión favorable por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

6. Cuando se trate de actuaciones de las Administraciones Públicas o Privadas no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en los puntos 6 y 7 de estas Instrucciones en lo que proceda.

8. Documentación.

1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- Memoria Expositiva.
- Plano de situación general (E.1:2.000).
- Plano de localización detallada (E.1:1.000 o superior).
- Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.
- Secciones longitudinales y transversales con indicación de la rasante del estado actual del terreno.
- Estudio geológico, si lo contiene el proyecto.

ANEXO III

DESCRIPCION DE LA DELIMITACION

La delimitación de la zona se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes y previstos), usando viales como bordes para asegurar la correcta com-

prensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior.

Los límites reflejados sobre el plano 1 son:

Norte. Vial que circunvala el SUNP-1 y la UE 4.

Sur. Vía férrea desde la bifurcación al norte del antiguo silo del SENPA hasta la Plaza de la Concordia y desde ésta al Sur por el Paseo de la Estación hasta el cruce con la Avenida Ruiz Jiménez, siguiendo ésta hasta la Avenida de Madrid.

Este. Avenida de Madrid. Tramo que bordea la UA23, desde la calle Ruiz Jiménez, y Carretera de Madrid hasta futuro enlace con el vial que bordea por el norte el SUNP-1.

Oeste. Futuro vial que partiendo de la bifurcación de la vía férrea se proyecta en dirección noreste englobando la línea de manzanas oriental del SUP-II-1 y límite oriental de SUNP-1.

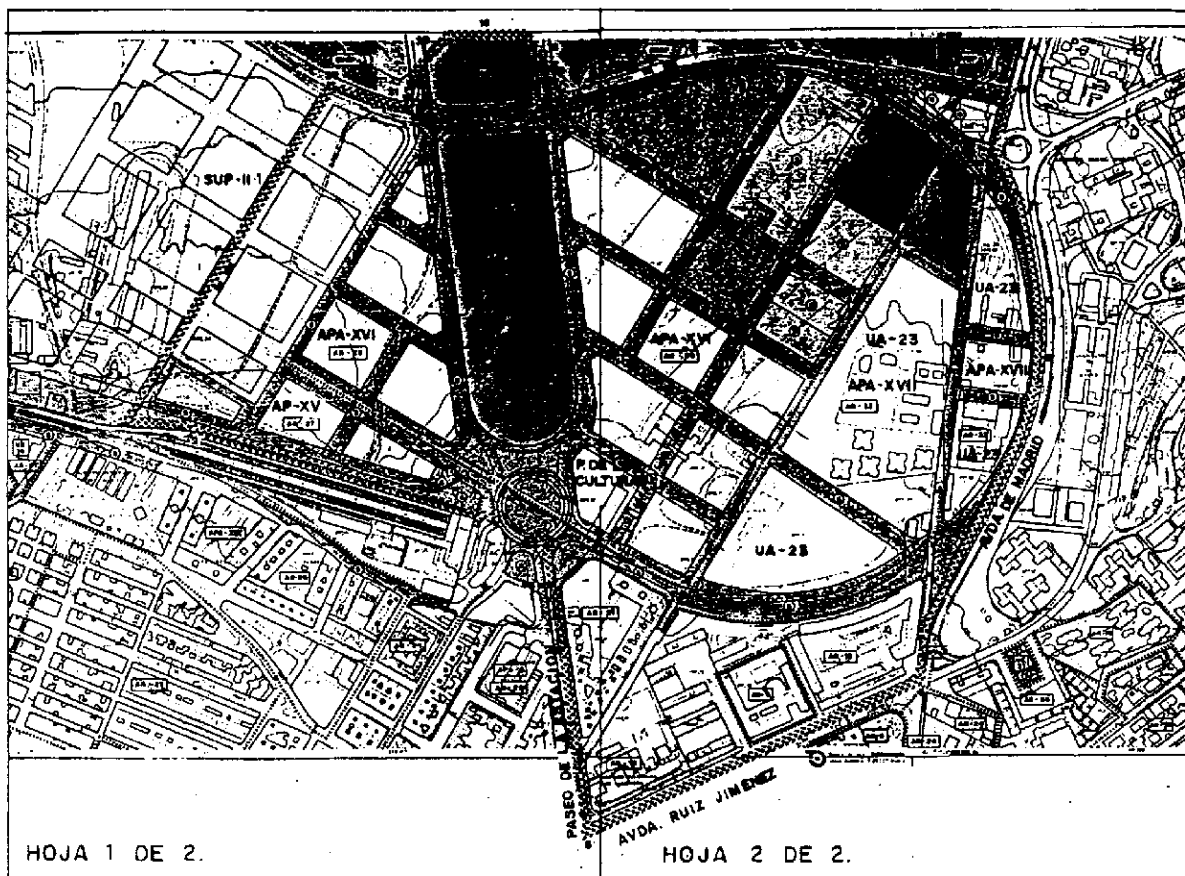
Las áreas afectadas por la delimitación son:

- APA XV (UA25) completa (25.808 m²).
- APA XVI (RP4) completa (278.600 m²).
- APA XVII completa (UA23) (117.322 m²).
- Línea de manzanas oriental del SUP-II-1 (54.600 m²).
- Manzanas definidas por C/ Ruiz Jiménez, Paseo de la Estación y límite Sur de la UA23 (90.800 m²).
- SUNP 1 (725.800 m²).

Según la planimetría del documento de revisión del PGOU la extensión total aproximada de la zona arqueológica a catalogar es de 1.292.933 m².

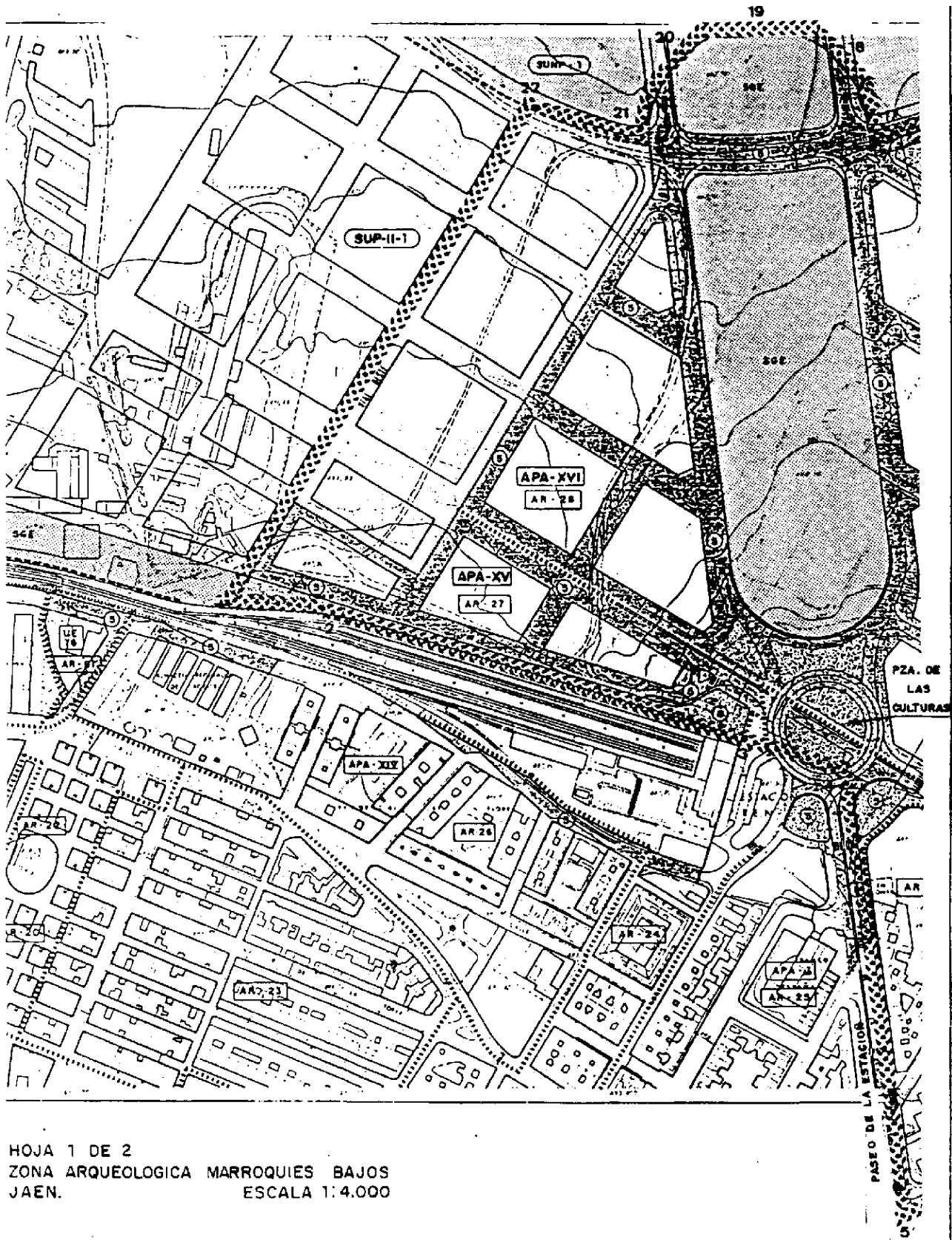
Coordenadas de delimitación de la zona arqueológica:

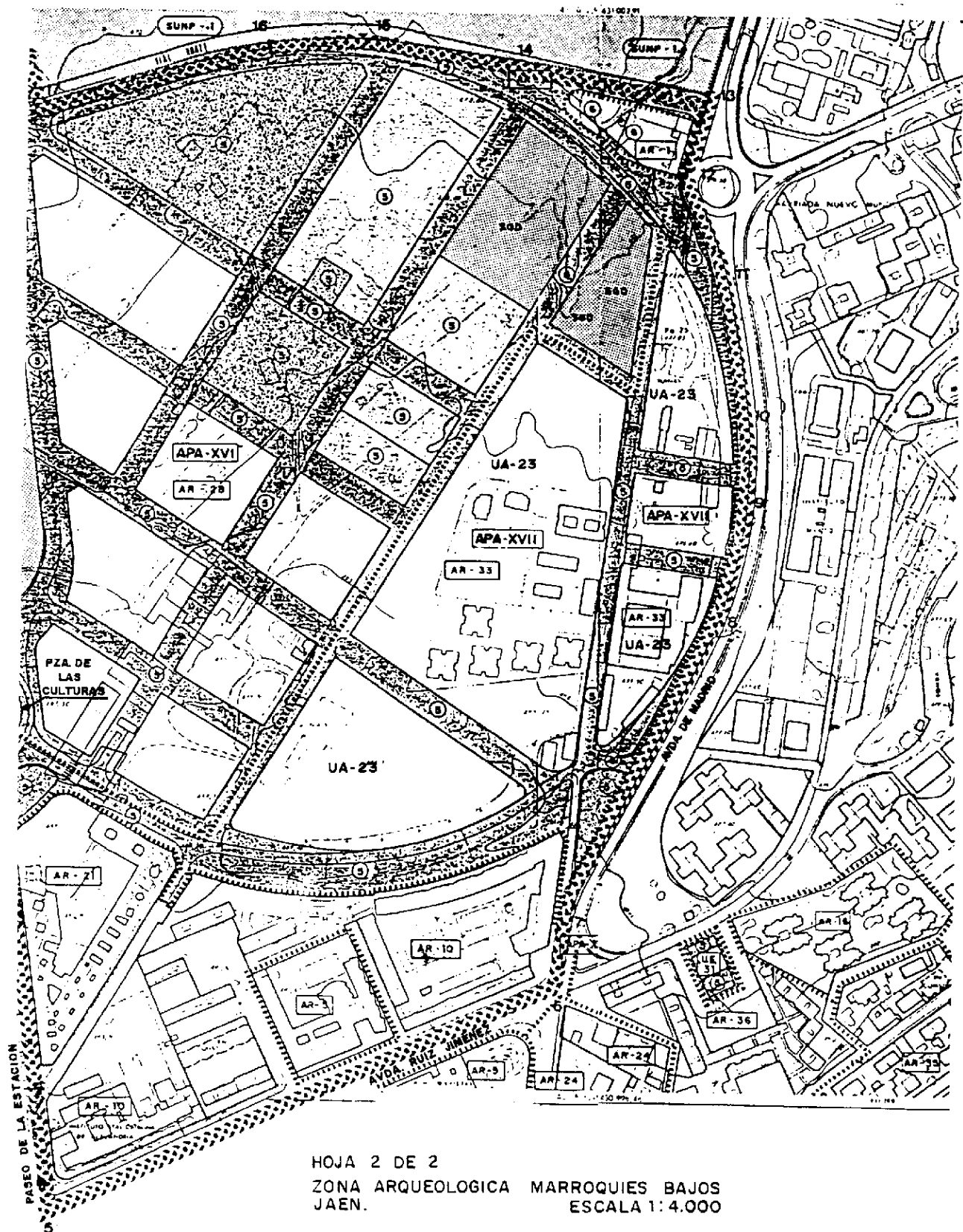
UTM	X	Y
1	430.110	4.182.030
2	430.182	4.182.023
3	430.491	4.182.931
4	430.570	4.181.904
5	430.604	4.131.600
6	430.950	4.181.756
7	430.978	4.181.816
8	431.076	4.182.014
9	431.097	4.182.100
10	431.093	4.182.163
11	431.076	4.182.259
12	431.050	4.182.328
13	431.068	4.182.388
14	431.170	4.182.600
15	431.230	4.182.800
16	431.290	4.183.000
17	431.290	4.183.160
18	431.200	4.183.200
19	431.000	4.183.210
20	430.800	4.183.210
21	430.600	4.183.210
22	430.470	4.183.210
23	430.420	4.183.220
24	430.370	4.183.190
25	430.300	4.183.170
26	430.200	4.183.000
27	430.100	4.182.800
28	430.130	4.182.600
29	430.180	4.182.530
30	430.170	4.182.500
31	430.330	4.182.400



DELIMITACION DEL BIEN.

		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
		INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN ZONA ARQUEOLÓGICA MARROQUES BAJOS			
CATEGORÍA CÓDIGO IDENT.			
☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☒ Z. ARQUEOL. ☐ MONUMENTO ☐ JARDÍN HIST. ☐ L. INT. ETNOLÓGICA			
PROVINCIA : JAÉN MUNICIPIO/S : JAÉN DIRECCIÓN :			
PLANO N.º		TÍTULO : DELIMITACIÓN DEL BIEN	
CARTOGRAFÍA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y n.º de plano)			
FECHA JUNIO 95		PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN 1.995	
ESCALA SIN ESCALA		ESCALA 1:2.000	





5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta y resolución formulada en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta y resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: H-37/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Francisco García Ortega. C/ Canoa, núm. 2, D. Mazagón. Establecimiento Público y domicilio: Bar «Boomerang». C/ Santa Clara, de Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1997.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 18 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/102/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica acta pliego de cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/102/97 M.

Persona o entidad denunciada: C.A.J.A., S.L., CIF: B-41221722, y domicilio en Sevilla, Avda. Carlos Marx, Edif. Mayo, Local 6.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53.1 RMRA.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 55.2 RMRA).

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Delegado, P.A., (Dto. 512/96, de 10.12), El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/90/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica acta pliego de cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/90/97 M.

Persona o entidad denunciada: Miguel Sánchez Rodríguez, DNI: 27.902.572, y domicilio en Sevilla, Urb. Jardines del Edén, 484.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 10, 21, 22, 23, 24, 26, 40 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 52.1 RMRA.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 55 RMRA).

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Delegado, P.A., (Dto. 512/96, de 10.12), El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/95/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica acta pliego de cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de

19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/95/97 M.

Persona o entidad denunciada: Automáticos Sercar, S.L., núm. de registro ECJ-003613, C/ Manuel Mateos, 8, Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

Tipificación: Infracción grave: Art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53.1 RMRA.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 55.2 RMRA).

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Delegado, P.A., (Dto. 512/96, de 10.12), El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/114/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica acta pliego de cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/114/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Fuentes, S.L. C/ Santa M.ª de Gracia, 23, de Camas (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Delegado, P.A., (Dto. 512/96, de 10.12), El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo, acondicionamiento del itinerario A-476, desde Zalamea la Real a Calañas, incluso variantes. (2-HU-0141-0.0-0.0-El).

Aprobado provisionalmente con fecha 1 de abril de 1997, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a doña María Fátima Araujo Vareiro, al resultar en paradero desconocido, al no haber podido ser localizada en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.º planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 27 de junio de 1997, en el expediente de protección núm. 99/97, incoado a su hijo, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo y asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre el menor M.A.V., así como constituir el acogimiento residencial del referido menor, que será ejercido por la Directora de la Residencia «Ntra. Sra. de la Cabeza», comunicándole que contra esta resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 24 de julio de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO.

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
POR EDICTODEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
DE MÁLAGA

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de la Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE MÁLAGA
DELEGACIÓN: MÁLAGA NÚM. EML: 97.1.1.01.001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJ. TRIB.
CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE F. PROV. APR.

A29029741	PRESTAMO
ESTRUCTURAS Y FORJADOS DOMO SA	
OL/ SALITRE, 36 MALAGA	
K1910395280001967	109.558.318 17-12-96
B29091857	SANCION TRAFICO 290043042493 MA1193A
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DIA	
CL/ CARABELA.PG.IND.EL VISO, 2 MALAGA	
K1610196034955200	360.000 17-10-96
B29091857	SANCION TRAFICO 290043042500 MA2362A
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DIA	
CL/ CARABELA.PG.IND.EL VISO, 2 MALAGA	
K1610196034955211	55.201 17-10-96
B29091857	SANCION TRAFICO 290043286011 MA1193A
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DIA	
CL/ CARABELA.PG.IND.EL VISO, 2 MALAGA	
K1610196036076915	18.000 13-11-96
B29091857	SANCION TRAFICO 290043285929 MA9599A TRANSPORTES
Y EXCAVACIONES DIA	
CL/ CARABELA.PG.IND.EL VISO, 2 MALAGA	
K1610197037546966	42.000 15-01-97
B29091857	SANCION TRAFICO 290043297586 MA1193A
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DIA	
CL/ CARABELA.PG.IND.EL VISO, 2 MALAGA	
K1610197038313985	60.000 21-02-97
B29091857	SANCION TRAFICO 290041957996 MA1193A
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DIA	
CL/ CARABELA.PG.IND.EL VISO, 2 MALAGA	
K1610197040309638	210.000 14-05-97

Recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante le tribunal com-

petente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto forma en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago.

En la Entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT.

Interés de demora.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso.

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Málaga, 22 de julio de 1997.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63